NÚMERO 4075 MONTEVIDEO, JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 2016



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

63ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. GERARDO AMARILLA
(Presidente)

Y Dr. RODRIGO GOÑI REYES
(3er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PERÉZ

XLVIII LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 23 de noviembre de 2016.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 24, a la hora 12, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- POSIBLES ACTOS DE INTELIGENCIA DEL ESTADO, VIOLATORIOS DE LA NORMATIVA LEGAL Y CONSTITUCIONAL, LLEVADOS A CABO POR PERSONAL POLICIAL O MILITAR DESDE 1985 A LA FECHA. (Creación de una Comisión Investigadora). (Informe de la Comisión Preinvestigadora). (Carp. 1615/016). (Informado). Rep. 594 y Anexo I

2º.- ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE SINGAPUR PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y SU PROTOCOLO. (Aprobación). (Carp. 517/015). (Informado). Rep. 305 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

S U M A R I O

Fe de erratas: en la 62a.S.E. del 17 de noviembre de 2016, página 4, dice Sandra Reyes y debió decir Diego Reyes.

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Nelson Agüero, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Sebastián Andújar, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Julio Battistoni, Graciela Bianchi, Cecilia Bottino, Betiana Britos, Daniel Caggiani, Gloria Canclini, Felipe Carballo, Andrés Carrasco, Sonia Cayetano, Camilo Cejas, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila, Pablo Collazo, Catalina Correa, Walter De León, Darcy de los Santos, Ángel Domínguez, Gabriel Duche, Wilson Ezquerra, Guillermo Facello, Tatiana Ferrari, Alfredo Fratti, Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini, Macarena Gelman, Pablo González, Rodrigo Goñi Reyes, Elena Grauert, Norma Griego, Óscar Groba, Benjamín Irazábal, Pablo Iturralde Viñas, Nelson Larzábal, Margarita Libschitz, Omar Machado, Enzo Malán, Graciela Matiauda, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Gonzalo Mujica, Manuela Mutti, Julio Naumov, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Gerardo Núñez, Juan José Olaizola, Nicolás Olivera, Néstor Otero, Ope Pasquet, Mariela Pelegrín, Gustavo Penadés, Daniel Peña Fernández, Estela Pereyra, Pablo Pérez, Delfino Piñeiro, Daniel Placeres, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Valentina Rapela, Carlos Reutor, Edgardo Rodríguez, Gloria Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Edmundo Roselli, Eduardo José Rubio, Juan Federico Ruiz Brito, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Raúl Sander, Berta Sanseverino, Mercedes Santalla, Enrique Sención, Jorge Schusman, Washington Silvera, Martín Tierno, Jaime Mario Trobo, Washington Umpierre, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier, Walter Verri y Stella Viel.

Con licencia: Saúl Aristimuño, Mario Ayala, Germán Cardoso, Armando Castaingdebat, Óscar De los Santos, Cecilia Eguiluz, Lilián Galán, Mario García, Omar Lafluf, Martín Lema, José Carlos Mahía, Sergio Mier, Orquídea Minetti, Adrián Peña, Alberto Perdomo Gamarra, Susana Pereyra, Darío Pérez, José Querejeta, Daniel Radío, Silvio Ríos Ferreira, Conrado Rodríguez, Heriberto Sosa, Alejo Umpiérrez, Tabaré Viera Duarte y José Francisco Yurramendi.

Faltan con aviso: José Andrés Arocena, Marcelo Bistolfi, Álvaro Dastugue, Diego Irazábal, Egardo Mier Estades, Susana Montaner, Nibia Reisch y Nelson Rodríguez Servetto.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 116

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 11 de noviembre de 2016, promulgó la Ley Nº 19.447, por la que se aprueba la decisión CMC N° 22/15 del Consejo del Mercado Común del Mercosur, sobre la continuidad del funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur C/1084/016

- *Archívese*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, en sesión de 15 de noviembre de 2016, sancionó los siguientes proyectos de ley:

- por el que se autoriza la salida del país del Buque ROU 04 "GRAL ARTIGAS", su plana mayor, tripulación y alumnos aspirantes de la Escuela Naval, para participar de la Operación "ESNAL II". C/1368/016
- por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de hasta veinte Personal Superior y Subalterno y una aeronave KC-130 de la Fuerza Aérea Argentina, para el Ejercicio Militar Combinado "TANQUE 2016". C/1382/016
- por el que se autoriza la participación de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en el Ejercicio Militar Combinado "RÍO 2016". C/1383/016

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Liceo Cabo Santa María" el liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha. C/567/015
- por el que se designa "Martha Gularte" la Escuela Rural Nº 22, de la localidad de Paso de los Novillos, departamento de Tacuarembó. C/848/016
- por el que se designa "Solar del Charrúa" la Escuela N° 49 de la ciudad capital del departamento de Colonia. C/713/011

La Comisión Preinvestigadora sobre Posibles Actos de Inteligencia del Estado, Violatorios de la Normativa Legal y Constitucional, Llevados a Cabo

por Personal Policial o Militar Desde 1985 a la Fecha, se expide. C/1615/016

- *Se repartieron con fecha 23 de noviembre*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de la versión taquigráfica y material resolutivo del Primer Foro sobre Importancia de los Recursos Hídricos del País y Conservación de los Humedales, realizado entre el 28 y el 30 de octubre en el departamento de Maldonado. C/21/015

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.*

La Junta Departamental Soriano remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, relacionada con la situación del sistema carcelario. C/10/015

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

Un grupo de alumnos de 6° año del Liceo de Ombúes de Lavalle, departamento de Colonia, ejerciendo el derecho de petición establecido en el artículo 30 de la Constitución de la República, presentan una propuesta a fin de realizar un ajuste presupuestal para reducir el déficit fiscal. C/13/015

- *A la Comisión de Hacienda*

La Junta Departamental de Rivera remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas por varios señores Ediles:

- sobre un artículo de prensa referente a la inseguridad. C/320/015
- relacionada con trabajos realizados por un grupo de ediles y al viraje de la matriz energética en Uruguay. C/320/015
- referente a la interna de un partido político en la citada ciudad. C/320/015
- acerca del 96° aniversario de la declaración como Pueblo a Minas de Corrales. C/320/015
- sobre la alta tasa de morosidad que enfrenta dicha Comuna. C/320/015
- relacionada con la situación en que se encuentra la placita de Barrio Bisio. C/320/015

La Junta Departamental de Paysandú comunica la creación de la Comisión de Asuntos Internacionales, del mencionado Cuerpo. C/320/015

La citada Junta Departamental remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas por varios señores Ediles:

- sobre el servicio de retiros y pensiones de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional. C/320/015

- *Téngase presente*

- relacionada con el retiro del Complejo Termas de Almirón de la órbita del Municipio de Guichón. C/204/015
- referente a traslados de funcionarios, vehículos y carencias para controlar los movimientos de los mismos en el Municipio de Porvenir. C/204/015

- *A la Comisión Especial de Asuntos Municipales*

La Suprema Corte de Justicia contesta el pedido de informes del señor Representante Ope Pasquet, sobre la cantidad de procesamientos decretados en nuestro país por el delito de usurpación de títulos, establecido por el artículo 167 del Código Penal, desde el 1º de marzo de 1985 hasta el 31 de diciembre de 2015. C/1447/016

La Junta Departamental de Flores acusa recibo de la exposición escrita presentada por la señora Representante Gloria Rodríguez, referida a los montos que se destinan por parte del MIDES a la Fundación Aldeas de la Bondad, en los departamentos de Salto y Paysandú. C/22/015

La Junta Departamental de Salto acusa recibo de la exposición escrita presentada por el señor Representante Nicolás Olivera, acerca de la IX Muestra Internacional de Teatro del Mercosur "Atahualpa del Cioppo" llevada a cabo en el Teatro Florencio Sánchez de la ciudad de Paysandú entre el 3 y el 6 de noviembre. C/22/015

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Egardo Mier, sobre el monto recaudado desde el año 2006 por el Fondo de Tutela Social y Policial y el destino de los aportes efectuados por los retirados y pensionistas policiales al mismo. C/1479/016
- del señor Representante Guillermo Facello, relacionado con la necesidad de conocer la

cantidad de viviendas promovidas y construidas por la Agencia Nacional de Vivienda. C/1444/016

- de la señora Representante Nibia Reisch, referente al estado del agua potable de la ciudad de Carmelo y los casos de cáncer detectados en el departamento de Colonia en los últimos diez años. C/1175/016
- del señor Representante Eduardo Rubio, acerca del derrame de una sustancia líquida desde una fábrica de productos químicos hacia la vía pública en el departamento de San José. C/1168/016
- del señor Representante Sebastián Andújar, sobre alteraciones en los ecosistemas de los arroyos Solís Chico, Solís Grande y Pando. C/769/016

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Martín Lema:
  - relacionado con modificaciones en el procedimiento administrativo abreviado a efectos de dar trámite a las peticiones de suministro de prestaciones no comprendidas en el Plan Integral de Atención a la Salud (PIAS) y Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM). C/1374/016
  - referente a las actas de sesiones y resoluciones dictadas desde la asunción del actual Directorio de ASSE. C/1392/016
- del señor Representante Ope Pasquet, acerca de la presunta sanción a un enfermero del Hospital Español por haber denunciado carencias en dicho Hospital. C/1448/016

La citada Secretaría de Estado solicita prórroga para responder el pedido de informes del señor Representante Martín Lema, sobre incrementos en los montos para contratación de servicios de ambulancias, locomoción asistencial y servicios de mantenimiento y reparaciones menores de ambulancias y otros vehículos asistenciales. C/1379/016

El Ministerio de Turismo contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Adrián Peña, relacionado con la presunta invitación a los trabajadores, por parte del citado Ministerio a través de un aviso, a no trabajar el día viernes 26 de agosto del corriente año. C/1284/016
- del señor Representante Guillermo Facello, referente a las ganancias de turismo interno por el corrimiento del día original de conmemoración de los feriados. C/1319/016

El Ministerio de Desarrollo Social contesta el pedido de informes de la señora Representante Graciela Matiauda, acerca de los protocolos de actuación por parte de dicho Ministerio ante denuncias por violencia familiar. C/1307/016

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes del señor Representante Gonzalo Novales, sobre presuntos errores en la liquidación de licencias y aguinaldos a los trabajadores de la construcción. C/1364/016

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Egardo Mier, relacionado con las condiciones de funcionamiento de la sucursal del BROU en la ciudad de Vergara, departamento de Treinta y Tres. C/1107/016

\- *A sus antecedentes*

El Ministerio de Educación y Cultura remite copia de una resolución referente a obras de construcción, del Aula Nivel de 3 años en el local del Jardín de Infantes N° 105 de Cerro Pelado, departamento de Maldonado.. C/11/015

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Roberto Frachia solicita se curse un pedido de informes al Tribunal de Cuentas, sobre las competencias de dicho Organismo relativas a la asignación y distribución de publicidad oficial. C/1613/016

\- *Se cursó con fecha 17 de noviembre*

El señor Representante Walter Verri solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por su intermedio a OSE, relacionado con la calidad del agua potable suministrada por dicho Ente. C/1614/016

\- *Se cursó con fecha 21 de noviembre*

El señor Representante Pablo González solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización, acerca de la situación de colonos con respecto al cumplimiento de normas relativas a las condiciones necesarias para explotar tierras del citado Instituto. C/1616/016

El señor Representante Alejo Umpiérrez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, sobre la naturaleza del pago de compensaciones a una dotación de bomberos que desempeñara una misión internacional en Chile, en marzo de 2015. C/1617/016

- *Se cursaron con fecha 22 de noviembre*

El señor Representante Constante Mendiondo solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con el Proyecto Áreas de Control Integrado de Chuy, Paysandú y Fray Bentos. C/1618/016
- al Ministerio de Economía y Finanzas, acerca de la discontinuidad del proceso iniciado en el año 2012, a fin de mejorar el tránsito vecinal, turístico y de transporte de carga en los puentes internacionales de Fray Bentos y de Paysandú. C/1619/016

- *Se cursaron con fecha 23 de noviembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Diego Durand presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se integran al Comité Nacional de Emergencia dos meteorólogos y se crea la figura del voluntariado, a los efectos de contribuir en los casos de catástrofes climáticas C/1620/016

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

El señor Representante Conrado Rodríguez presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican artículos de la Ley N° 19.161, de 1º de noviembre de 2013, relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada. C/1621/016

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

El señor Representante Álvaro Dastugue presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declaran de interés público las acciones de prevención, información y educación sobre consumo problemático de drogas y se integra la Junta Nacional de Drogas con un miembro permanente de la ANEP. C/1622/016

- *A la Comisión Especial de Adicciones*

La Mesa da cuenta que:

- a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos, se extrae del archivo el proyecto de ley por el que se establecen normas para la promoción del Voluntariado Social. C/2637/008
- con fecha 21 de noviembre de 2016, ante la solicitud del señor Representante Luis Puig de la constitución de una Comisión Investigadora sobre Posibles Actos de Inteligencia del Estado, Violatorios de la Normativa Legal y Constitucional, Llevados a Cabo por Personal Policial o Militar Desde 1985 a la Fecha, dictó una resolución por la que se crea una Comisión Preinvestigadora con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y se designa para integrar la misma a los señores Representantes Jorge Pozzi, Roberto Chiazzaro y Gustavo Penadés. C/1615/016".

3.- Proyectos presentados

A) "CATÁSTROFES CLIMÁTICAS. (Normas)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Intégrase al Comité Nacional de Emergencia, dos meteorólogos que analicen y prevengan catástrofes climáticas de funcionamiento permanente apoyados por el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET) reglamentados por Presidencia de la República.

Artículo 2º.- Créase la figura del voluntariado el cual será una tarea honoraria de los ciudadanos que acepten contribuir con la comunidad ante catástrofes climáticas.

Artículo 3º.- Entiéndase por catástrofes climáticas, todo hecho de la naturaleza que implique un riesgo climático y alertas de tornados, ciclones, huracanes, terremotos y sudestadas, que impliquen riesgo y/o peligro de vida, integridad física, y salud de los ciudadanos de la República.

Artículo 4º.- (Exoneraciones).- Exonérase al empleador privado de aportes patronales y demás contribuciones tributarias por los días que el trabajador estuviera abocado al trabajo voluntario de catástrofes climáticas.

Artículo 5º.- Exonérase de contribución rural y aportes patronales, por el año que se afecte la producción de los granjeros que destinen su producción a los alimentos vegetales, hortalizas, frutas y verduras, que fueren afectados por

inclemencias naturales producto de cambios climáticos.

Artículo 6º.- El trabajador privado acudirá a la figura del voluntariado, previa aceptación del empleador y del propio trabajador.

Artículo 7º.- Será obligatorio que los organismos y entidades públicas estatales, aboquen un 5% (cinco por ciento) de los funcionarios públicos de cada organismo, a la tarea del voluntariado ante catástrofes climáticas, lo cual será reglamentado por Presidencia de la República.

Artículo 8º.- Téngase presente que el organismo máximo de la institución, ente estatal y demás organismos públicos, deberán adecuar las condiciones al servicio de la comunidad, sin perjuicio de no afectar el normal desarrollo de la función pública.

Artículo 9º.- El incumplimiento del ente u organismo estatal con la presente ley, aparejará la observación del Tribunal de Cuentas e informado y publicada la anotación del incumplimiento en un diario local.

Montevideo, 17 de noviembre de 2016

DIEGO DURAND, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Motiva la presente ley el advenimiento de cambios climáticos que vienen ocurriendo en nuestro país con notoria frecuencia. Entiéndase por cambio climático todo hecho de la naturaleza que implique un riesgo a la vida, integridad física y salud de los ciudadanos. La referencia a los hechos de la naturaleza son las tormentas fuertes con signos de alerta, ciclones, huracanes, tornados, sudestada, terremotos y demás hechos que generen un riesgo a los ciudadanos referidos supra el calentamiento global, el efecto invernadero, la afectación de la capa de ozono, el incumplimiento de los Estados respecto de los tratados internacionales de conservación del medio ambiente, han aparejado consecuencias que se han reflejado en nuestro país. Circunstancias como las ocurridas recientemente en la ciudad de Dolores departamento de Soriano, las sudestadas ocurridas en la costa sur de Montevideo y el este del país, merecen la responsabilidad de legislar y prevenir situaciones de riesgo a la comunidad. Los antecedentes legislativos refieren a la creación del Comité de Emergencia en la Ley N° 18.621. Motivan los antecedentes en exoneraciones de aportes patronales, ante la mano benévola que es por ayuda mutua y la contribución social como la creación de valores humanos que hacen fuerte a nuestra Nación.

Ante la ocurrencia devastadora de efectos climáticos y damnificados por catástrofes climáticas, muchos ciudadanos y muchas veces los sectores de la sociedad más excluidos, han perdido sus muebles y sus viviendas, quedando devastados por la inclemencia del tiempo. Es necesaria una solidaridad social y encontrarnos los uruguayos unidos ante hechos de la naturaleza no manejados por el hombre, que afectan directamente a nuestros ciudadanos, para contribuir a los valores humanos sociales que engrandecen la República.

Montevideo, 17 de noviembre de 2016

DIEGO DURAND, Representante por Canelones".

B) "SUBSIDIOS POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD PARA TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA. (Modificación de artículos de la Ley Nº 19.161)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley N° 19.161, de 1° de noviembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º. (Parto prematuro).- Cuando el parto sobreviniere antes de la fecha presunta, la beneficiaria iniciará el descanso de inmediato y el período de descanso puerperal se verá prolongado hasta completar las catorce semanas, previstas en el inciso final del artículo 2°, contabilizadas desde la fecha de alta médica del recién nacido, sin perjuicio del subsidio para cuidados previsto en el Capítulo III de esta ley".

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 19.161, de 1° de noviembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8º. (Período de inactividad compensada).- El descanso a que refiere el artículo anterior tendrá las siguientes duraciones:

A) Un máximo de tres días continuos, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

B) Un máximo de siete días continuos, a partir del 1° de enero de 2015.

C) Un máximo de diez días continuos, a partir del 1° de enero de 2016.

D) En caso de parto prematuro, el descanso se extenderá hasta veinte días, sin perjuicio del

subsidio para cuidados previsto en el Capítulo III de esta ley.

El período del descanso previsto en el presente artículo se iniciará el día del parto, salvo para quienes tuvieren derecho a la licencia prevista por el artículo 5° de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008, en cuyos casos comenzará inmediatamente después de concluida esta".

Artículo 3°. (Extensión a la actividad pública).- Los tiempos de descanso previstos en esta ley se aplicarán a los trabajadores de la actividad pública, salvo que existan disposiciones legales o reglamentarias que les fueren más favorables.

Artículo 4°. (Financiación).- La extensión de subsidios para los trabajadores de la actividad privada, previstos en la presente ley, se cubrirá con la asistencia financiera a la seguridad social, prevista en el artículo 67 de la Constitución de la República y en las leyes presupuestarias.

Montevideo, 17 de noviembre de 2016

CONRADO RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley que se somete a consideración del Cuerpo trata de la protección de la maternidad, en los casos especiales de los niños prematuros. Legislar en estos casos sobre la protección de la maternidad, es también legislar sobre la protección de los niños prematuros y de su inserción en la vida familiar.

Nuestro país tiene una legislación apropiada sobre protección de la maternidad, considerada en términos generales aunque sin atender adecuadamente la situación especial anotada, que sobrepuja las exigencias mínimas de las normas internacionales actualmente en vigencia.

Así el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 103, ratificado por la Ley N° 12.030, de 27 de noviembre de 1953, establece un descanso de maternidad de una duración de doce semanas por lo menos, el que ha sido llevado a un mínimo de catorce semanas por el Convenio de la OIT N° 183 sobre protección de la maternidad (revisado) 2000, todavía no ratificado por la República.

La Ley N° 19.161, de 1° de noviembre de 2013, adecuó la legislación al Convenio N° 183 -aún no ratificado- y dispuso un aumento de dos semanas en la licencia de las madres -aumentándola de doce a catorce semanas- con la extensión del subsidio correspondiente, y además dispuso un aumento de la licencia de los padres, llevándola a diez días.

No obstante, la Ley N° 19.161, no da, a nuestro juicio, un adecuado tratamiento respecto a la situación especial de las madres de bebés prematuros. Tener en cuenta la situación de las madres de niños prematuros es, en buen romance, velar por el niño prematuro, porque es, en estos casos, donde el binomio madre-hijo adquiere una mayor importancia para la vida futura del niño nacido prematuro.

El caso es que la adaptación a la vida extrauterina conlleva importantes cambios fisiológicos que son muy bien tolerados por los recién nacidos a término, pero no por los bebés prematuros que, debiendo estar todavía creciendo y madurando en el útero materno, se encuentran intempestivamente con un ambiente totalmente inhóspito, por lo que requieren necesariamente de internación y atención hospitalaria, seguimiento, cuidados especiales y controles más estrictos que los de un recién nacido a término.

Generalmente a la internación hospitalaria, que muchas veces supone reingresos, sigue una internación domiciliaria, en el hogar de la familia, lejos del personal médico y especializado, en cuyo caso los padres (tanto la madre como el padre) deben extremar los cuidados e inclusive practicar novedosas técnicas de atención del neonato (MMC).

Recién cuando el niño prematuro es dado de alta, se establece con sus padres una nueva relación con su hijo, similar a la que está presente en el momento del nacimiento de un niño a término, al extremo tal que ese día -en el caso de los prematuros- se le ha dado en llamar el "segundo nacimiento".

Una vez de alta la madre debe reparar el vínculo afectivo madre-hijo interrumpido por el de bebé-incubadora durante el tiempo que el bebé estuvo internado. Pero no es solo reparar el vínculo madre e hijo perturbado, sino recuperar y adquirir el estado de salud general del niño y la madre de manera independiente, como un estado de bienestar físico, psíquico y social, conforme la definición de Salud que da OMS.

Después del nacimiento, los niños prematuros siguen en el hospital, en la incubadora, y están de día y de noche atendidos por los médicos y el personal de salud. El bebé tiene que estar algunas semanas e incluso meses allí hasta que pueda ir a su casa. Cuando la madre trabajadora del niño prematuro tiene que regresar a trabajar, después del tiempo otorgado

actualmente por la ley, se expone a no atender adecuadamente al bebé y dejar en manos de extraños dichas atenciones, rompiendo así el vínculo madre-hijo que fortalece el sistema inmunológico de ambos; así como desatender sus padecimientos.

Ya la Recomendación de la OIT sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 191) -aun cuando no prevé expresamente el caso de los bebés prematuros- aconseja a los Miembros procurar extender la duración de la licencia de maternidad, a dieciocho semanas, por lo menos.

En nuestro país nacen anualmente de unos 4.000 a 4.500 niños prematuros, lo que representa entre un 9 y un 10% del total de nacimientos anuales.

El Estado lleva adelante políticas y prácticas que procuran disminuir el número de nacimientos prematuros, pero cuando la situación se presenta es necesario atenderla tomando en cuenta la especialidad de la misma, tanto desde el punto de vista de la madre, como del niño y de su inserción en el núcleo familiar.

No creemos adecuado aplicar un criterio puramente lineal y matemático de prolongar la licencia de la madre por el tiempo entre la fecha presunta del parto y la fecha en que el parto tiene lugar efectivamente, porque ese criterio, si bien puede considerarse como mínimo, no contempla la situación del niño, ya que el tiempo anticipado de vida fuera del útero materno no se compensa con la misma extensión de tiempo que debió tener de vida intrauterina, ni en protección, ni en madurez, ni en desarrollo, ni en posibilidades, ni condiciones de vida futura.

Es necesario que nuestro país, que se caracterizó siempre por su avanzada legislación social, se ponga adelante en el mundo, prevea y legisle sobre la situación de los partos prematuros, atendiendo a la madre, al niño y al núcleo familiar. En ese sentido proponemos el siguiente proyecto de ley que modifica y amplía disposiciones de la Ley N° 19.161, de 1° de noviembre de 2013, extendiendo, en caso de partos prematuros, la licencia maternal de catorce semanas al período que sigue al alta médica del niño (el llamado "segundo nacimiento"), y prolongando, también para esos casos, la licencia paterna como apoyo familiar.

Creemos, por otra parte, indispensable poner en un pie de igualdad a los padres de hijos prematuros que trabajan en la actividad pública, en lo que respecta a la duración de sus licencias.

El 17 de noviembre se celebra el día internacional del niño prematuro, razón por la cual nos es grato apoyar una vieja aspiración de las agrupaciones de padres de niños prematuros.

Montevideo, 17 de noviembre de 2016

CONRADO RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo".

C) "JUNTA NACIONAL DE DROGAS. (Se declaran de interés público las acciones de prevención, información y educación sobre consumo problemático de drogas)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés público las acciones relativas a la prevención, información y educación, en el marco de las políticas de gestión de riesgos y reducción de daños del consumo problemático de drogas.

Artículo 2°.- Todas las personas tienen derecho a la educación y al disfrute del más alto nivel posible de salud, de conformidad con lo dispuesto en diversos convenios, pactos, declaraciones, protocolos y convenciones internacionales suscritas y ratificadas por la República. El Estado garantizará el pleno ejercicio de sus derechos consagrados en la Constitución de la República.

Artículo 3°.- A los efectos de prevenir, educar y concientizar a la población en el área de su competencia, integrará la Junta Nacional de Drogas, como miembro permanente la Administración Nacional de Educación Pública, cuyo integrante será designado por el Consejo Directivo Central.

Montevideo, 22 de noviembre de 2016

ÁLVARO DASTUGUE, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta Nacional de Drogas (JND) depende de la Presidencia de la República y tiene carácter interministerial. Dentro de los objetivos del organismo se encuentra definir las líneas políticas, en las distintas áreas, en lo que hace a la reducción de la demanda, control de la oferta y lavado de activos, sistematización de estudios, información e investigación, tratamiento y rehabilitación, comunicación, debate público y académico.

Actualmente está integrada, con calidad de miembros permanentes, por los titulares de las Subsecretarías de los Ministerios de Interior, Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas,

Defensa Nacional, Educación y Cultura, Trabajo y Seguridad Social, Salud Pública, Turismo y Desarrollo Social.

La preside el Prosecretario de la Presidencia de la República y la integran además el Secretario General de la Junta Nacional de Drogas y el Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

La Ley N° 19.172 sobre "Marihuana y sus derivados" regula su control, importación, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución, sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974 y sus leyes modificativas.

En su artículo 1° declara de interés público las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la salud pública de la población mediante una política orientada a minimizar los riesgos y a reducir los daños del uso del cannabis, que promueva la debida información, educación y prevención, sobre las consecuencias y efectos perjudiciales vinculados a dicho consumo así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los usuarios problemáticos de drogas.

La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) es un ente autónomo creado por la Ley N° 15.739, de 28 de marzo de 1985, que funciona de conformidad a los artículos 202 y siguientes de la Constitución de la República y de la Ley General de Educación N° 18.437, de fecha 14 de febrero de 2014. Dentro de sus cometidos se encuentra la elaboración, instrumentación y desarrollo de políticas educativas que correspondan a los niveles de educación que le compete impartir.

Para que el cumplimiento de los cometidos en lo que respecta a minimizar los riesgos y promover la debida información, educación y prevención sobre las consecuencias del consumo de drogas en general, es imperioso incorporar como miembro permanente a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a la Junta Nacional de Drogas (JND), para dar cumplimiento pleno y efectivo al artículo 10 de la Ley N° 19.172[1], en una forma más efectiva, atendiendo a su carácter de ente autónomo.

La educación es un derecho humano fundamental y debe estar orientada a la búsqueda de una vida armónica e integrada a través del trabajo, la cultura, el entretenimiento, el cuidado de la salud, el respeto al medio ambiente, y el ejercicio responsable de la ciudadanía, como factores esenciales del desarrollo sostenible, la tolerancia, la plena vigencia de los derechos humanos, la paz y la comprensión entre los pueblos y las naciones (artículos 1° y 3° de la Ley N° 18.437).

Con la intervención de la ANEP, y sin que ello afecte su carácter de ente autónomo, ni sus cometidos, se estará educando, concientizando y previniendo a la sociedad, en forma organizada y planificada, sobre los riesgos para la salud del uso de drogas, particularmente en lo que tiene que ver con el desarrollo de las adicciones. Se estará priorizando la promoción de actitudes vitales, los hábitos saludables y el bienestar de la comunidad, teniendo en cuenta las pautas de la Organización Mundial de la Salud respecto al consumo de drogas en general; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 19.172 y sus concordantes.

La participación de la ANEP es relevante a los efectos de formular, implementar y desarrollar en el área de su competencia, las acciones relativas a la prevención del consumo de drogas, formando parte el órgano encargado de definir las líneas a seguir en la materia, respetando su autonomía y la Ley N° 18.437.

De acuerdo al artículo 68 de la Constitución de la República, la ley debe reglamentar la intervención del Estado, en materia de enseñanza, con el solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden público.

En contemplación de las líneas transversales del Sistema Nacional de Educación y teniendo en cuenta

[1] Artículo 10 Ley No 19.172- El Sistema Nacional de Educación Pública deberá disponer de políticas educativas para la promoción de la salud, la prevención del uso problemático de cannabis desde la perspectiva del desarrollo de habilidades para la vida y en el marco de las políticas de gestión de riesgos y reducción de daños del uso problemático de sustancias psicoactivas.

Dichas políticas educativas comprenderán su inclusión curricular en educación primaria, en educación secundaria y en educación técnico-profesional, con el fin de prevenir sobre el daño que produce el consumo de drogas, incluido el cannabis. La Administración Nacional de Educación Pública resolverá sobre la forma de instrumentar esta disposición.

Será obligatoria la inclusión de la disciplina "Prevención del Uso Problemático de Drogas", en las propuestas programáticas y planes de estudio para educación inicial, primaría, secundaría, y técnico-profesional, formación docente y en la Universidad Tecnológica.

Dentro de dicha disciplina se incluirán espacios especialmente destinados a la educación vial y a la Incidencia del consumo de las sustancias psicoactivas en los siniestros de tránsito.

que la educación, como bien público y social, tiene como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético, intelectual y social de todas las personas, corresponde que la Junta Nacional de Drogas (JND) incorpore a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), como miembro permanente.

Montevideo, 22 de noviembre de 2016

ÁLVARO DASTUGUE, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Está abierto el acto.

(Es la hora 12 y 10)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a OSE y a la Dirección Nacional de Aguas; a MEVIR; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Tacuarembó y por su intermedio al Municipio de Villa Ansina, sobre la necesidad de realizar obras a fin de abastecer de agua a los habitantes de Picada de Quirino (Poblado Heriberto). C/22/015
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al SODRE, relacionada con la posibilidad de instalar una repetidora de Radio Uruguay en Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. C/22/015

La señora Representante Susana Andrade solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Educación y Cultura y de Desarrollo Social; a la Institución Nacional de Derechos Humanos; a las Comisiones de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes y de Población, Desarrollo e Inclusión de la Cámara de Senadores, acerca de la emisión de un producto televisivo que presenta una situación de matrimonio forzado de una adolescente de trece años. C/22/015

La señora Representante Susana Montaner solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, al Centro Departamental de Salud de Tacuarembó y al Hospital de Paso de los Toros; al Centro de Asistencia Médica de Durazno y a la Cooperativa Médica de Tacuarembó, referente a la necesidad de mejorar las condiciones de traslado de pacientes que deben viajar desde Tacuarembó al Centro de Hemodiálisis de Durazno. C/22/015

El señor Representante Gerardo Amarilla y la señora Representante Gloria Rodríguez Santo solicitan se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al BCU y al BROU, sobre la necesidad de contar con un servicio para el pago de facturas, giros u otras operaciones financieras para los habitantes de Blanquillo en el departamento de Durazno. C/22/015
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:
  - y por su intermedio a MEVIR, relacionada con la necesidad de acceder a planes de viviendas y carencias en el Complejo MEVIR I de la localidad de Blanquillo, departamento de Durazno. C/22/015
  - y por su intermedio a OSE, acerca de la falta de servicios de saneamiento y barométrica en Blanquillo, departamento de Durazno. C/22/015
- al Ministerio de Educación y Cultura:
  - con destino al CODICEN de la ANEP, y por su intermedio al CEIP y a la Inspección Departamental de Primaria de Durazno; y a la Intendencia del citado departamento, referente a la posibilidad de acondicionar un predio propiedad de dicha Administración en la localidad de Blanquillo, a fin de contar con un espacio deportivo para sus habitantes. C/22/015
  - y a todas las Intendencias, sobre la posibilidad de que un grupo de teatro de la localidad de Blanquillo, denominado "Los rejuntados", puedan presentar sus obras en todo el país. C/22/015
- al Ministerio del Interior, relacionada con la falta de recursos y medios para afrontar situaciones de incendio en la localidad de Blanquillo, departamento de Durazno. C/22/015
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la necesidad de reparar la Ruta Nacional Nº 43, especialmente el tramo que une la localidad de Blanquillo y San Gregorio de Polanco. C/22/015".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 17 de noviembre de 2016:

Con aviso: Marcelo Bistolfi Zunini, Martín Lema y Nicolás J. Olivera.

Sin aviso: Mabel Quintela.

Inasistencias a las comisiones.

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 23 de noviembre

HACIENDA

Sin aviso: Alejandro Sánchez y Gonzalo Mujica.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Betiana Britos".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez Álvez al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a OSE y a la Dirección Nacional de Aguas; a MEVIR; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Tacuarembó y por su intermedio al Municipio de Villa Ansina, sobre la necesidad de realizar obras a fin de abastecer de agua a los habitantes de Picada de Quirino (Poblado Heriberto)

"Montevideo, 17 de noviembre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Aguas y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber); a la Intendencia de Tacuarembó y, por su intermedio, al Municipio de villa Ansina; y a la Junta Departamental de Tacuarembó. Como es sabido por parte de las autoridades, hace ya bastante tiempo que el paraje Picada de Quirino (poblado Heriberto), departamento de Tacuarembó, tiene dificultades en cuanto al abastecimiento de agua potable y es conocida la preocupación que ha existido por superar esa situación. De hecho, OSE hizo varias perforaciones en el marco del programa 'Pequeñas Localidades' y no logró encontrar agua en volumen y calidad adecuada. Constatada la dificultad antes descripta, se plantea por parte de los técnicos de OSE, realizar una obra que permita traer el agua potable desde villa Ansina, lo que implicaría construir una tubería de unos 14.000 metros. La obra antes mencionada permitiría que las cuarenta y dos familias de la zona, la escuela y la policlínica, accedan a agua potable en cantidad y calidad asegurada. En los últimos días, las autoridades de OSE, de la Intendencia de Tacuarembó y del Municipio de villa Ansina, han manifestado su intención de concretar esa obra, a lo que se suma la posibilidad de la participación de MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber, que ya se encuentra trabajando en la zona. La idea es que las tres instituciones y los vecinos puedan unir esfuerzos para concretar esa obra imprescindible. Dejamos planteado el asunto, con la aspiración de que las instituciones mencionadas puedan avanzar en la formalización del proyecto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

2) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez Álvez al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al SODRE, relacionada con la posibilidad de instalar una repetidora de Radio Uruguay en Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó

"Montevideo, 17 de noviembre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE). En los últimos años ha existido un importante avance de los

servicios de radiodifusión del SODRE, en el interior del país, pudiéndose escuchar las radios en muchísimos lugares del territorio. Las nuevas tecnologías junto a la inversión que se ha realizado vienen logrando ese objetivo. Al respecto, queremos solicitar a las autoridades correspondientes, la instalación de una repetidora de Radio Uruguay en la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. Aparentemente, ya se han dado pasos en ese sentido, de todas maneras nos parece importante que se concrete la presencia de una voz periodística de tipo nacional, como forma de fortalecer el acceso a la información y opinión de calidad en la mencionada región. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

3) Exposición de la señora Representante Susana Andrade a los Ministerios de Educación y Cultura y de Desarrollo Social; a la Institución Nacional de Derechos Humanos; a las Comisiones de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes y de Población, Desarrollo e Inclusión de la Cámara de Senadores, acerca de la emisión de un producto televisivo que presenta una situación de matrimonio forzado de una adolescente de trece años

"Montevideo, 17 de noviembre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión; a los Ministerios de Desarrollo Social y de Educación y Cultura; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, y a la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara, reproducimos un llamado a la reflexión del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), el Instituto de la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y ONU Mujeres Uruguay, en relación a la emisión de un producto televisivo que presenta un matrimonio forzado de una adolescente de 13 años. 'Uruguay ha ratificado diversos tratados internacionales y convenciones (Convención de los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) que recomiendan la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años. El matrimonio, concubinato o relación de pareja de adultos con niñas y adolescentes encubre situaciones de violencia tales como: abuso, embarazo no intencional o forzoso, explotación, trata y trasmisión intencional de infecciones de trasmisión sexual. Es la expresión de relaciones de subordinación de las niñas y adolescentes que atenta contra su derecho a la libertad, al desarrollo saludable, a la educación o al acceso a oportunidades laborales y sociales. Son prácticas que debemos prevenir y visualizar como de riesgo para las niñas y adolescentes y que atentan contra los derechos que consagra nuestro Código de la Niñez y Adolescencia. En nuestro país, en el 2014, un 16,4% de los nacimientos fueron de madres adolescentes de 10 a 19 años, según datos del Ministerio de Salud. En ese mismo año se registraron 169 situaciones de maternidad forzada. La maternidad en niñas y adolescentes se da fundamentalmente en los sectores más pobres y con más necesidades básicas insatisfechas 3 de cada 4 adolescentes madres abandonaron sus estudios antes de embarazarse. Esta es una realidad de la infancia y adolescencia de nuestro país que debe preocupar e interpelar a la sociedad. Es la expresión de inequidades socio-económicas, territoriales y educativas ya que tiene mayor presencia entre la infancia y adolescencia con menor nivel educativo, entre las residentes en zonas rurales, vinculada a la hipersexualización de niñas y adolescentes que son a menudo presentadas como objetos sexuales, cosificadas y adultizadas. En relación al producto televisivo, INAU está realizando acciones con el medio de comunicación al amparo de la Ley de Medios, N° 19.307. Tales como: asegurar que no se trasmitan propagandas en el horario de protección y emitir la misma fuera de dicho horario, teniendo en cuenta que los programas no aptos para todo público deberán estar debidamente señalizados con signos visuales y sonoros al comienzo y durante su transmisión. En relación al embarazo en adolescentes no intencional, en el marco de los Objetivos Sanitarios Nacionales 2020, el Ministerio de Salud impulsó la elaboración de una estrategia intersectorial en la que se compromete INAU con otros organismos del Poder Ejecutivo, redoblando esfuerzos en el abordaje de este fenómeno complejo. En cuanto al matrimonio o concubinato forzoso, en nuestra legislación, la edad mínima para el matrimonio está establecida en 16 años y debe existir el consentimiento expreso de los padres y las madres. INAU junto al Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores, instituto Nacional de las Mujeres, Institución Nacional de Derechos Humanos, Grupo Interagencial de Género de Naciones Unidas y

CIRE-sociedad civil, están promoviendo la modificación normativa para elevar la edad mínima de matrimonio a los 18 años, ya que consideramos que debemos avanzar en la protección de nuestra infancia y adolescencia ante prácticas que estuvieron naturalizadas y extendidas, pero que hoy sabemos que son causa y consecuencia de la vulneración de sus derechos'. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. SUSANA ANDRADE, Representante por Montevideo".

4) Exposición de la señora Representante Susana Montaner al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, al Centro Departamental de Salud de Tacuarembó y al Hospital de Paso de los Toros; al Centro de Asistencia Médica de Durazno y a la Cooperativa Médica de Tacuarembó, referente a la necesidad de mejorar las condiciones de traslado de pacientes que deben viajar desde Tacuarembó al Centro de Hemodiálisis de Durazno

"Montevideo, 17 de noviembre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al Centro Departamental de Salud de Tacuarembó y al Hospital de Paso de los Toros; al Centro de Asistencia Médica de Durazno (CAMEDUR); y a la Cooperativa Médica de Tacuarembó (COMTA). Haremos referencia a la situación de los pacientes que requieren tratamientos de hemodiálisis, técnica esta financiada, desde sus orígenes, por el Fondo Nacional de Recursos (FNR). Según información brindada por el FNR, en el año 2015, el Plan de Hemodiálisis Crónica y Diálisis Peritoneal registró un total de 2.577 pacientes, siendo, a julio del año en curso, 2.601 las personas que reciben dicho tratamiento. En el departamento de Tacuarembó, quienes deben someterse al tratamiento de hemodiálisis deben trasladarse al Centro Nefrológico sito en el departamento de Durazno. Dada su condición especial, son recogidos en sus domicilios y recorren unos 136 kilómetros desde la ciudad de Paso de los Toros, día por medio. Según el informe del FNR los centros de hemodiálisis requieren de unas doce a quince plazas, ya que de otro modo resultan ineficientes y no son económicamente sustentables para el prestador de salud que debe brindar el servicio. Según datos del FNR, la ciudad de Paso de los Toros tiene doce pacientes en tratamiento, por lo que estima que no es factible la instalación de un Centro de Hemodiálisis en dicha ciudad. Agrega en su informe que no está previsto la ampliación del Centro de Hemodiálisis de Durazno (CENICA) ya que, actualmente, cuenta con doce puestos habilitados (lo que corresponde a setenta y dos plazas) y mantiene una capacidad ociosa de once plazas en su funcionamiento, habiéndose autorizado recientemente la sustitución de un equipo, según autorización dada a CAMEDUR en el mes de agosto de este año (Resolución Ministerial N° 669, de 23 de agosto de 2016). El motivo de cursar las presentes palabras es porque hemos recibido diversos planteos de los usuarios que deben someterse a ese tipo de tratamiento, respecto a las condiciones en que se efectúa su traslado. Quisimos interiorizarnos sobre la posibilidad de acercar el tratamiento a los usuarios. De la respuesta obtenida surge que las autoridades de la salud no consideran viable la instalación de un centro de hemodiálisis en el departamento de Tacuarembó, por no revestir dicha opción una sustentabilidad económica. Sin embargo, consideramos que dada la frecuencia con la cual los pacientes requieren del tratamiento, las distancias a recorrer y las condiciones de salud que padecen, resulta necesario mejorar, al menos, las condiciones de traslado de los mismos. Se nos responde textualmente por ese Ministerio que 'el traslado de los pacientes para tratamientos, en caso que la condición de salud les impida trasladarse por sus propios medios, es responsabilidad del prestador integral de salud al cual se encuentran afiliados. De hecho, para el traslado de los doce pacientes que se dializan en Durazno, se coordina entre COMTA de Paso de los Toros, la Administración de los Servicios de Salud del Estado y CENICA la contratación de un medio de transporte'. Por lo tanto, frente a la negativa de las actuales autoridades de salud para la instalación de un Centro de Hemodiálisis en el departamento de Tacuarembó, exhortamos a los prestadores de salud a mejorar las condiciones de traslado de los pacientes que deben viajar desde dicho departamento al de Durazno. Se han presentado inconvenientes en cuanto al funcionamiento de los vehículos contratados. Se nos ha manifestado que han surgido situaciones que han puesto en riesgo la seguridad de los pacientes, de los cuales nos consta que revisten condiciones especiales. Solicitamos, asimismo, valorar la posibilidad de un acompañamiento especializado para su contención y atención de las emergencias que puedan surgir durante el traslado, de modo que este se cumpla de forma segura y humanizada. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. SUSANA MONTANER, Representante por Tacuarembó".

5) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla y la señora Representante Gloria Rodríguez Santo al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al BCU y al BROU, sobre la necesidad de contar con un servicio para el pago de facturas, giros u otras operaciones financieras para los habitantes de Blanquillo en el departamento de Durazno

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Señor 1er. Vicepresidente de la Cámara de Representantes, Felipe Carballo. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco Central del Uruguay (BCU) y al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). Blanquillo es una localidad del departamento de Durazno que tiene, según el censo, unos 1.000 habitantes y, aproximadamente, entre 300 y 400 personas viven en su área de influencia. El Gobierno promueve la denominada inclusión financiera, pero en esa localidad no existe ningún servicio financiero ni público ni privado, por lo que se le dificulta mucho a esa población la realización de trámites tan simples como el pago de facturas, giros u otras operaciones financieras. Muchas veces tienen que trasladarse a centros poblados muy distantes, incluso en otros departamentos para cumplir con pagos o cobros. Solicitamos a ese Ministerio que disponga las medidas necesarias para remediar esa situación y dotar a dicha zona de un servicio mínimo para cubrir esa necesidad. Saludamos al señor 1er. Vicepresidente muy atentamente. GLORIA RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo y GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

6) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla y la señora Representante Gloria Rodríguez Santo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por su intermedio a MEVIR, relacionada con la necesidad de acceder a planes de viviendas y carencias en el Complejo MEVIR I de la localidad de Blanquillo, departamento de Durazno

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Señor 1er. Vicepresidente de la Cámara de Representantes, Felipe Carballo. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber). Blanquillo es una localidad del departamento de Durazno que tiene, según el censo, unos 1.000 habitantes y, aproximadamente, entre 300 y 400 personas viven en su área de influencia. Los vecinos de dicha localidad tienen mucho interés en acceder a viviendas, por lo que solicitan un nuevo plan de esa Comisión, que pueda atender a su demanda. También, los vecinos del Complejo Mevir I, solicitan una intervención de esa Comisión para la colocación de un cielo raso en el salón multiuso, así como para la construcción de una estufa a leña en dicho local. Saludamos al señor 1er. Vicepresidente muy atentamente. GLORIA RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo y GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

7) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla y la señora Representante Gloria Rodríguez Santo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por su intermedio a OSE, acerca de la falta de servicios de saneamiento y barométrica en Blanquillo, departamento de Durazno

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Señor 1er. Vicepresidente de la Cámara de Representantes, Felipe Carballo. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Blanquillo es una localidad del departamento de Durazno que tiene, según el censo, 1.000 habitantes y, aproximadamente, 300 y 400 viven en su área de influencia. No existe en la localidad un servicio de barométrica, por lo que la contratación del mismo para desagotar las cámaras deben realizarse en localidades distantes con los importantes costos que ello supone. El acceso al saneamiento es un derecho humano fundamental y corresponde a OSE el cumplimiento de los servicios para garantizar ese acceso. Corresponde por lo tanto que ese organismo proporciones los medios para concretar dicho servicio y mientras no puedan realizarse las obras de una red de saneamiento, brinde un servicio de una barométrica y se construya una pileta donde volcar y tratar los efluentes. Saludamos al señor 1er. Vicepresidente muy atentamente. GLORIA RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo y GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

8) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla y la señora Representante Gloria Rodríguez Santo al Ministerio de Educación y Cultura con destino al CODICÉN de la ANEP, y por su intermedio al CEIP y a la Inspección Departamental de Primaria de Durazno; y a la Intendencia del citado departamento, referente a la posibilidad de acondicionar un predio propiedad de dicha Administración en la localidad de Blanquillo, a fin de contar con un espacio deportivo para sus habitantes

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Señor 1er. Vicepresidente de la Cámara de Representantes, Felipe Carballo. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Durazno, y a la Intendencia de Durazno. En la localidad de Blanquillo, departamento de Durazno, hay una necesidad de espacios deportivos tales como una cancha de fútbol y una pista de atletismo. Creemos que esos espacios resultan de vital importancia para generar condiciones donde los jóvenes puedan practicar deportes y formarse en las diferentes disciplinas. El Consejo Directivo Central de la ANEP tiene un predio que realmente no cumple ninguna función y los vecinos sostienen que allí podrían generarse esos espacios, que además de poder ser utilizado por los alumnos de la escuela, del liceo y la juventud en general. La Intendencia de ese departamento está dispuesta a realizar las obras necesarias para acondicionar el predio, por lo que podría firmarse un comodato modal entre la ANEP y esta a esos efectos. Saludamos al señor 1er. Vicepresidente muy atentamente. GLORIA RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo y GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

9) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla y la señora Representante Gloria Rodríguez Santo al Ministerio de Educación y Cultura y a todas las Intendencias, sobre la posibilidad de que un grupo de teatro de la localidad de Blanquillo, denominado "Los rejuntados", puedan presentar sus obras en todo el país

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Señor 1er. Vicepresidente de la Cámara de Representantes, Felipe Carballo. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y a las Intendencias. En la localidad de Blanquillo, departamento de Durazno, existe un grupo de teatro denominado Los rejuntados, que funciona hace cinco años y han trabajado duramente para presentar obras que contribuyan al esparcimiento y mejorar las ofertas culturales que pueden disponer poblaciones del interior profundo, como en la que se encuentran inmersos. Si bien, ese grupo cuenta con apoyo de la Intendencia de Durazno y el centro MEC, quieren tener mayores posibilidades de presentación de sus trabajos en otros departamentos y en la capital del país. Es por ello, que solicitamos a los organismos públicos con competencia tanto a nivel nacional como departamental que puedan tener en cuenta ese tipo de iniciativas para la confección de sus futuras agendas culturales. Se adjunta nota. Saludamos al señor 1er. Vicepresidente muy atentamente. GLORIA RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo y GERARDO AMARILLA Representante por Rivera".

10) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla y la señora Representante Gloria Rodríguez Santo al Ministerio del Interior, relacionada con la falta de recursos y medios para afrontar situaciones de incendio en la localidad de Blanquillo, departamento de Durazno

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Señor 1er. Vicepresidente de la Cámara de Representantes, Felipe Carballo. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. El pueblo Blanquillo es una localidad del departamento de Durazno que tiene, según el censo, unos 1.000 habitantes y, aproximadamente, entre 300 y 400 personas viven en su área de influencia. En esa localidad, además de la solidaridad y la buena voluntad de los vecinos que han actuado con mucha diligencia y con muy pocos medios en oportunidades de siniestros, no existe ninguna previsión en caso de incendios. Solicitamos a esa Secretaría de Estado que disponga las medidas necesarias para dotar a la Seccional local de recursos y medios para afrontar, con un mínimo de éxito, una situación de incendio que se pueda dar y que ponga en riesgo las vidas o los bienes de la población. Saludamos al señor 1er. Vicepresidente muy atentamente. GLORIA

RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo y GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

11) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla y la señora Representante Gloria Rodríguez Santo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la necesidad de reparar la Ruta Nacional Nº 43, especialmente el tramo que une la localidad de Blanquillo y San Gregorio de Polanco

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Señor 1er. Vicepresidente de la Cámara de Representantes, Felipe Carballo. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En la reunión mantenida con los vecinos de la localidad de Blanquillo, departamento de Durazno y la zona de influencia, recibimos una nota acompañada de cientos de firmas, la que adjuntamos, en la que nos reclaman la reparación inmediata de la Ruta Nº 43. Realmente, se encuentra en muy mal estado en toda su extensión, pero se puede considerar intransitable entre Blanquillo y el Río Negro. Por lo expuesto, solicitamos la urgente reparación de la mencionada ruta. Saludamos al señor 1er. Vicepresidente muy atentamente. GLORIA RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo y GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

7.- Licencias.

Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Tabaré Viera, por el día 24 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander.

Del señor Representante Alejo Umpiérrez, por el día 24 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Gloria Cristina Canclini Otton.

Del señor Representante Conrado Rodríguez, por el día 24 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Grauert Hamann.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por el día 24 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Norma Griego Valiente.

Del señor Representante Silvio Ríos Ferreira, por el día 24 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Leodato Agüero Demetrio.

Del señor Representante Armando Castaingdebat, por el día 24 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Reynaldo Irazábal Tidemann.

Del señor Representante Adrián Peña, por los días 28 y 29 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Néstor Otero.

Del señor Representante Martín Lema, por el día 24 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Ángel Domínguez.

Del señor Representante Omar Lafluf Hebeich, por el día 24 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Naumov.

Visto la licencia en misión oficial oportunamente concedida al señor Representante Tabaré Viera, por el período comprendido entre los días 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2016, y ante la denegatoria del suplente convocado, se convoca al suplente siguiente, señor Raúl Sander".

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Germán Cardoso, por el día 24 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schusman.

Del señor Representante Mario Ayala Barrios, por el día 24 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Omar Machado.

Del señor Representante Gonzalo Novales, por los días 25, 26, 27 de noviembre, 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

Licencia por enfermedad:

Del señor Representante José Querejeta, por el día 30 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Cayetano".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales por el día 24 de noviembre de 2016.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

TABARÉ VIERA DUARTE
Representante por Rivera".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo con motivo de la solicitud de licencia del Diputado Tabaré Viera, por el período comprendido el día 24 de noviembre de 2016, en mi calidad de suplente, comunico a usted que por esta vez no acepto.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Vilibaldo Rodríguez".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo para la sesión del día 24 de noviembre de 2016 en mi calidad de suplente del Diputado Tabaré Viera Duarte, comunico a usted mi desistimiento por esta única vez.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

María Terrón".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo para la sesión del día 24 de noviembre de 2016 en mi calidad de suplente del Diputado Tabaré Viera Duarte, comunico a usted mi desistimiento por esta única vez.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Abilio Briz".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rivera, Tabaré Viera.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Vilibaldo J. Rodríguez López, María Terrón de Estévez y Nicolás Abilio Briz Ferreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rivera, Tabaré Viera, por el día 24 de noviembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Vilibaldo J. Rodríguez López, María Terrón de Estévez y Nicolás Abilio Briz Ferreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000, del Lema Partido Colorado, señor Raúl Sander.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente y al amparo del inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827 (motivos personales) solicito licencia por el día 24 de noviembre de 2016.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
ALEJO UMPIÉRREZ
Representante por Rocha".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rocha, Alejo Umpiérrez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rocha, Alejo Umpiérrez, por el día 24 de noviembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señora Gloria Cristina Canclini Otton.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 7.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales el día 24 de noviembre.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
CONRADO RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Conrado Rodríguez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Conrado Rodríguez, por el día 24 de noviembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15, del Lema Partido Colorado, señora Elena Grauert Hamann.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por el día 24 de noviembre, por motivos personales, y la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo muy atentamente,

Eduardo Márquez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Gabriela Garrido y Eduardo Márquez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, por el día 24 de noviembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Gabriela Garrido y Eduardo Márquez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Norma Griego Valiente.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente y al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por el día 24 de noviembre del corriente.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

SILVIO RÍOS FERREIRA
Representante por Artigas".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Silvio Ríos Ferreira.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Guillermo Gasteasoro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Artigas, Silvio Ríos Ferreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Guillermo Gasteasoro Nallen.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Artigas, Silvio Ríos Ferreira, por el día 24 de noviembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Guillermo Gasteasoro Nallen.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 997382121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nelson Leodato Agüero Demetrio.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día de hoy, por motivos personales, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 17.827.

Se adjunta renuncia por única vez del suplente siguiente, por tanto solicito se convoque a mi suplente Diego Irazábal.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ARMANDO CASTAINGDEBAT
Representante por Flores".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted a efectos de informar mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que se me ha hecho para ingresar al Cuerpo que usted preside por el día 24 de noviembre de 2016.

Saluda atentamente,

Ricardo Berois Quinteros".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Armando Castaingdebat.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Ricardo Berois Quinteros.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Flores, Armando Castaingdebat, por el día 24 de noviembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Ricardo Berois Quinteros.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Diego Reynaldo Irazábal Tidemann.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente y al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia, por motivos personales, los días 28 y 29 del corriente mes y año, ingresando en mi lugar mi suplente respectivo el señor Néstor Otero.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ADRIÁN PEÑA

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Adrián Peña.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Adrián Peña, por los días 28 y 29 de noviembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Néstor Otero.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 24 de setiembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia a la sesión extraordinaria de la Cámara de Representantes, para el día de la fecha, por motivos personales, convocando al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

MARTÍN LEMA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 24 de setiembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no acepto por única vez, la convocatoria como suplente del Diputado Martín Lema, por el día 24 de noviembre de 2016.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Nicolás Martinelli".

"Montevideo, 24 de setiembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no acepto por única vez, la convocatoria como suplente del Diputado Martín Lema, por el día 24 de noviembre de 2016.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

José Luis Satdjian".

"Montevideo, 24 de setiembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no acepto por única vez, la convocatoria como suplente del Diputado Martín Lema, por el día 24 de noviembre de 2016.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Myriam Montero".

"Montevideo, 24 de setiembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Al haber sido convocado por el Cuerpo que usted preside, por esta única vez declino la convocatoria para la sesión extraordinaria del día 24 del corriente mes.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Mario Arizti".

"Montevideo, 24 de setiembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Al haber sido convocado por el Cuerpo que usted preside, por esta única vez declino la convocatoria para la sesión extraordinaria del día 24 del corriente mes.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Camila Ramírez Aviaga".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Lema.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Nicolás José Martinelli, José Luis Satdjian, Myriam Montero, Mario Arizti Brusa y María Camila Ramírez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Lema, por el día 24 de noviembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Nicolás José Martinelli, José Luis Satdjian, Myriam Montero, Mario Arizti Brusa y María Camila Ramírez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Ángel Domínguez.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted licencia el día 24 de noviembre por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

OMAR LAFLUF HEBEICH
Representante por Río Negro".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del Dr. Omar Lafluf Hebeich, comunico a usted mi desistimiento por esta única vez.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Carlos Mazzilli".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del Dr. Omar Lafluf Hebeich, comunico a usted mi desistimiento por esta única vez.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Margarita Long".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del Dr. Omar Lafluf Hebeich, comunico a usted mi desistimiento por esta única vez.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Edén Picart".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del Dr. Omar Lafluf Hebeich, comunico a usted mi desistimiento por esta única vez.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Ana Musso".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del Dr. Omar Lafluf Hebeich, comunico a usted mi desistimiento por esta única vez.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Óscar Zabaleta".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del Dr. Omar Lafluf Hebeich, comunico a usted mi desistimiento por esta única vez.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Silvia Pinazo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Río Negro, Omar Lafluf Hebeich.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Carlos María Mazzilli, Margarita Long, Eden Picart, Ana Musso, Óscar Zabaleta y Silvia Pinazo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Río Negro, Omar Lafluf Hebeich, por el día 24 de noviembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Carlos María Mazzilli, Margarita Long, Eden Picart, Ana Musso, Óscar Zabaleta y Silvia Pinazo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 201458, del Lema Partido Nacional, señor Julio Naumov.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo con motivo de la solicitud de licencia del Diputado Tabaré Viera, por el período comprendido el día 24 de noviembre de 2016, en mi calidad de suplente, comunico a usted que por esta vez no acepto.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

Vilibaldo Rodríguez".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo para la sesión del día 24 de noviembre de 2016 en mi calidad de suplente del Diputado Tabaré Viera Duarte, comunico a usted mi desistimiento por esta única vez.

Sin otro particular saluda muy atentamente,
María Terrón".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo para la sesión del día 24 de noviembre de 2016 en mi calidad de suplente del Diputado Tabaré Viera Duarte, comunico a usted mi desistimiento por esta única vez.

Sin otro particular saluda muy atentamente,
Abilio Briz".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Visto la licencia oportunamente concedida para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Rivera, Tabaré Viera por el período comprendido entre los días 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2016, para participar del Seminario Regional sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible para los Parlamentos de América Latina y el Caribe, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que el suplente convocado, señor Vilibaldo J. Rodríguez López ha desistido por esta única vez de la convocatoria de que ha sido objeto.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores María Terrón de Estévez y Nicolás Abilio Briz Ferreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el artículo 3º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Acéptase la denegatoria presentada por esta única vez por el suplente convocado, señor Vilibaldo J. Rodríguez López.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores, María Terrón de Estévez y Nicolás Abilio Briz Ferreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000, del Lema Partido Colorado, señor Raúl Sander.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente y al amparo de lo previsto por la Ley N° 7.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales, por el día 24 de noviembre del corriente año, solicitando se convoque a mi suplente.

Sin otro particular, saludo con mi más alta consideración y estima,
GERMÁN CARDOSO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, comunico a usted mi desistimiento por esta única vez.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,
Francisco Sanabria Barrios".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Francisco Sanabria Barrios.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso, por el día 24 de noviembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Francisco Sanabria Barrios.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Jorge Schusman.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de licencia con la correspondiente convocatoria de suplente, al amparo del tercer inciso del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827 -ausencias por impedimento basadas en motivos personales, por el día 24 del corriente mes y año.

MARIO AYALA BARRIOS
Representante por Artigas".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia del Representante Mario Ayala presentada en el día de la fecha, comunico que por esta única vez desisto de la convocatoria del Cuerpo.

Atentamente,

Sergio Arbiza".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia del Representante Mario Ayala presentada en el día de la fecha, comunico que por esta única vez desisto de la convocatoria del Cuerpo.

Atentamente,

Wilma Moraes".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia del Representante Mario Ayala presentada en el día de la fecha, comunico que por esta única vez desisto de la convocatoria del Cuerpo.

Atentamente,

Delmar Silveira".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia del Representante Mario Ayala presentada en el día de la fecha, comunico que por esta única vez desisto de la convocatoria del Cuerpo.

Atentamente,

Valentina Dos Santos".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia del Representante Mario Ayala presentada en el día de la fecha, comunico que por esta única vez desisto de la convocatoria del Cuerpo.

Atentamente,

Juan Martinicorena".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia del Representante Mario Ayala presentada en el día de la fecha, comunico que por esta única vez desisto de la convocatoria del Cuerpo.

Atentamente,

Ana Carvalho".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Artigas, Mario Ayala Barrios.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Sergio Arbiza, Wilma Moraes, Delmar Silveira, Valentina Dos Santos, Juan C. Martinicorena y Ana Carvalho.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Artigas, Mario Ayala Barrios, por el día 24 de noviembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Sergio Arbiza, Wilma Moraes, Delmar Silveira, Valentina Dos Santos, Juan C. Martinicorena y Ana Carvalho.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Omar Machado.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia al amparo de lo establecido en el literal C) del artículo 1° de la Ley N° 6.445, en la redacción dada por la Ley N° 7.827 (misión oficial) del 28 de noviembre al 5 de diciembre inclusive, de acuerdo a la invitación e itinerario que se adjunta.

Sin más, le saluda muy atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente desisto por esta única vez a la convocatoria como suplente del titular de la Banca el Diputado Gonzalo Novales en virtud de la licencia solicitada.

Quedando a sus órdenes, le saluda muy atentamente,

Daniel Gastán".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 25, 26, 27 de noviembre, 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Daniel Gastán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, por los días 25, 26, 27 de noviembre, 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Daniel Gastán.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903, del Lema Partido Nacional, señora María Pía Viñales.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos médicos, el 30 del corriente, solicitando se convoque al suplente respectivo y a cuenta de la definición de la totalidad de los días.

Se adjunta correspondiente certificado.

Saluda atentamente,

JOSÉ MARÍA QUEREJETA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico que renuncio por única vez a la convocatoria de la que he sido objeto para ocupar la banca.

Atentamente,

Wilfredo Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Querejeta.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Wilfredo Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal A) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Querejeta, por el día 30 de noviembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Wilfredo Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señora Sonia Cayetano.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

8.- Posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha. (Creación de una Comisión Investigadora). (Informe de la Comisión Preinvestigadora)

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha. (Creación de una Comisión Investigadora). (Informe de la Comisión Preinvestigadora)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 594

"Montevideo, 21 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Diputado Gerardo Amarilla
Presente
De nuestra mayor consideración:

Por la presente venimos a denunciar hechos presuntamente irregulares o ilícitos y, en su mérito, a solicitar se conforme comisión pre investigadora a efectos de su análisis, de acuerdo a las siguientes consideraciones que pasamos a exponer:

I. <u>Introducción</u>

En virtud de lo que dispone el artículo 120 de la Constitución y los artículos de la Ley N° 16.698 del 25 de abril de 1995, y los artículos 117 y 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes, referidos a las comisiones investigadoras del Parlamento, es necesario acreditar la existencia de presunciones de irregularidades o ilicitudes que sean abordadas previamente por una comisión pre investigadora.

Por su parte, la constitución de una comisión investigadora es procedente a los efectos del asesoramiento para el ejercicio de los poderes jurídicos de legislación, así como para el ejercicio de la función de control. Su utilidad en este sentido es innegable.

En esta oportunidad, y de acuerdo a los hechos que serán relatados, entendemos pertinente se lleve a cabo una investigación a través de los mecanismos inicialmente mencionados, orientada a obtener datos acerca del funcionamiento de la inteligencia militar, una vez restaurada la democracia, asumiendo que el producto de la investigación constituye un insumo imprescindible para que el Parlamento adopte, debidamente informado, la normativa más adecuada en la materia, sin perjuicio del pasaje de los antecedentes a la justicia penal en caso de corresponder, así como las medidas administrativas que fueren consideradas. Todo esto teniendo bien presente que el objetivo último es evitar la repetición de las prácticas de espionaje que nos encontramos denunciando en este acto, en tanto parecen implicar el socavamiento de libertades civiles constitucionalmente garantizadas.

La constatación de irregularidades o ilicitudes en los procedimientos de obtención y tratamiento de la información, contribuirán al conocimiento del modo en que se reorganizaron las agencias de inteligencia militar una vez finalizada la última dictadura cívico militar, a la vez que creemos que, con el objetivo de consolidar el control democrático de los órganos de inteligencia, permitirá diseñar la normativa sobre el sistema de inteligencia nacional de modo de promover el efectivo respeto y cumplimiento de los principios de juridicidad, eficacia, ponderación, especificidad y jerarquía en dichas actividades.

Las actividades de inteligencia constituyen una de las dimensiones de las políticas públicas de seguridad y defensa y, en ese sentido, resulta oportuno antes de ingresar a la fundamentación de la presente denuncia, repasar someramente algunos datos acerca de la institucionalidad encargada de la coordinación de dichas actividades luego de la finalización de la dictadura. El artículo 10 de la Ley N° 15.848 (Ley de Caducidad), sancionada en diciembre de 1986 estableció: "El Servicio de Información de las Fuerzas Armadas pasará a denominarse Dirección General de Información de Defensa. Dicho Servicio dependerá directamente del Ministerio de Defensa Nacional. Tendrá por objetivo elaborar la inteligencia al más alto nivel nacional mediante la coordinación y planificación de todas las actividades de información y contra información que desarrollen los diversos organismos militares especializados existentes. La Dirección será ejercida por un Oficial General o Superior debiéndose implementar la alternancia de las tres fuerzas en la Dirección del Servicio por período de dos años". Trece años después, en diciembre de 1999, por Decreto N° 405/99[1], la DGID fue transformada en la

[1] El decreto recibió críticas relativas a su ilegalidad, según consta en la prensa de la época. http://www.lr21.com.uy/politica/5021-el-decreto-de-inteligencia-tiene-un-andamiaje-juridico-endeble

actual Dirección Nacional de Inteligencia de Estado (DINACIE). Entre otras tareas, le fue encomendado dirigir las actividades de inteligencia y contrainteligencia. Por el artículo 59 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 17.930, sancionada en diciembre de 2005, fue creado en el ámbito de Presidencia de la República el cargo de Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado, que permaneció vacante hasta marzo de 2010. Por Decreto N° 225/2010 se reglamenta la disposición legislativa referida. El artículo 6 dispone que "la coordinación de los servicios estatales con injerencia en la materia de inteligencia, se realizará con sometimiento a la Constitución y a las Leyes de la República".

II. Antecedentes que fundamentan la denuncia

De acuerdo al artículo 12 de la Ley N° 16.698, las Comisiones previstas por el artículo 120 de la Constitución tienen como cometido: a) Investigar situaciones que se consideran ilícitas o irregulares; b) reunir información sobre asuntos y cuestiones en los que no se presume la existencia de ilicitudes o irregularidades, a fin de legislar en esas materias.

Para el caso que nos convoca, a través de diversos medios, hemos tomado conocimiento de situaciones presumiblemente ilícitas o irregulares, que indican la conformación de las comisiones pre investigadora e investigadora.

En este sentido, corresponde reseñar cuáles son esas situaciones, lo que se cumple a continuación.

Tal como surge de la nota agregada como Anexo A[2], el 29 de enero de 2015 el Semanario Brecha denunció la presunción de que un alto oficial de la inteligencia escondía en su domicilio el inubicable archivo militar del Servicio de Inteligencia de Defensa (SID) y del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). En dicho informe, se establece que un operativo de contrainteligencia había detectado que un coronel de inteligencia en actividad había sustraído un archivo militar y que lo había ocultado en su domicilio particular. Se expresa en la nota de prensa citada "La contrainteligencia estaba, en enero de 2008, en condiciones de allanar la casa del coronel -ya en situación de retiro- cuando se produjo una situación política que obligó a la ministra Berrutti a elevar su renuncia al presidente Vázquez". Finalmente, el allanamiento no se llevó a cabo, como veremos, sino hasta siete años después.

En este sentido, como surge de la nota de prensa agregada como Anexo B[3], en octubre del año 2015 la Justicia efectivizó un allanamiento en el domicilio del Coronel Elmar Castiglioni. De acuerdo a la información periodística, como resultado de la operación dispuesta por la Jueza Penal Beatriz Larrieu, se incautaron decenas de cajas con documentos, lo que verosímilmente es una parte sustantiva del archivo militar de la dictadura, inubicable hasta el momento.

Según nota publicada en el periódico La Diaria (en adelante "la diaria"), del 5 de octubre de 2015 (agregada como Anexo C[4]), en el domicilio de Castiglioni, la Justicia incautó concretamente sesenta cajas de documentos. Al respecto, la ex Ministra de Defensa Nacional, Azucena Berrutti, manifestó a la diaria no tener dudas de que el material encontrado en el domicilio de Castiglioni se trataba de la parte que faltaba del archivo de inteligencia militar hallado durante su gestión, en 2006. En este sentido, en la nota de prensa la ex Ministra declaró "en aquel momento se encontraron en un inmueble del Ministerio de Defensa Nacional, donde anteriormente funcionaba el Centro General de Instrucción de Oficiales de Reserva (CGIOR), 1.144 rollos microfilmados con información sobre los detenidos desaparecidos durante la dictadura e informes de personas detenidas en el Penal de Libertad. La documentación fue digitalizada y clasificada, en un proceso que culminó en 2010, y fue entregada al Archivo General de la Nación".

En este sentido, Berruti relató "Nosotros siempre estábamos trabajando para encontrar información que permitiera saber cómo habían sido tantas cosas que pasaron. Llegamos a aquella actividad que hicimos en el CGIOR, donde funcionaba la escuela de inteligencia. Allí fuimos a buscar y retiramos un montón de archivos. Entonces, cuando vimos esos archivos, se comprobó que no estaba completo el material; teníamos que seguir buscando a ver qué había pasado". Y agregó que el archivo incautado arrojaría luz sobre "todo el proceso de integración al Plan Cóndor" y sobre "situaciones que derivaron en la muerte o desaparición de ciudadanos del país, cómo se hacían los procedimientos, cómo se determinaban las personas. Todo ese tema tan insoportable vinculado con los desaparecidos. No se puede entender que las personas vinculadas con los hechos

[2] http://brecha.com.uy/mas-secretos-de-la-represion/

[3] http://brecha.com.uy/justicia-allano-domicilio-del-coronel-castiglioni/

[4] http://ladiaria.com.uy/articulo/2015/10/archivo-incompleto/

no hayan dado una explicación a tantas personas que han sufrido tanto".[5]

Luego, el 6 de octubre de 2015, Brecha publicó una nota (Anexo D) acerca de un supuesto infiltrado en una de las organizaciones investigadas[6]. El 23 de setiembre de 2016, de acuerdo a la nota de prensa publicada por Brecha (Anexo E), se da a conocer que documentos en poder del Semanario "revelan detalles del espionaje desplegado por la inteligencia militar en democracia contra políticos y sindicatos. Sus métodos, los objetivos, el reclutamiento de agentes, el dinero invertido y las presiones para obligar a personas a colaborar con lo que llamaban "la agencia"[7].

Por otra parte, el 29 de setiembre de 2016, el Espectador publicó una entrevista a la historiadora y docente del Área de Investigación Histórica del Archivo General de la Universidad de la República, Isabel Wschebor, acerca de los documentos incautados en el domicilio de Castiglioni (Anexo E)[8].

A esto, entre más episodios e información disponible, se suma la información publicada por Semanario referido los días 7 y 14 de octubre de 2016 (Anexo F) acerca de redes de espías e infiltrados particularmente en el MLN y el Partido Comunista del Uruguay (PCU) y la participación de la CIA en estos operativos[9].

III. <u>Pertinencia de la denuncia</u>

En definitiva, la información que ha sido difundida en la prensa nacional, hace presumible la existencia de irregularidades en las actividades de inteligencia militar en tiempos de democracia.

La presente denuncia se funda en la información difundida en diversos medios de prensa, suficientemente documentadas y relacionada con las resultancias de la diligencia de allanamiento dispuesta por la Justicia competente al domicilio del ex Coronel Elmar Castiglioni, el contenido de informes de historiadores solicitados por la justicia, entre otros medios.

[5] Ídem

[6] http://brecha.com.uy/agente-la-redaccion/

[7] http://brecha.com.uy/de-profesion-manipulador/

[8]http://www.espectador.com/sociedad/341773/archivos-de-un-espionaje-en-democracia

[9]http://brecha.com.uy/desde-tristan-narvaja-amor/ y http://brecha.com.uy/varias-bandas-2/

Cabe puntualizar que los archivos incautados no constituyen, en principio, bases de datos de las que el artículo 3° de la Ley N° 18.331 excepciona del alcance de la ley de datos personales. Y aún de ser este el caso, correspondería al Ministerio de Defensa manifestarlo expresamente. Dicha información tampoco está alcanzada por lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Ley N° 18.381, de acceso a la información pública, por lo que, en efecto no están definidas como secretas por la ley, ni si su difusión compromete la seguridad pública o la defensa nacional.

Así, preocupados por el fortalecimiento del control democrático de las actividades de inteligencia, entendemos fundamental en defensa de nuestro actual Estado democrático de Derecho, se proceda a la investigación de los hechos denunciados, que deberá abarcar, al menos tentativamente, en su objeto:

a. La falta de justificación de averiguaciones acerca de personalidades políticas, autoridades, partidos políticos y organizaciones sociales/sindicales, una vez restaurada la democracia hasta la fecha, llevada a cabo por agencias/funcionarios dependientes del Ministerio de Defensa dedicados a tareas de inteligencia.

b. La falta de información acerca de cómo se decidió realizar dichas averiguaciones, en caso de ser constatadas las mismas, así como todo lo relativo al contexto en que dichas decisiones fueron tomadas.

c. La presunta violación de principios básicos del Estado de Derecho, como ser la prohibición de pesquisas secretas, vigencia del principio de legalidad, sujeción a la Constitución y la ley de todos los funcionarios públicos, etc.

d. La presunta violación de derechos fundamentales vinculados a la obligación del Estado de asegurar y garantizar la libertad de asociación, libertad de expresión, la privacidad de las comunicaciones personales, el derecho a la intimidad, la libertad política, entre otros.

e. El estado actual de los hechos señalados.

LUIS PUIG, Representante por Montevideo.

Presidencia
N° 332

Montevideo, 21 de noviembre de 2016

VISTO: La nota presentada por el señor Representante Nacional Luis Puig, por la que solicita la constitución de una Comisión Investigadora sobre

posibles irregularidades en las actividades de inteligencia militar en tiempos de democracia.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde integrar una Comisión Preinvestigadora de tres miembros con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y la oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, por el artículo 10 de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

El Presidente de la Cámara de Representantes

RESUELVE:

1°.- Créase una Comisión Preinvestigadora con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia presentada por el señor Representante Luis Puig, y la oportunidad y procedencia de la designación de una Comisión Investigadora sobre posibles irregularidades en las actividades de inteligencia militar en tiempos de democracia.

2°.- La Comisión Preinvestigadora estará integrada por los Representantes Nacionales Jorge Pozzi, Roberto Chiazzaro y Gustavo Penadés y dispone de un plazo de 48 horas para expedirse que vencerá el próximo miércoles 23 de noviembre a la hora 18:00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 16.698.

GERARDO AMARILLA
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria".

Anexo I al Rep. N° 594

(https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/D2016110594-01752559.pdf)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Jorge Pozzi.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: en primer lugar, quiero destacar el clima que primó durante las cuarenta y ocho horas que duró el trabajo de la Comisión Preinvestigadora, porque hubo un intercambio fructífero entre el diputado de la oposición, señor diputado Penadés, y los del oficialismo, señor diputado Chiazzaro y quien habla. Ambas partes abrimos las cabezas, porque tal vez estuviéramos un poco cerrados. Ese trabajo resultó en un informe único -aunque el señor diputado Penadés anunció que haría algunas salvedades en sala-, que aconseja al Cuerpo la creación de una comisión investigadora.

Creo que el capítulo que se abre a partir de la aparición de lo que se denomina "el archivo Castiglioni", a todos los que, desde 1985 hasta la fecha, estamos en la actividad política o cumplimos otro tipo de tareas debe ponernos por lo menos alerta y obligarnos a trabajar para que en algún momento podamos corregir ciertas situaciones que podrían estar fuera de control, inclusive de nosotros mismos.

Como se expresa en el informe de la Comisión Preinvestigadora, en las notas que entregó el señor diputado Puig y en los informes de Isabel Wschebor y de Álvaro Rico, que hicieron el análisis preliminar del archivo Castiglioni, aparece información que realmente debe preocuparnos a todos.

No nos preocupa que haya habido o que aún hoy exista inteligencia abierta. No nos preocupa que se recorten páginas de diarios o transcripciones del Parlamento o de otros órganos y que se guarden grabaciones de televisión o de audio, porque son públicas; es inteligencia abierta que, por otra parte, todos la hacemos, ya que a todos nos interesa saber qué piensa otro legislador o alguien de la sociedad sobre un tema en particular. No nos preocupa eso, que es algo que también tiene el archivo Castiglioni. Lo que nos preocupa es la constatación de que en democracia hubo algunas actitudes que fueron más allá de la inteligencia y rayaron en el espionaje, porque el espionaje es una parte de la inteligencia.

No estamos hablando de espionaje a fuerzas extranjeras, sino a nosotros, a los políticos, a los sindicalistas, a las organizaciones sociales, a personas específicas, a legisladores en particular, a expresidentes de la República. Todo esto figura en el archivo que se descubrió y parece haberse constatado.

Ello nos preocupa y, por eso, queremos que la comisión investigadora, cuya conformación vamos a aconsejar al Cuerpo -a partir de la denuncia del señor diputado Puig-, eche luz sobre este asunto, más allá

de lo que está haciendo la Justicia, que nos consta está trabajando en el tema, puesto que es obligación de la Cámara de Representantes investigar esta situación que involucró a muchos de nosotros y a otros que no están acá, y que se produjo en democracia.

Si hay participación institucional o no, si fue el Estado que mandó a Castiglioni o a otros a hacer esto, es una de las cuestiones que tenemos que dilucidar.

Hace pocas horas, cuando en el Senado se preguntó al ministro de Defensa Nacional sobre este asunto, dijo que había mandado por escrito una solicitud a las Fuerzas Armadas para saber si estaban operando algún tipo de seguimiento, y que dichas Fuerzas le había contestado que no.

El problema es que si lo que figura en el archivo Castiglioni existe -estamos constatando si es verdad-, quiere decir que aun con el desconocimiento de las Fuerzas Armadas -por lo menos, por lo que oficialmente se sabe- hay elementos o conjuntos de elementos, personas o conjuntos de personas, que de una forma u otra tienen la posibilidad y los recursos para recabar información de toda la sociedad, según lo que les interese, para usarla quién sabe con qué fines. Esto es lo que a nosotros realmente nos preocupa. Queremos que la comisión investigadora que vamos a votar llegue hasta el fondo del asunto, para proteger a las víctimas de la situación, que es a los que no queremos indagar. No queremos preguntar a los que están involucrados, a los que están en el archivo como víctimas, que fueron perseguidos, que fueron filmados, que fueron grabados clandestinamente para tener información sobre ellos. Lo que queremos saber es quién lo hizo, quién mandó a hacerlo y con qué autorización se hizo, o si fue una iniciativa absolutamente personal.

Algunos dicen -he leído artículos de prensa- que el coronel Castiglioni tenía cierto delirio de conspiración. Puede ser que sea así. No conocí al hombre; no tengo idea de si es cierto, pero sí tengo la certeza de que se hizo que con algún fin. Nadie hace estas cosas para no usarlas en algún momento. ¿Cuál era el fin? Quizás, en algún momento tuvo un fin meramente ideológico -pido a los colegas que lo tengan presente-: espiar a las organizaciones de izquierda. Sin embargo, no fue solo a ellas a las que se espió, porque hay gente del Partido Nacional que también está involucrada en el asunto; hay ex presidentes del Partido Colorado que están involucrados en el asunto y que fueron filmados, grabados y seguidos. Puede ser que acumular información de aquellos años en los que salíamos de la dictadura fuera una cuestión ideológica, porque todavía había ese remanente, esa inercia de la época de la dictadura. Es legítimo pensar que pudieran estar haciendo eso, pero cuando se avanza en democracia, cuando se avanza muchísimo en los años democráticos, cuando el intercambio democrático es una cuestión normal que en la sociedad se da cada cinco años, cuando han gobernado todos los partidos desde 1985 a la fecha, y cuando el Parlamento ha cambiado un montón de veces y ha habido campañas políticas sin ningún tipo de inconveniente, cabe preguntarse si la acumulación de información que hubo, prácticamente hasta que el hombre falleció, tiene que ver con cuestiones políticas o con ocultar cosas del pasado relacionadas con lo que sucedió con el terrorismo de Estado durante la dictadura. No olvidemos que allí aparecen, inclusive, mapas de la Laguna del Sauce y del Regimiento de Artillería Antiaérea, donde se supone que puede haber compatriotas enterrados. Quizás había preocupación de esta persona, Castiglioni, porque se harían determinadas obras y se movería la tierra de lugares donde podría haber compatriotas enterrados. Esa es una cuestión que a todos debe alarmarnos.

Se acumuló mucha información de determinadas personas y organizaciones, transformándose en una sistematización. Sabemos que Castiglioni, que pertenecía al Arma de Ingenieros, pero fue formado casi exclusivamente en inteligencia durante treinta años, contrató gente con ese fin. No sé si sabría hacer un puente, pero de inteligencia sabía mucho. Cuando uno acumula toda esa información, es para sospechar. Todos tenemos que dar garantías a la sociedad. Cuando uno tiene información de las personas, esa información tiene un valor, que puede ser político, pero también puede ser personal. Todas las personas y organizaciones tienen valores que son sensibles. Sabemos bien que, en las organizaciones de inteligencia, a veces las cosas discurren hacia un derrotero que ni siquiera se piensa en el arranque, pero que pueden formar parte hasta de un sistema de financiación de la organización de inteligencia que está operando, con conocimiento o sin conocimiento de los organismos del Estado que tiene que controlar.

Entonces, todo esto hizo -sin abundar mucho más porque todos los diputados disponen de una carpeta que dirime todas estas cuestiones, así como del informe escrito en el que también se avanza en esta situación- que en la Comisión Preinvestigadora llegáramos a la conclusión de que era necesario votar la creación de la comisión investigadora para que, por lo menos en un plazo de ciento ochenta días, trabaje sobre este tema.

Este es un asunto muy sensible, muy grave, en el que están involucradas no solamente la vida de algunas instituciones, sino la vida de determinadas personas. Es un asunto que se presta a que las instituciones y las personas puedan ser tomadas de rehén, para poder financiar y alimentar su propio funcionamiento. Creo que el Parlamento debe prestar atención en ese sentido.

Sin abundar más, quiero señalar que es importante que los colegas lean los informes de Wschebor y de Rico, que constituyen el primer avance del contenido del archivo Castiglioni. Comparemos y pensemos en cosas que nos sucedieron en aquella época a muchos de los que estuvimos en organizaciones sindicales y gremiales de todo tipo; hoy, a la luz de lo que aparece, algunas cosas de hace veinticinco o treinta años nos cierran. Pensemos en todo esto y en que hasta hace poquito tiempo -hoy, inclusive-, las cosas podrían seguir sucediendo. Yo creo que amerita que nos preocupemos y que pongamos al Parlamento a trabajar en ello. De esa forma, a los que están operando en las sombras les podremos decir: "Bueno, miren que a partir de ahora hay un organismo que empieza a analizar, a preocuparse y que va a actuar sin ninguna contemplación en cuanto a denunciar todos los hechos que descubra en donde los tenga que denunciar".

Una tarea posterior al funcionamiento de la comisión investigadora y sus conclusiones será pensar si tendríamos que crear una comisión especial con fines legislativos para trabajar específicamente en este tema. Es un debe, y lo dice el informe que presentamos. De manera que eso es tarea posterior, porque en esta oportunidad queremos concentrarnos en investigar hasta el fondo, lo más que se pueda, para echar luz sobre un tema realmente delicado, aunque no nos demos cuenta.

Por estas razones solicitamos que se vote la creación de la comisión investigadora, y es lo que recomendaremos al Cuerpo al final de la jornada.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el diputado Gustavo Penadés.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: en nombre del Partido Nacional, que fue el que propuso que este diputado integrara la Comisión Preinvestigadora, es que vamos a informar a la Cámara sobre nuestra visión de la denuncia oportunamente presentada por el señor diputado Puig y sobre las conclusiones a las que hemos arribado luego de haber hecho un análisis somero de los aspectos propuestos como justificativo de la creación de la comisión investigadora.

Es bueno recordar que, por ley, las comisiones preinvestigadoras tienen la obligación de valorar tres aspectos de la denuncia: su oportunidad, su seriedad y su entidad, no pudiendo -como es obvio- introducirse mucho más allá de esas tres condiciones para expedirse. Es así que, luego de haber analizado los elementos que han sido aportados, después de haber visto en el transcurrir de los últimos meses la información que públicamente se iba adquiriendo de presuntos actos de espionaje bajo labores de inteligencia llevadas adelante por parte de algún organismo del Estado o de personas dependientes del Estado, los tres miembros de la Comisión Preinvestigadora llegamos a la conclusión de que sí se justifica plenamente la creación de una comisión investigadora para analizar la denuncia en un plazo de ciento ochenta días y llegar, eventualmente, a conclusiones al respecto.

Dado el relativismo en el que lamentablemente vivimos -que también sucede en el terreno político-, creo que no todos somos conscientes de la trascendencia que la creación de esta comisión investigadora tiene. Es la primera vez, desde la recuperación de la democracia, en 1985, que se debe crear una comisión investigadora para analizar funciones del Estado y eventuales desvíos que, bajo todavía no se sabe qué responsabilidad, se llevaron adelante para realizar tareas de inteligencia y de espionaje, muchas de las cuales están prohibidas por la Constitución de la República.

Hace pocos días la Cámara debatió, precisamente, sobre aspectos consagrados en la

Constitución de la República relativos a la privacidad de las personas, y tuvimos una discusión muy interesante. En aquella oportunidad -al igual que ahora- nos manifestamos férreos defensores de la Constitución ante cualquier sospecha de violación que, como consecuencia, tuviese la afectación de derechos constitucionales de los ciudadanos. En aquel entonces, votamos inmediatamente en contra del proyecto de ley y ahora recomendamos la creación de la comisión investigadora. Es decir que la línea de acción del Partido Nacional en este tema no tiene dobleces. La plena vigencia del Estado de derecho, el respeto a la Constitución de la República como herramienta central para respetar y hacer respetar, entre otras cosas, los derechos de los ciudadanos, es la orientación que el Partido Nacional ha tenido en todos los temas. Esto se suma a la coherencia que siempre hemos tenido de habilitar la creación de comisiones investigadoras, producto de que entendemos que cuando estas son manejadas responsablemente -en el pasado, lamentablemente, no siempre ha sido así y no ha sido mi partido político el que cometió irregularidades en la constitución de comisiones investigadoras-, ante la duda, se debe habilitar su creación. Seguimos creyendo en la seriedad de esta tarea en el Poder Legislativo y en la responsabilidad y el deber que cabe a los señores representantes de cumplir y hacer cumplir la Constitución y el Reglamento de la Cámara de Representantes.

Entonces, en esa línea directriz de defensa inacabada de la plena vigencia del Estado de derecho, según la cual apoyamos la creación de comisiones investigadoras con el solo fin de dar al Parlamento la posibilidad de cumplir con el rol asignado por la Constitución, y ante un hecho de delicadeza tal que hace presumir la posibilidad de acciones ilegales por parte de funcionarios públicos o hasta del propio Estado en su conjunto, entendemos que hay mérito para la conformación de una comisión investigadora.

Esto tiene un agravante aun mayor: hace cuarenta y ocho horas el Poder Ejecutivo se ha expedido, por boca del ministro de Defensa Nacional, con relación al tema que pretendemos realizar una investigación. En ocasión de comparecer, en régimen de comisión general, al Senado, el ministro de Defensa Nacional anunció que había sido informado y que, por ende, al hacer suyos los informes de los servicios que dependen de él, el Poder Ejecutivo manifestaba que no se habían realizado tareas ni de inteligencia ni de espionaje en el Uruguay. Si el día de mañana se llegara a confirmar que sí existieron dichas tareas -ojalá no se confirme, por el bien de la institucionalidad del país-, esa afirmación -que, por supuesto, tiene un peso político contundente: es la voz del Poder Ejecutivo en el Senado, asesorada por los servicios-, generaría una incómoda situación, a la que se verían sometidos el Poder Ejecutivo, el ministro de Defensa Nacional y los servicios dependientes del Ministerio de Defensa Nacional. Y sería gravísimo, porque con el argumento de la separación de poderes, de que el Poder Legislativo tiene independencia consagrada en la Constitución de la República para realizar determinadas tareas, la decisión que hoy adoptaremos, con el voto unánime -estoy seguro- de los señores legisladores, implica, entre otras cosas -este es un dato objetivo de la realidad y no está solamente dado por el interés menor de manifestar una contradicción sino de demostrar en toda su magnitud la trascendencia de la comisión investigadora cuya creación estamos considerando-, que el partido de gobierno representado en la Cámara de Representantes legítimamente entiende que hay que investigar lo que el Poder Ejecutivo de ese mismo partido de gobierno, hace cuarenta y ocho horas, en el Senado, dijo que no existió. Y ese no es un aspecto menor.

Por supuesto que en el relativismo en el que vivimos, en el que algunos creen que esto se debe manejar, no nos damos debida cuenta de la trascendencia de la decisión que estamos adoptando, que nos involucra a todos - abarca gobiernos del Partido Colorado, del Partido Nacional y del Frente Amplio- y que, además, puede llegar a poner de manifiesto que, en algunas circunstancias y en algunos momentos, lamentablemente, ha habido gente o instituciones que se han separado del marco constitucional y legal que debe regir la vida en un Estado de derecho democrático, como es el nuestro.

Entonces, la decisión de crear esta comisión investigadora, a diferencia de otras que no son menos importantes, refiere a la institucionalidad, no a la responsabilidad política que eventualmente un gobierno o un partido de gobierno haya tenido al tomar decisiones discutibles, condenables y hasta sancionables. Esta decisión está relacionada nada más y nada menos que con la institucionalidad misma de nuestro país.

Esto que digo no es para hacer tremendismo verbal; no, entre otras cosas, también es para que quienes vayan integren esa comisión investigadora, entiendan la trascendencia y la responsabilidad que sobre sus hombros recaerá cuando tengan que llevar adelante ese trabajo. Subrayo la trascendencia y la responsabilidad, que los deberá alejar de la tentación humana y política de que haya indebidas filtraciones o determinados procesos en el manejo delicado de temas que refieren no solo a pesquisas constitucionalmente prohibidas, sino al derecho a la privacidad consagrado en la Carta, y de que ante cualquier decisión que se adopte con relación a llevar adelante acciones de este tipo, debe existir la justificación correspondiente y la participación del Poder Judicial a través de un juez habilitante.

Hemos votado con salvedades en la comisión preinvestigadora, pero no están relacionadas con la decisión final porque votaremos la creación de la comisión investigadora; están relacionadas con ciertos aspectos, con alguna terminología y con determinadas aseveraciones del informe, con los que no estamos de acuerdo.

También debemos decir que en el seno de la comisión preinvestigadora trabajamos con los señores diputados Pozzi y Chiazzaro y la decisión final de votar con salvedades nos liberaba de un debate que no conducía a ningún lado porque, en definitiva, en el fondo estábamos todos de acuerdo con que se debe investigar.

Hay algún tipo de información -por ejemplo, en los numerales 3 y 4 del informe- con cuya redacción nosotros no estamos del todo de acuerdo; quizás sí en el fondo.

Esencialmente, creo que esto nos expone a una situación de la que debemos ser debidamente responsables: entender que para el Estado es necesaria la inteligencia, el manejo de información pública y privada, reservada o no. Es necesaria. Está de acuerdo con la vigencia y con las potestades que el Estado debe desarrollar. Me refiero a la más amplia concepción de la palabra inteligencia. Es un error confundir inteligencia con espionaje. Todo Estado debe hacer labores inteligencia. Hoy el Uruguay hace inteligencia. Hay inteligencia policial, militar, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y económica en el Banco Central del Uruguay. Por supuesto que estas cosas se deben realizar; por supuesto que, además, con el afán de preservar la seguridad nacional también hay aspectos que deben ser atendidos, que se manejan al filo muy delgado de la legalidad y que tienen que ver con la preservación de valores superiores. Muchas de estas acciones se relacionan, por ejemplo, con la preservación de la seguridad pública y de la soberanía de nuestro país. Sin embargo, según las pruebas que se han presentado, ninguna de estas habría sido el objeto final del análisis y de la discusión.

Cuando se produjo la denuncia, realizada oportunamente por el doctor Miranda ante un Juzgado Penal de la capital, y el juez pertinente dispuso el allanamiento de la vivienda de un exmilitar donde se encontró una cantidad profusa de material -son más de sesenta cajas-, en realidad, lo que se estaba constatando a priori era la existencia de documentos de la más diversa índole, que fueron requisados por el Poder Judicial y dispuesto su análisis y estudio por técnicos especialistas.

También debo señalar -de lo contrario, no sería fiel a mí mismo- que la responsabilidad que en este informe exigimos a las fuerzas y partidos políticos en el manejo de esta información sensible, deberá ser la misma que exigiremos mantengan tanto el Poder Judicial como la Fiscalía General de la Nación. Y los técnicos contratados bajo un estatus especial de reserva, la deben preservar.

A priori, debo decir que algunos aspectos me hacen pensar que esa reserva no ha sido debidamente mantenida. Eso nos debe convocar a todos por la trascendencia y la seriedad de la información que se maneja, no para ocultar nada, no para no sancionar a los eventual y presumiblemente responsables sino para entender la responsabilidad que se debe tener cuando se manejan temas sensibles para el sistema republicano democrático de gobierno de un Estado, por encima de los intereses individuales, por encima de los eventuales réditos que alguien pretenda sacar de esto. Hay una razón central para el manejo responsable de todo esto, que nos debe convocar. El señor miembro denunciante, ante la pregunta que le planteé de cómo se había hecho de un material que aportó como prueba, nos informó en comisión -consta en la versión taquigráfica- que se lo habían entregado en forma anónima en su despacho. Cuando empiezan a aparecer todas estas cosas -en esto no cuestiono en nada el comportamiento del

miembro denunciante; por el contrario, tanto no lo cuestiono que accedo a su petitorio de crear una comisión investigadora-, debemos ser lo suficientemente inteligentes para entender que hay muchos intereses en la vuelta. Y en virtud de los sagrados intereses por los que debemos velar, no podemos ser piezas de ajedrez de interés alguno que, con esto, pretenda -nadie sabe de dónde, nadie sabe hacia dónde, nadie saber porqué ni para qué- que algunos estén preocupados por que estas cosas tengan un manejo irresponsable.

La responsabilidad que como objetivo se fija o que recomienda la comisión preinvestigadora es investigar, analizar.

Hoy los medios de prensa -lo que habla de esa tentación en la que no debemos caer- ya mencionan al famoso "señor fuentes" -en el que se amparan algunos cuando no quieren dar la cara- y anuncian quiénes serían los primeros convocados a la comisión investigadora. No sé si todos somos conscientes de que esta comisión investigadora deberá convocar a las principales figuras del país, presentes y pasadas. No sé si todos somos conscientes de las consecuencias que eso tendrá en la medida en que no se maneje con responsabilidad. Repito: ¡que se vaya hasta el hueso, ni que hablar! Pero la responsabilidad a la hora de manejar este tipo de información y la convocatoria y los compromisos que Uruguay debe asumir para consigo mismo tienen relación esencialmente con esto.

Por supuesto, en el ambiente está el legítimo derecho de instituciones y personas que quieren conocer lo sucedido en el pasado reciente y, fundamentalmente, los lamentables y tristes episodios de sistemática violación a los derechos humanos y la detención y desaparición de personas que se vivieron durante el gobierno militar. No escapa a nosotros que mucha de la gente que promueve este tipo de cosas tiene ese legítimo interés. En la medida en que alguno de estos archivos pudiera permitir que se descubra el velo que hay sobre algunas de estas áreas, ¡bienvenido sea! Nadie se va a oponer, porque las circunstancias han cambiado. Lo que no se puede hacer es interpretar decisiones políticas adoptadas en el pasado; lo que no se puede hacer es adjetivar, tal como se ha hecho en alguna parte del informe, decisiones políticas que supuestamente algunos adoptamos o que adoptaron los partidos políticos con el objeto de que hoy, pasado el tiempo, haya posibilidad de encontrar en estos archivos toda respuesta que pueda ser solicitada por instituciones o personas con el legítimo derecho de conocer el destino final de sus familiares o de las personas cuyo paradero lamentablemente hasta hoy no se conoce.

Esa situación también es parte central de este tema, que fue el motivo original de la denuncia que el señor Miranda realizara en un juzgado penal y por la cual, eventualmente, se hizo el allanamiento, presumiblemente en el entendido de que esto era parte de un archivo del Estado -o supuestamente debiera existir- y que el ministro de Defensa Nacional anteayer informara que no.

Ahora bien, adviértase: ¿por qué nos debe llamar la atención la forma en la que se trabaje y con qué cuidado? Porque esta no es la primera vez que la Justicia requisa un archivo. Algunos sostienen que este es parte de otro archivo, que en su oportunidad fue requisado en un viejo cuartel de la calle Dante -no recuerdo el nombre actual, pero todos ubicamos cuál es-, donde se encontró una enorme cantidad de material. ¡Adviertan la dualidad de criterios! De ese material hoy no se conoce nada, como debe ser. No se conoce nada en cuanto al contenido; no se dice si a ese respecto hay investigaciones, pesquisas, qué personas u organizaciones pudiesen haber sido investigadas. La información ha sido manejada correctamente. Porque es el Estado, a través de sus diversas organizaciones, el que lleva adelante la investigación y creo que habrá asesorado -o no; lo desconozco- al Poder Judicial en cuanto a si en esos archivos existía algún tipo de información sensible.

Esto, que parece ser o algunos aseveran que pudiera ser parte de ese otro archivo, ha tenido otro tratamiento. Eso es lo que también nos hace sospechar o, por lo menos, ser lo suficientemente inteligentes como para no ser piezas de ajedrez de nadie. ¿Por qué uno sí se maneja como se debe y el otro ha tenido la repercusión mediática ya conocida? ¿Por qué sobre el contenido de uno no se sabe absolutamente nada y sobre el del otro se saben verdades a medias, que son las peores de las verdades?

Esas cosas son las que nos impulsan a ser tremendamente meticulosos; y el Partido Nacional las denuncia en este Cuerpo. En aquella oportunidad, nuestro partido solicitó que la integración de una

comisión para analizar estos temas fuera multipartidaria, pero el Gobierno de entonces entendió que no era oportuno y la constituyó de forma unipartidaria, es decir, solo con integrantes de su partido.

Poner de manifiesto estas cosas en este plenario tiene como objetivo que todos seamos conscientes a cabalidad de la magnitud de lo que se está manejando. No sé si todos se darán cuenta -espero que sí- de la trascendencia del asunto.

Además, la Comisión fue una propuesta del señor diputado Chiazzaro, que nosotros acompañamos y tiene como meta que el tema no se circunscriba solamente al archivo encontrado, sino que hubiese oportunidad de investigar el accionar policial después de la dictadura hasta la fecha, porque en ese período también hay inteligencia. La Comisión recomienda que eso también se haga.

Esta Comisión no se conforma para analizar el contenido; tal como dice el informe, el objetivo no es conocer el contenido porque, entre otras cosas, eso podría llevarnos a un enfrentamiento con el Poder Judicial. A quienes han argumentado en el pasado en contra de otras comisiones investigadoras diciendo que el tema ya estaba en el Poder Judicial, queremos decirles que este tema ya está en su órbita, pero igualmente se entiende que hay que investigar en este ámbito. He aquí, una vez más, la coherencia del Partido Nacional puesta de manifiesto: en unas cosas y en otras, aunque estén en el Poder Judicial, entendemos que se debe investigar, porque en esta Casa la investigación es distinta, es de carácter político.

Asimismo debemos comprender que el objetivo no es conocer el qué, sino el cómo. El qué le corresponde al Poder Judicial. Tendremos que evitar por todos los caminos posibles el enfrentamiento con un Poder del Estado que hoy tiene una labor con relación a este tema que no está circunscripta únicamente a que la denuncia original estuviese realizada por la eventualidad de que estos archivos pudiesen tener datos relativos a temas de derechos humanos. Y no los hay, porque según los técnicos que han contratado -cuyo informe, lamentablemente, se ha conocido-, no aportan elementos sustantivos sobre estos temas tan sensibles, por lo menos, de la primera inspección que han realizado. Pero sí debemos considerar que el Poder Judicial no está solamente analizando esto, sino que va a analizar -calculo yo- todos los elementos relacionados, no al contenido, sino al cómo y al quiénes.

Señor presidente: el gran desafío que tenemos por delante está relacionado con qué vamos a hacer y en qué terminaremos. Tal como comentábamos en estos días en la comisión preinvestigadora, uno de los grandes problemas que existe en relación a estos temas es que todos conocemos por dónde se entra, pero poco se conoce acerca de por dónde se sale. Lo peor que podría suceder es que esto quede simplemente en una constatación de carácter histórico relacionada con ciertos episodios. Lo que nos interpela es la omisión que se ha cometido hace mucho tiempo en cuanto a legislar sobre temas -señoras y señores representantes: hagamos nuestro *mea culpa*-, que generalmente no son populares o públicos, pero que siempre deberían estar entre los más importantes: me refiero a la necesaria e imprescindible legislación sobre inteligencia, que debe existe.

El gobierno pasado creó una Comisión bicameral; yo fui uno de sus integrantes; en aquel entonces era senador. También había algunos diputados; la coordinaba el entonces diputado Bayardi, hasta que fue designado ministro de Defensa Nacional y, posteriormente, la actual señora senadora Passada. Llegamos a un acuerdo sobre la redacción de un proyecto de ley marco de inteligencia, pero como comenzó la campaña electoral, lamentablemente, se abandonó. De todas maneras, el Partido Nacional, desde el inicio de esta legislatura, en varias oportunidades ha insistido en volver a trabajar en el tema de la inteligencia. Ese proyecto de ley regula estos temas y establece un aspecto que también debemos asumir con mucha responsabilidad: el control parlamentario, el responsable control parlamentario -con un estatuto diferente para los parlamentarios que integren la Comisión, que deben guardar reserva, ya que se analizan temas de interés nacional que son muy sensibles- en estas áreas, precisamente, para la plena vigencia del Estado de derecho.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Termino, señor presidente.

Si avanzamos, sin quedarnos simplemente en pasar cuentas del pasado, si como consecuencia de

esto todos asumimos la necesidad de avanzar en áreas en las que Uruguay está años atrasado con relación a países de la región y el mundo, por lo menos el mal momento, este momento trascendente que estamos viviendo, habrá servido para algo.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: en su informe, el señor diputado Penadés hace referencia a dichos del ministro de Defensa Nacional, compañero Jorge Menéndez, en su comparecencia al Senado.

Quiero aclarar -por eso he pedido para contestar una alusión política- que estuve reunido con el compañero ministro y que los términos que se están manejando respecto de sus expresiones y la interpretación que se ha querido hacer de sus dichos en los medios de comunicación no se compadecen con las afirmaciones que él efectivamente realizó.

Tengo en mi poder la carta que, con fecha 12 de setiembre, el señor ministro de Defensa Nacional envió a los mandos y que estos le respondieron. En ella, les plantea al señor jefe del Estado Mayor de la Defensa y a los mandos de las tres Armas que, en atención a los trascendidos de prensa de los últimos días con relación a la documentación encontrada en la casa del coronel retirado Elmar Castiglioni, antes del próximo jueves 15 de setiembre se informe si en la ex Dirección Nacional de Inteligencia del Estado existía o existe documentación sobre las actividades de espionaje que se relata se realizaban a funcionarios integrantes del Poder Ejecutivo, legisladores, jueces, fiscales, partidos políticos, sindicatos, organizaciones sociales, entre otros. Expresa que deberá informarse si se tiene conocimiento de que haya existido o existe cualquier tipo de actividades como las antes mencionadas, detallándose en tal caso por quiénes fueron ordenadas, si existen archivos de ellas y todo otro elemento que se considere pertinente. Continúa diciendo que, asimismo, reafirma la necesidad de que todas las actividades realizadas por el Estado Mayor, y fundamentalmente en el área de inteligencia, se ejecuten en el marco de la Constitución y las leyes vigentes en nuestro país. Esta fue la nota.

Lo que el ministro de Defensa Nacional planteó con absoluta claridad es que la respuesta de los mandos fue negativa. Lo que afirman los mandos es no tener conocimiento de que se hayan desarrollado esas actividades o de que existan archivos al respecto. Esa afirmación es distinta a decir que no existieron. Son dos afirmaciones diferentes. Lo que el ministro de Defensa Nacional dejó en claro fue que los mandos le respondieron que no tenían conocimiento de que esas actividades se hubieran desarrollado. Quiero hacer esta distinción, porque el escenario es absolutamente distinto.

El señor diputado Penadés pretendía en su intervención contraponer la acción de la bancada del Frente Amplio con la acción del Poder Ejecutivo. No hay contraposición, primero, porque los roles institucionales son diferentes; segundo, porque el ministro de Defensa Nacional no ha afirmado que no hayan existido este tipo de hechos, sino que ha dado cuenta de la respuesta que le dieron los mandos sobre si tenían conocimiento de estos hechos, y tercero, porque el ministro en ningún momento manifestó no estar de acuerdo con que se conformara un ámbito de investigación parlamentaria. No le corresponde estar de acuerdo ni en desacuerdo. Nosotros somos el Parlamento de la República. La bancada del Frente Amplio actúa con sus competencias parlamentarias y no existe contraposición entre la acción del Poder Ejecutivo en esta materia y la acción que nosotros estamos planteando aquí.

Quería aclarar esto, porque se han deformado los dichos. El ministro no afirmó lo que se dice que aseveró, e institucionalmente hizo lo que correspondía. Esto no implica que el señor ministro no esté de acuerdo con que, por otros caminos o vías, se siga indagando sobre este tema, inclusive a través de acciones administrativas. El señor ministro tiene un compromiso profundo con la verdad y con la justicia. Lo sabe el grupo de trabajo en materia de verdad y justicia que se ha conformado; lo saben las organizaciones sociales de derechos humanos, y para nosotros es algo muy importante a destacar.

Esta bancada respalda la acción del señor ministro de Defensa Nacional, que en absoluto se

contrapone con la decisión que tomaremos hoy sobre la conformación de una comisión investigadora.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——En estos años se han hecho muchas cosas en la materia. Por ejemplo, la vieja Dirección Nacional de Inteligencia del Estado se reconfiguró y se conformó una Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar, con otros cometidos y otros niveles de dependencia que permiten tener un mayor control. Esto es parte de las acciones que se han llevado adelante en la materia, conjuntamente con otras que está adoptando el Ministerio de Defensa Nacional, con el debido respeto a los canales institucionales.

El señor ministro de Defensa Nacional me trasmitió que tiene toda la disposición de que distintos actores puedan acceder a la información de que dispone el Ministerio. La idea es abrir dicha secretaría de Estado para que esa información pueda ser relevada por los canales institucionales correspondientes, que es por lo que él debe velar.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: en primer lugar, en mi intervención nunca dije que el señor ministro se opusiera a la creación de la comisión investigadora, porque no lo sé. No sé por qué el señor diputado Gonzalo Civila asevera que yo dije que el señor ministro se opone a la investigación. Yo no dije eso.

En segundo término, solicito al señor diputado Gonzalo Civila que recomiende al señor ministro revisar la versión taquigráfica del Senado. Lo que hice fue leer, no la prensa, sino la versión taquigráfica del Senado. Entonces, le recomiendo que la revise para corregirla, porque no dice lo que el señor diputado Civila acaba de expresar que el señor ministro pretendió decir.

No descarto ni desconozco que el ministro quiera otra cosa. ¡No! Lo reconozco como un hombre de bien; no tengo nada contra él. No me dedico a hacer política chica. Lo que quiero decir, sí, es que el señor ministro de Defensa Nacional vino al Parlamento a dar una opinión, asesorado por sus mandos y que quedaría desairado —él y esos mandos- si el día de mañana se confirmara que la información que brindó no era cierta. Ese es un dato objetivo de la realidad. Las consecuencias políticas que eso tenga dependen de cada uno y de cada partido político, pero ese es otro cantar.

Yo no me manejé con dichos de la prensa, sino con la versión taquigráfica, que refleja lo que dijo el señor ministro en la comisión general. El señor diputado Gonzalo Civila López encamina este tema solamente hacia lo relacionado con verdad y justicia -tiene todo el derecho de hacerlo- pero, como dije en mi intervención, esto lo trasciende muchísimo y no porque esos temas no sean importantes, sino porque al englobar esos temas y otros igual de trascendentes, es más grave aun.

Termino porque no pretendo entablar un debate por un tema que no fue mi espíritu traer al plenario, sino que quería constatar un hecho de la realidad. Esto pone de manifiesto que yo no hablo de contradicciones ni pongo en tela de juicio la independencia del Poder Legislativo; solo digo que la situación es llamativa. Tan llamativa es que ha copado las primeras planas de la prensa nacional: el ministro de Defensa Nacional dijo una cosa en el Senado -no digo que lo haya hecho con mala intención- diferente a la decisión que adoptaremos en la Cámara: la creación de la comisión investigadora. Simplemente son datos objetivos de la realidad. No le agrego un solo contenido; como me precio de ser un tipo medianamente serio, no agrego una sola pizca de pequeñez política. Solo hago un relato objetivo de la realidad y lo que recomiendo es la creación de una comisión investigadora, como hacen mis pares, integrantes de la comisión preinvestigadora, producto de la trascendencia de los temas que estamos manejando.

En aras de esos temas, hice la reflexión formulada. Reitero que en ningún momento mi objetivo fue pasar una factura chica, y mucho menos hacer decir al ministro de Defensa Nacional lo que él no dijo, que es que se oponía a esto, porque yo, en mi vida, lo escuché decir eso. Pero sí leí la versión taquigráfica, donde informaba lo que sus subalternos, lo que sus dependientes le informaron con relación al tema. Y él, al hacer suya esa información -vino al Parlamento a informar lo que le informaron-, como

ministro se hace responsable. Nada más que eso. Nada más que eso, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señor presidente: a efectos de entrar al tratamiento de este tema -no voy a hacer referencia a los detalles de lo informado por la comisión-, quisiera señalar que me parece muy oportuna la intervención del señor diputado Gonzalo Civila, en el sentido de haberse puesto en contacto con nuestro ministro de Defensa Nacional, a quien conocemos, y sabemos de su intención -más allá de una versión taquigráfica, que muchas veces puede no representar los dichos correctos- de estar totalmente abierto a que en el Ministerio se hagan las pesquisas que se consideren pertinentes. Y también tenemos la certeza de que el ministro nunca va a aceptar ningún tipo de investigación que esté al margen de la Constitución y de la ley.

En realidad, me gustaría hacer una serie de reflexiones sobre lo que representa el camino que vamos a transitar cuando sea aprobada la comisión investigadora, ojalá que con la mayor cantidad de votos posible. Quiero resaltar el espíritu que ha existido hasta este momento -creo que se va a seguir profundizando- en cuanto a la necesidad que tenemos todos los presentes de respaldar la democracia, de respaldar al sistema republicano y de asegurarnos, por encima de todas las cosas, de que si ha existido espionaje -llevado a cabo fuera de la normativa legal- se tomen todas las precauciones para que este cese.

Diría que cuando terminó la larga noche de la dictadura teníamos la certeza de que sus funcionarios y su aparato represivo seguían vivos. De eso no hay duda. Seguían y siguen vivos. Creo que siguieron y siguen trabajando con ese secretismo que siempre los caracterizó y que la única diferencia estaría en que ahora se verían limitados en tanto, según nosotros suponíamos, sus acciones no quedarían impunes. En la primera de las presunciones acertamos; en la otra, nos equivocamos. Estos oscuros funcionarios siguieron actuando -no hay duda, ya que los archivos lo prueban-, haciendo su trabajo subterráneo y artero, sin que nadie los pudiera controlar.

¿Cuáles eran sus fines? Bueno, creemos que eran varios. En parte, intentar tapar sus tropelías, en lo que por cierto fueron bastante eficaces. ¿O no es cierto que han sabido ocultar los rastros de sus crímenes? Pero con el tiempo y con la lucha de quienes teníamos la convicción de que se debía hacer justicia, algo de ese velo ha sido levantado, y hoy nuestros jueces pueden actuar.

Pero a su vez seguían operando para controlar y vigilar este sistema democrático -cuya mera existencia, para ellos, resultaba subversiva; resultaba serlo para su demente pensamiento- que no tuvieron reparo en destrozar, queriéndonos imponer una democracia tutelada, bajo el velo de la doctrina de la seguridad nacional, que en vano intento quisieron institucionalizar en noviembre de 1980. Pero la voluntad de nuestro pueblo y de los partidos políticos, que se movían en la clandestinidad, supo plantarles cara y decirles que no.

Para estos funcionarios del terror y el miedo, todos somos sospechosos, todos somos peligrosos. Por tanto, nuestras vidas personales, nuestras instituciones, nuestros gremios, nuestras cooperativas o cualquier otra organización que, a la sazón, fuesen peligrosas para estas mentes inhóspitas, serán escrutadas como enemigos del Estado. Siguieron actuando con total impunidad.

Pero ¿acaso esto no era un secreto a voces? ¿No se sabía acaso que nuestras vidas, las de los ciudadanos comunes, legisladores, expresidentes, líderes políticos o gremiales eran escrutadas por estos servicios que, utilizando nuestros dineros, seguían con sus acciones en la sombra?

Muchos dirán que esta investigación será muy compleja, y difícil será indagar. Si bien de los informes que hemos leído surge una gran cantidad de material referido a muchos temas y personas, la cuestión es simple: en forma ilegal, funcionarios del Estado, utilizando todos sus medios, nos investigaban, vigilaban y se infiltraban.

Podrá ser muy complejo el análisis de estos documentos, pero el crimen es sencillo. Sin derecho que los asista ni justifique, algunos funcionarios de Inteligencia nos escudriñaban y nos controlaban. Es claro que, para estos funcionarios, la totalitaria y nefasta doctrina de la seguridad nacional sigue vigente. Los métodos, los medios de los que se valió para imponerse también lo están. Esa visión del mundo, en la que todos somos sospechosos, y por

ende subversivos -y sus mentes enfermas-, sigue tan viva como desde las décadas del sesenta al ochenta; enemigos, cuyo único destino fue que se eliminaran o neutralizaran.

¿Qué interés tiene para el Estado la vida personal de los legisladores? ¿Por qué investigar a partidos políticos que actúan a la luz del día y que participan de nuestro sistema democrático? ¿Por qué investigar gremios, iglesias o cooperativas? Nada de eso es de incumbencia de un servicio de inteligencia que funcione en una democracia, salvo que se siga con la nefasta doctrina que imbuyó a los dictadores que mal gobernaron este país entre 1973 y 1985. Esto queda demostrado con los documentos encontrados en la casa del coronel retirado Elmar Castiglioni. Todavía operaban bajo esa lógica o, peor aun, debemos preguntarnos si aún hoy operan. A esto cabe otra pregunta, no menos importante: ¿a santo de qué se encontraban estos archivos pertenecientes a inteligencia militar en casa de este militar retirado? ¿Cómo llegaron a su poder? ¿Quién o quiénes sustrajeron estos documentos de los archivos que se encontraban, supuestamente, en el Ministerio de Defensa Nacional?

Todas estas preguntas deben ser contestadas y requieren una respuesta concreta y contundente, e investigación, que por cierto en nada interfiere con la que realiza la Justicia, pues esta investiga algo diverso a lo que nos proponemos nosotros. La Justicia investiga la violación de derechos humanos durante la dictadura, y nosotros investigaremos qué sucedió, o sucede, en los servicios de inteligencia. Por lo tanto, los objetivos de ambas investigaciones son bien diferentes, y entendemos que no interfieren uno con otro.

Por otra parte, y como surge del informe que se presenta, nos resulta claro que estas presuntas ilegítimas acciones de los servicios de inteligencia tenían como objetivo último dañar, no solo a las personas e instituciones indagadas, sino menoscabar nuestro sistema democrático. No caeremos en la tentación de ser un instrumento de tan oscuros objetivos. No lo admitimos. No seremos cómplices de estas tropelías y canalladas.

Señor presidente: vivimos tiempos difíciles, en los que parece que la humanidad está perdiendo la memoria. Hace unos días vimos en un noticiero cómo en Estados Unidos de América unas personas extendían sus brazos derechos cual saludo al paso del Führer, al grito de "¡*Heil* Trump!", emulando a los fanáticos nazis cuando saludaban al criminal Hitler. Celebraban con estos gestos la victoria de Donald Trump, como la victoria de los supremacistas blancos. Es un mundo donde la ultraderecha intolerante racista y fascista crece día a día en Europa y se extiende, inclusive, a nuestra América Latina, cuando vemos como un legislador brasileño reivindica la memoria de un militar que torturó a la presidenta Dilma Rousseff, con total desparpajo e insolencia, como una especie de vuelta a las décadas del treinta y del cuarenta del siglo pasado, una de las etapas más oscuras de la humanidad.

Esta ideología, a nuestro entender, también inspira a quienes crearon estos archivos y creemos que siguen actuando.

Creo reflejar la opinión de todos al señalar que la democracia debe ser defendida contra estos vejámenes y que su defensa debe ser irreductible; no debemos bajar la guardia para que a nuestro país vuelvan aquellos tiempos oscuros. Consideramos que la respuesta a estas acciones ilegales debe ser clara y definitiva. No es admisible que en una democracia existan estas pesquisas secretas, que se nos vigile y controle, como si fuéramos todos criminales y sospechosos. No me lo perdonaría por quienes sacrificaron su vida por la democracia de que hoy gozamos. Pero al momento de rendir cuentas, quiero poder mirar a los ojos a nuestra descendencia y decir que hicimos lo que debíamos para que ellos siguieran disfrutando de esta democracia y para dejarles un mundo mejor.

Muchas gracias, señor presidente.

9.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Alfredo Fratti, por los días 28 y 29 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa.

Licencia en misión oficial:

Del señor Representante Gonzalo Novales, por el período comprendido entre los días 28 de noviembre y 5 de diciembre de 2016, para asistir al Seminario Regional sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible para los Parlamentos de América Latina y el Caribe, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

Del señor Representante Mario García, por el período comprendido entre los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2016, para participar en la XXV Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Sención".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por los días lunes 28 y el martes 29 de noviembre de 2016, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

LUIS ALFREDO FRATTI

Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Dardo Pérez".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego De los Santos".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Natalia E. Saracho".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Patricia Duarte".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Johan Carlos Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Alfredo Fratti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Dardo Pérez Da Silva, Diego De los Santos, Natalia Elizabeth Saracho Acosta, Patricia Duarte Ferreira y Johan Carlos Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Alfredo Fratti, por los días 28 y 29 de noviembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Dardo Pérez Da Silva, Diego De los Santos, Natalia Elizabeth Saracho Acosta, Patricia Duarte Ferreira y Johan Carlos Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, NORMA GRIEGO VALIENTE".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia al amparo de lo establecido en el literal C) del artículo 1° de la ley 16445, en la redacción dada por la ley 17827 (Misión Oficial) del 28 de noviembre al 5 de diciembre inclusive, de acuerdo con la invitación e itinerario que se adjuntan.

Sin más, le saluda muy atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente desisto por esta única vez a la convocatoria como suplente del titular de la Banca el Diputado Gonzalo Novales en virtud de la licencia solicitada.

Quedando a sus órdenes, le saluda muy atentamente,

Daniel Gastán".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, para asistir al Seminario Regional sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible para los Parlamentos de América Latina y el Caribe, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 28 de noviembre y 5 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Daniel Gastán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, por el período comprendido entre los días 28 de noviembre y 5 de diciembre de 2016, para asistir al Seminario Regional sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible para los Parlamentos de América Latina y el Caribe, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Daniel Gastán.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903, del Lema Partido Nacional, señora María Pía Viñales.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, NORMA GRIEGO VALIENTE".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por misión oficial el período comprendido entre los días 27 de noviembre y 5 de para participar de la reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano a realizarse en la ciudad de Panamá, Republica de Panamá.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

MARIO GARCÍA
Representante por Lavalleja".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta vez, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes, como suplente del Diputado Dr. Mario García.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Gastón Elola".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta vez, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes, como suplente del Diputado Dr. Mario García.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Verónica Machado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Lavalleja, Mario García, para participar en la XXV Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Gastón Elola y Verónica Machado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Lavalleja, Mario García, por el período comprendido entre los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2016, para participar en la XXV Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Gastón Elola y Verónica Machado.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 5158, del Lema Partido Nacional, señor Enrique Sención.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, NORMA GRIEGO VALIENTE".

10.- Posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha. (Creación de una Comisión Investigadora). (Informe de la Comisión Preinvestigadora)

——Continuando con la consideración del asunto en debate tiene la palabra el señor diputado Luis Puig.

SEÑOR PUIG (Luis).- Señor presidente: en primer lugar, como miembro denunciante, como legislador y como ciudadano de este país quiero expresar mi enorme satisfacción porque el informe que emerge de la Comisión Preinvestigadora recomienda por unanimidad crear una comisión investigadora para analizar la actuación de servicios de inteligencia durante el período democrático y los ilícitos que puedan haberse cometido en tal sentido. Comparto lo que se ha planteado en cuanto a que es necesario que en esa comisión investigadora se actúe con seriedad y responsabilidad.

Voy a agregar algunos aspectos que me parece son básicos. Como se mencionaba, por primera vez en el período democrático se va a analizar algo que se está denunciando desde hace mucho tiempo por organismos de derechos humanos, por organizaciones sindicales, por madres y familiares de detenidos desparecidos: la continuidad de la acción de los servicios de inteligencia espiando a los ciudadanos previo a la dictadura, durante la dictadura y en período democrático. Por lo tanto, la creación de una comisión investigadora parlamentaria reviste carácter superlativo. Creo que hay una apuesta institucional que refleja un sentimiento colectivo de que no se puede permitir otra forma de impunidad. Por tanto, entre las responsabilidades de esta comisión investigadora está la necesidad de ir a fondo en esta investigación. Dicha investigación de ninguna manera podría ser superficial o para salir del paso. Estamos seguros de que no va a ser así, porque estaría comprometida la institucionalidad del país si las conclusiones no fueran lo profundas que merece una comisión parlamentaria de estas características.

Entonces, creo que el tema de seriedad y responsabilidad se profundiza cuando de alguna manera el sistema democrático se defiende a sí mismo ante la acción ilegal, subversiva, clandestina de quienes realizaron actos de inteligencia y de espionaje, como se va a investigar.

Cuando en 2010, a través del Decreto N° 225 se plantean las características de los servicios de inteligencia del Estado, en su artículo 5º se establece: "El Poder Ejecutivo fijará los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de inteligencia nacional que deberán ser coordinados según la presente reglamentación, entendiéndose por tales, el conjunto de normas que orienta las acciones de los integrantes de los Servicios de Inteligencia del Estado, para alcanzar los fines y objetivos nacionales".

Lo que allí se establece no tiene ningún punto de referencia, de comparación con lo que nos planteamos investigar. Nos estamos proponiendo investigar la acción clandestina de servicios de inteligencia que estarían espiando a organizaciones sociales, políticas, organizaciones que tienen el aval y el respaldo constitucional para actuar. Por tanto, hay un primer elemento de ataque a la libertad individual de las personas y a la acción colectiva de las organizaciones políticas y sociales amparadas por la Constitución de la República y las leyes.

Cuando decidimos presentar esta denuncia -quiero reafirmar que fue analizada y consensuada por la totalidad de la bancada del Frente Amplio y su presentación ante el señor presidente de la Cámara fue acompañada por los coordinadores de los distintos sectores de nuestro Frente Amplio-, lo hicimos sobre la base de que tuvimos conocimiento de versiones de prensa que hablaban del contenido de un archivo incautado por la Justicia el 2 de octubre de 2015. Posteriormente tuvimos acceso a los informes -nos llegaron a nosotros y a otros legisladores- encargados en su momento por la Jueza Penal de 7° Turno, doctora Beatriz Larrieu a los técnicos Isabel Wschebor

y Álvaro Rico para analizar en forma primaria -eso es lo que se ha hecho- dichos documentos. Reivindicamos plenamente la decisión de haber hecho llegar estos documentos al Parlamento y a la Comisión Preinvestigadora. No podría haber sido de otra manera.

¿Qué es lo que se plantea? Una situación sumamente grave que no se puede disimular. Se plantea espionaje realizado a quienes ocuparon la primera magistratura del país, como al doctor Jorge Batlle -fueron espiados él y su entorno, e intervenidas sus líneas telefónicas-; espionaje a quien fuera intendente de Montevideo y actual presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez; espionaje a líderes como el general Líber Seregni; espionaje a dirigentes del Partido Colorado. Por otras vías, se señala que hay espionaje a todos los partidos políticos, a los integrantes del Frente Amplio, a otras organizaciones de izquierda, al Partido Colorado, al Partido Nacional y estamos seguros que al conjunto de dirigentes políticos que actúan constitucionalmente en nuestro país. En algún momento se ha planteado en sala que la Justicia estaría investigando el espionaje en democracia.

Al respecto queremos hacer algunas precisiones. Seguramente, en cualquier momento la Justicia puede disponer investigaciones y análisis, ya que es un poder totalmente independiente, pero la situación planteada hoy está relacionada con el llamado archivo Castiglioni. Uno de los expertos, Álvaro Rico, dijo que en primera instancia pensaba que sería de utilidad para analizar lo actuado en la época del terrorismo de Estado, establecer responsabilidades y, sobre todo, contribuir a esclarecer el destino de los ciudadanos detenidos desaparecidos. Pero el mismo informe relata que una vez realizada esa inspección primaria se constató que el mayor aporte que realiza el llamado archivo Castiglioni son las operaciones de espionaje realizadas desde 1985 en adelante.

En dicho informe se relatan las diferentes acciones a las cuales nos vamos a referir posteriormente. El archivo incautado está custodiado por Aprojumi, en el marco del proyecto de investigación de los archivos documentales de la Justicia y queremos decir que una pequeña parte de él está incluida en causas judiciales.

En primer lugar, en el archivo que estaba en poder de Castiglioni y fue incautado en su casa, se encontraba, entre otras cosas, la libreta de casamiento de la maestra Elena Quinteros, secuestrada por la fuerza durante la dictadura en la embajada de Venezuela, para lo que se montó una operación de engaño al mundo. Conjuntamente con esto se encontraba el informe de un oficial de inteligencia —hay toda una investigación de inteligencia sobre el punto— que había interrogado al suegro de Elena Quinteros sobre el papel que desarrollaron los funcionarios de la embajada de Venezuela para informar la identidad de la mujer secuestrada.

Los dos elementos antes mencionados están en el Juzgado Penal de 1er. Turno, a cargo del doctor Fernández Lecchini, porque forman parte de una causa judicial. El resto de los elementos que -como dije- están en poder de Aprojumi reflejan, por ejemplo, el seguimiento hecho a la Comisión para la Paz -estamos hablando de pleno período democrático- e infiltraciones en la Marcha del Silencio. Además, existen recibos de pago a infiltrados en organizaciones sociales y políticas, aspecto de tal gravedad que nos abre otras interrogantes. Por ejemplo, ¿con qué fondos se hicieron esos pagos? Este es uno de los aspectos que seguramente va a analizar la comisión investigadora, no porque tenga potestades sancionatorias, sino porque la comisión investigadora por ley puede -en la medida en que lo compruebe- pasar los antecedentes a la Justicia, para que esta analice los posibles delitos, si es que hay delito de corrupción o de abuso de funciones. Esto va a ser, en primer lugar, producto del análisis de la comisión investigadora.

Se habla del espionaje a nivel político y sindical que mencionábamos. Según los informes de los peritos que los señores legisladores y las señoras legisladoras tienen sobre sus mesas, entre la documentación incautada están, por ejemplo, las declaraciones de Sergio Pintado, que en el año 2001 denuncia que en el Batallón de Infantería Blindado N° 13 hubo enterramientos clandestinos de detenidos desaparecidos y hay un análisis de cómo la inteligencia intenta contrarrestar y negar esa realidad.

Recuerdo que desde la secretaría de derechos humanos del PIT-CNT, en el año 2000 impulsamos la difusión de esa denuncia y hubo una labor sistemática de servicios de inteligencia para trabar esta situación. Había fotos del Regimiento de Artillería Antiaérea

Nº 1, respecto al que existen medidas cautelares, pues se presume que allí hubo enterramientos clandestinos de desaparecidos. Además, se hace referencia a las gestiones para instalar una agencia de la CIA en Montevideo.

Hace pocos días leíamos declaraciones de quien actualmente es relator especial de la OEA para la libertad de expresión, el periodista y abogado uruguayo Edison Lanza, quien plantea que este caso va a formar parte de la relatoría, porque se entiende que es de profunda gravedad y supone un ataque al sistema democrático y a la libertad en general, además de a la libertad de expresión, y citaba algunos casos acontecidos en América Latina. Por ejemplo, hacía referencia a las denuncias que llevaron a constatar que el Departamento Administrativo de Seguridad colombiano -el tenebroso DAS-, tenía una práctica sistemática de seguimientos, de escucha, de secuestros y torturas. Producto de esas investigaciones y de la acción de la fiscalía, ese gigantesco instituto de represión de Colombia, fue desmantelado por orden del actual presidente de la República, Juan Manuel Santos.

Como decíamos al principio, creemos que la denuncia e investigación de estos temas tiene una dimensión superlativa, porque pone al Parlamento en los primeros lugares de defensa de la democracia, para analizar lo que ocurrió. Esto no implica investigar a quienes fueron espiados; no puede ser ese el objetivo de la comisión investigadora. Hay que investigar quiénes dieron las órdenes, quiénes las ejecutaron, quiénes fueron reclutados para hacer tareas de espionaje, por qué métodos fueron reclutados y si se utilizaron dineros públicos para ello.

Desde nuestro punto de vista, está clarísimo que, en realidad, si estamos ante espionaje ilegal, clandestino, de servicios de inteligencia o de algunos de sus integrantes, es una labor sistemática que pudo ser hecha a la luz de otras impunidades. Esta situación, la que nos planteamos analizar en la comisión investigadora, debe ser la punta de lanza para que en el país no se agregue otra impunidad porque, en realidad, si convocada y constituida una comisión parlamentaria no se fuera al fondo en estos temas, como legisladores no estaríamos cumpliendo con una obligación política y ética fundamental del Parlamento. Tengo la convicción de que esta comisión investigadora actuará con responsabilidad y seriedad, utilizando todos los mecanismos legales que le asigna la ley para analizar, para investigar, para que no se produzcan obstrucciones en la labor de investigación.

Desde la comisión preinvestigadora se dice que se debe tratar de acceder a otros archivos, lo cual nos parece fundamental. En todo caso, la constatación de qué se hizo, quiénes lo hicieron, quiénes dieron las órdenes, también pasa por el cruzamiento de los archivos. En el Archivo General de la Nación hay cientos de miles de fichas y documentos y hoy existen mecanismos basados en la tecnología que permiten el cruzamiento de datos para llegar a conclusiones y hacer efectiva una investigación, para que no se frustre. Me parece que eso también debe tenerse en cuenta en esta situación.

Al mismo tiempo, también se debe analizar si este fue un operativo autónomo o si hubo respaldo de algún mando civil o militar de la época que sea. No vamos a entrar en disquisiciones. Estamos planteando que la comisión investigadora analice lo ocurrido desde 1985 a la fecha, no que sirva para el cobro de cuentas chicas; estamos planteando que sirva para saber si hubo responsabilidad institucional del Estado, si los trabajos clandestinos hechos por los servicios de inteligencia se utilizaron en algún momento para tomar decisiones oficiales.

Hay denuncias en el sentido de que, por ejemplo, a Mirtha Guianze, actual integrante de la Institución Nacional de Derechos Humanos, años atrás se le negaba el traslado porque había informes de inteligencia que decían que no debía hacerse. Si es así, es de enorme gravedad. Hay que analizar si estos actos clandestinos influyeron en decisiones políticas, económicas, de gobierno. Reitero: hay que analizarlo. A eso me refería cuando hablaba de una investigación profunda.

Cuando se desarrollaba la causa de Elena Quinteros -que sigue abierta-, desde el juzgado se pidió a los organismos correspondientes los datos que sobre ella tenía el Estado. Inusualmente, llegó al juzgado, en forma oficial, la ficha de Elena Quinteros adosada a la de su madre, Tota Quinteros, que venía desarrollando las denuncias para poder encontrar a Elena y al conjunto de los desaparecidos. ¿Qué decía esa ficha sobre Tota Quinteros, que fue espiada e investigada hasta el día de su muerte, en enero de 2001? El informe de quien estaba a cargo del seguimiento de este caso decía: "Hoy se cierra este

expediente por fallecimiento de quien lo ocupaba". Esto es de una enorme gravedad. Creo que el problema es que en nuestra sociedad -tal vez no solo en la nuestra; esto ha pasado en diferentes etapas en el mundo- hay una especie de naturalización: "Bueno; sí, nos espían. ¿Qué vamos a hacer?". Eso no puede ser. Desde el punto de vista cultural, eso es letal para una democracia. Que el Parlamento hoy asuma esta investigación también tiene un valor cultural muy grande; da una señal en el sentido de que no se deben proteger las impunidades, sino desterrarlas.

Tengo una enorme confianza en que en la etapa que se abre, el Parlamento, con todos los cuidados, con toda la seriedad, preservando plenamente la intimidad de las personas que fueron víctimas de una acción clandestina de espionaje, preservando su dignidad, vaya a fondo acerca de quiénes nos espiaron, quiénes dieron las órdenes, quiénes las cumplieron, quiénes son responsables de esta situación. En ese sentido, creo que el Parlamento puede jugar un papel que cambie algo en el país.

Cuando la Comisión Preinvestigadora plantea como objetivo la investigación, en función de la información disponible de los citados archivos y toda la que se logre incorporar por los organismos del Estado con responsabilidad en esta área, del accionar de los servicios de inteligencia militares y policiales desde 1985 a la fecha, en especial, lo referido a presuntas acciones de espionaje a personas, partidos políticos, organizaciones sindicales, estudiantiles y sociales, me parece que esa es, precisamente, una de las tareas que dignifica a este Parlamento.

No tengo dudas de que los integrantes de esa comisión harán el esfuerzo para llegar a conclusiones verdaderas, las que sean, teniendo en cuenta la enorme disponibilidad de facultades de las comisiones parlamentarias para investigar y no detenerse ante ningún obstáculo. En todo caso, acá se está tutelando la democracia y enfrentando un ataque sistemático a la libertad pública. Estamos convencidos de que con la creación de esta comisión investigadora, con todos los aspectos que acá se reunirán y con los diferentes postulados planteados en la comisión preinvestigadora, estaremos en condiciones de dar una respuesta contundente a la situación y desterrar estas prácticas en el futuro de nuestro país.

No descartamos que posteriormente a esta comisión investigadora se cree otra comisión con el fin de analizar legislación para aplicar en esta materia, lo cual es de suma importancia. Hoy estamos abocados, fundamentalmente, a la tarea de investigar. Si las conclusiones a las que se llegue lo ameritan, se dará paso a la Justicia, con las responsabilidades que corresponda, a quienes corresponda. Al mismo tiempo, nos plantearemos hacia el futuro la tarea de legislar para prevenir y desterrar estas prácticas profundamente antidemocráticas de la vida de nuestro país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado Fernando Amado.

SEÑOR AMADO (Fernando).- Señor presidente: casi tres meses, más exactamente ochenta y tres días, tomó a nuestros partidos políticos traer a este Cuerpo de la democracia y la república, las denuncias y evidencias que irrumpieron en el escenario político gracias, una vez más, a la necesaria y clave acción del periodismo uruguayo que, a través de un informe periodístico, en este caso del semanario *Brecha*, nos desayunó a todos de la posible existencia de espionaje militar en democracia sobre actores políticos y sociales de nuestro país.

Repito: nos llevó casi tres meses; ochenta y tres días. Los señores diputados se preguntarán por qué hacer foco en el tiempo que llevó traer este tema a la Cámara, qué sentido tiene hacerlo si estamos tratando el tema y, seguramente, al finalizar este debate terminaremos aprobando una comisión investigadora parlamentaria con el objetivo de analizar esta situación. ¡Ah!, señor presidente, para mí tiene mucho sentido, porque habla del enorme problema que tenemos para enfrentar nuestro pasado y sobre todo para actuar sin vacilaciones, sin dudas, sin pedir permiso o sin auscultar cómo podría caer en determinadas facciones de nuestra sociedad meternos con temas vinculados a los espacios de poder que fueron generando las Fuerzas Armadas a lo largo de la historia, particularmente durante la dictadura militar.

No nos engañemos. Lo que estamos tratando hoy en la Cámara es producto de un largo proceso de acumulación histórica, que con acontecimientos internacionales -por ejemplo, la Guerra Fría- fue generando consecuencias autóctonas, que fueron

creando determinados roles en los poderes del Estado de aquel momento que llegan hasta nuestros días.

Ese es el marco en el que nos movemos y que creo fundamental y necesario por lo menos mencionar y contextualizar.

No es nada nuevo que en el terreno de la inteligencia del Estado los militares tengan participación, mucho menos luego de haber usurpado el gobierno y haber controlado al Estado durante once años. Pero no menos cierto es que luego de recuperada la democracia ha sido una tarea muy difícil para el poder político y para el poder civil ir recuperando cotos y derribando prerrogativas militares que hubo durante la dictadura militar. El terreno de la inteligencia del Estado es un área totalmente cooptada por el poder militar. Desde mi punto de vista, al menos dos son las razones principales de esta situación. En primer lugar, los militares hacen cuestión por este tema; hacen pesar su idoneidad, conocimiento y experiencia en la materia, y pelean por mantener su influencia en esta área estratégica del Estado. La segunda es que nosotros, los actores políticos -lo señalaba el señor diputado Penadés, con quien estoy de acuerdo- muchas veces no generamos el interés ni la vocación por especializarnos en estos temas, razón por la cual delegamos y hacemos confianza en que lo hagan o lo sigan haciendo quienes ya tienen *expertise* en la materia. Es decir que no ha habido ni hay verdadera prioridad desde el poder civil para meterse en estos temas y, por tanto, siguen siendo un coto casi exclusivo del poder militar. Esa es para mí otra de las razones por las que pasaron ochenta y tres días antes de que trajéramos este tema a la Cámara.

Por eso, repito: lo que estamos considerando hoy, es decir, el posible espionaje militar en democracia a sectores políticos y sociales de nuestro país, y las dudas y vacilaciones de este sistema político en generar la comisión investigadora que pudo no haber prosperado, nos deberían hacer reflexionar en busca de respuestas a por qué nos cuesta tanto encarar estos temas.

Es más: ¿no nos llama la atención el poco calor que han puesto los líderes políticos de nuestro país, tanto de la oposición como del gobierno, en este tema que debería ser considerado como delicadísimo para nuestra democracia? Notoriamente, este asunto no ha sido una preocupación principal de las figuras políticas de nuestro país. Ha ocupado un lugar absolutamente lateral, secundario, casi residual -diría yo-, y creo que también es importante decirlo.

Por eso, señor presidente, permítame destacar la importancia que tuvo la postura clara y sin concesiones del señor diputado Luis Puig en este tema; es de honestidad intelectual destacarlo. Si no se hubiera plantado en este tema como lo hizo, hasta dentro de su propia fuerza política, donde hubo dificultades para considerarlo, si no hubiera insistido acerca de la necesidad de investigarlo, seguramente hoy no se habría hecho esta sesión y no hubiera habido reacción del sistema político.

Que quede claro que no estamos hablando de la importancia de las Fuerzas Armadas, ni de nuestra visión y perspectiva acerca de qué Fuerzas Armadas queremos, ni del tamaño o funcionalidad que pensamos deben tener, porque seguramente respecto de este tema haya muchas diferencias en la Cámara entre los distintos sectores políticos que la integramos. De lo que estamos hablando, y no deberían existir matices, es de la posible insubordinación militar al poder civil legalmente constituido, que lleva a cabo tareas de espionaje contra actores políticos y sociales de nuestro país por fuera de la ley y del mando superior. De eso estamos hablando, ni más ni menos, y no podemos mirar para el costado con relación a estos temas. Se está o no se está con la democracia. Es una postura que no admite grises, más o menos, o posturas acomodaticias. En el marco de una democracia republicana, las Fuerzas Armadas están subordinadas al control civil del mando superior, que son las autoridades elegidas por el pueblo a través del voto. Punto. Es tan claro como el agua.

Por tanto, los militares no pueden y no deben tomar acciones por fuera de esa cadena de mando. No es concebible que durante el período democrático servicios de inteligencia del Estado liderados por militares hayan realizado actividades de espionaje contra actores políticos y sociales de nuestro país sin conocimiento ni debida autorización del mando superior del poder legalmente constituido. A mi juicio, no existe otra posibilidad de análisis o abordaje de la materia que este; claro está, siempre que se esté del lado de la democracia de verdad. No hay espacio para grises; es blanco o negro. Por eso, con total

convicción votaré la creación de la comisión investigadora.

Pero antes de finalizar, señor presidente, permítame compartir con el Cuerpo algo personal, que viene a cuento de lo que está en discusión.

El 2 de setiembre, el semanario *Brecha* publicó la primera parte del informe en el que revela la existencia de documentos que probarían el espionaje militar en democracia. Ni bien tuve contacto con esa información, me pronuncié a través de las redes sociales -como es muy común entre todos nosotros-, manifestando mi preocupación por la delicadeza del tema y la necesidad de investigar.

El martes 6 de setiembre el diario *El País,* bajo el titular "Sectores del Frente piden investigar espionaje militar", informaba que el Partido Comunista y el PVP ese mismo día propondrían a la bancada oficialista promover la creación de una comisión investigadora acerca de las denuncias de espionaje militar e infiltración de sindicatos en democracia constatados por la Justicia. A mí me llamó el periodista Isgleas para que diera mi opinión y así lo hice. Relato lo que publicó el diario *El País* en esa crónica: "El diputado colorado Fernando Amado adelantó a *El País* su disposición a apoyar el planteo, al considerar que se trata de 'una insubordinación de los militares al poder civil', porque considera que operó 'un sistema de inteligencia de espaldas al poder legalmente constituido'".

Esa tarde recibí un mensaje con claras amenazas, producto de mi postura. No fue la primera vez; he recibido otras en más de una oportunidad por mi forma de pensar. En algún caso, recibí mensajes intimidatorios por mis posturas políticas de la hija de un connotado torturador de este país. Esa amenaza, casualmente, vino de una señora cuyo apellido es Castiglioni. Si bien no voy a revelar en detalle el contenido del mensaje, sí digo que en él se amenazaba a mi familia, se me amenazaba a mí y se me decía: "Tratá de no estar tan de acuerdo con la creación de esta investigadora". Y se pretendía chantajearme diciendo: "Acá tenemos más información, más documentación". Además, como no podía ser de otra manera, en ese mensaje se me trató de rata inmunda y gusano arrastrado por pensar como pienso, lo cual me distingue y es una tremenda condecoración viniendo de quien viene.

Revelo esto, y por supuesto me pongo a disposición de la comisión investigadora para asistir -una vez integrada- si lo estima pertinente, con tres objetivos muy claros.

En primer lugar, este es el *modus operandi* clásico de este tipo de personajes antidemocráticos que buscan tener información para después intentar chantajear, tener calladas a las personas y eventualmente lograr determinadas cosas para no divulgarla. Es gravísimo que una ciudadana de este país amenace y extorsione a un legislador a los efectos, por ejemplo, de que no haga lo que siente que debe hacer. Es importante dejar claro que este es el *modus operandi* -por eso lo expreso-; entenderlo es lo primero para, precisamente, dar a este tema la importancia que tiene y para que cada uno de quienes ocupamos estas bancas sea consciente de que hoy me pasó a mí pero mañana le puede suceder a otro que se metan ilegalmente en su vida privada.

En segundo término, revelo esto para mandar un mensaje muy claro y contundente a todos los clubes de fachos, de enemigos de la democracia, de conspiradores, de torturadores, de espías y una gran lista de etcéteras. ¡No gasten pólvora en chimangos! Este legislador no tiene nada que ocultar y mucho menos va a ceder un milímetro ante sus cobardes amenazas. Se equivocan feo. No van a tener ni un centímetro de piedad en mi combate contra quienes conspiran contra la democracia y contra los políticos.

En tercer lugar, para mi dolor, esta ciudadana Castiglioni se dice colorada. Es muy evidente su cercanía con alguna gente del Partido Colorado. Vale aclarar que no me refiero a ninguno de mis colegas correligionarios presentes.

También voy a aprovechar la oportunidad para pasar el mensaje de que el Partido Colorado que yo sueño, en el que me siento representado y en el que me proyecto, no tiene espacio ni tolerancia alguna para gente como esta, y haré todo lo posible para erradicar a esta clase de personas, de inescrupulosos fascistas, de mi partido, con el único fin de defender la democracia.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: el Partido Independiente va a acompañar con plena convicción la creación de esta comisión investigadora, habida cuenta de que se ha constatado una situación de claro espionaje respecto de quienes han ejercido, por el mandato de la ciudadanía, los más altos cargos de gobierno.

Hace algunos meses analizamos este asunto en la bancada del Partido Independiente y tomamos la decisión de recoger toda la información posible a los efectos de caminar en el sentido de la creación de una comisión que investigara estos hechos, en particular, estos archivos. No obstante, entendimos que esa decisión quedaba supeditada al eventual curso que tuviera un planteo realizado en sala por el señor diputado Puig en una media hora previa. Nos pareció que en la medida en que un representante de un partido político había anunciado su intención de que este tema fuera investigado, lo que correspondía de nuestra parte era respetar esa decisión política y, por eso, aguardamos a que se concretara el planteo de esta comisión investigadora, que fue anunciado oportunamente en la reunión del coordinación por el coordinador del Frente Amplio, diputado Gonzalo Civila. Mientras tanto, recogimos todos los antecedentes al respecto porque, en caso de que esta denuncia no se hiciera, la intención era realizar un planteo de similares características en el ámbito del Senado, como fue anunciado por el senador Pablo Mieres.

Creo que quienes me precedieron en el uso de la palabra han dado clara muestra de la gravedad de estos hechos y de la afectación de la institucionalidad democrática a raíz de situaciones que no solo se restringen a violar la Constitución, porque se inmiscuyen en la vida privada de las personas, sino que tienen un fin que notoriamente demuestra que, en el curso de estos años, se instalaron servicios de inteligencia -no sabemos si desde el punto de vista institucional o por sí mismos-, en una suerte de vigilancia de todo el proceso democrático y los principales actores de la democracia uruguaya.

Por lo tanto, decidimos acompañar la creación de esta comisión investigadora. Por cierto, no rehuimos el debate y, en tal sentido, manifestamos nuestro total convencimiento en cuanto a que el Estado debe desarrollar tareas de inteligencia en los más diversos ámbitos. De hecho, en la legislatura pasada integramos una comisión especial que, por mandato de la Asamblea General, analizó la posibilidad de presentar un proyecto de ley con relación a organizar los servicios de seguridad del Estado. Esa iniciativa recibió el apoyo de todos los partidos, más allá de que había asuntos en los que teníamos distintos puntos de vista, suponía la creación de un servicio de inteligencia con el claro seguimiento y control del Poder Legislativo, porque no puede concebirse ningún servicio de inteligencia que no tenga un control de este poder del Estado, sin perjuicio de que, en la medida en que se desarrollen acciones que sean contrarias a la Constitución y a las leyes, participe el Poder Judicial.

Consideramos que debemos avanzar en cuanto a la seguridad del Estado y estamos convencidos de que ese proyecto surgido de la comisión que presidió el entonces diputado José Bayardi debería retomar estado parlamentario y ser objeto de un debate franco en el ámbito del Poder Legislativo. Digo esto con la misma convicción con la que hoy vamos a votar la creación de una comisión investigadora porque, en cualquier caso, lo que debemos defender es la institucionalidad democrática como base de cualquier decisión, siempre en el ámbito del respeto a la Constitución y a las leyes de la República.

Todos estos episodios de claro espionaje de las conductas privadas y públicas de personas deben ser objeto de un especial análisis en esta comisión investigadora, porque es parte de la esencia del respeto a la institucionalidad democrática que este tipo de acciones de las que hemos tomado conocimiento no tenga espacio en un sistema democrático republicano como el nuestro.

Muchas gracias, señor presidente.

11.- Rectificación de trámite

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Martín Tierno, Daniel Caggiani, Néstor Otero, Juan José Olaizola, Julio Naumov, Iván Posada y Eduardo Rubio.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Carpeta N° 1540, Repartido N° 577, de octubre de 2016, relativo a la Prestación de Servicios de Transporte Terrestre de Pasajeros Contratados por Medios

Electrónicos o Tradicionales, pase a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas".

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señor presidente: quiero expresar mi opinión contraria a esta solicitud, y voy a fundar brevemente mi posición.

La Comisión que tiene el asunto a estudio, durante varios meses ha estado trabajando en profundidad.

(Interrupción del señor representante Iván Posada.- Respuesta del orador)

——Bueno, me parece que la Cámara tiene que ser ordenada para trabajar.

En todo caso, lo que se tiene que plantear es que este proyecto se remita a la comisión que está trabajando en la temática de las aplicaciones o, en su defecto, que la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas sesione integrada con la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología. En realidad, no me parece razonable que el mismo tema -está incluido en otro proyecto de ley que también aborda otros puntos- se analice en dos comisiones diferentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Señor diputado: la moción no admite discusión, por lo que se debe poner a votación. Si el resultado es negativo, se podrá analizar otra opción.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: comparto la preocupación del señor diputado Trobo.

Los dos proyectos refieren más o menos a lo mismo, que son las aplicaciones de la tecnología de temas muy diversos, pero que tienen la misma condición. Aquí todos conocemos esto.

No estaría mal que en la coordinación se trabajara en la posibilidad de que la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas analizara este proyecto integrada con la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología. Esa solución permitiría que el proyecto se encarara en una globalidad un poco más racional, ya que vamos a aprobar proyectos de ley que, en el fondo, no dejan de ser contradictorios unos con otros, producto de que tienen distintos orígenes.

De todos modos, aclaro que voté afirmativamente el trámite de enviar la carpeta a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: cuando se nos consultó sobre el tema, expusimos nuestros argumentos y explicamos por qué no era conveniente que este proyecto de ley se tratara en la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, entre otras cosas porque no solo refiere a transporte de pasajeros. Quizá se leyó mal, o no se reparó en el contenido del proyecto, que no solo regula el transporte de pasajeros, sino otros aspectos como el alojamiento turístico. Por lo tanto, podríamos preguntarnos por qué no se envía a la Comisión de Turismo, o a la de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente. Por esa razón, planteamos que era conveniente que este proyecto se enviara a la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Otro punto que no es menor es que -según tengo entendido- está previsto que el próximo 6 de diciembre el plenario considere un proyecto de ley sobre regulación general que ya opera en gran parte de los elementos que pretende regular esta nueva iniciativa -en algunos aspectos contradictorios, no como se ha dicho- y que fuera aprobado en comisión hace una semana. Por lo tanto, no entiendo el motivo de haber presentado esta moción. Creo que es tremendamente contraproducente; confunde con respecto a un tema que hemos tratado de aclarar en

un año de intenso trabajo, no solo a la opinión pública sino a los actores involucrados, que están desorientados.

En realidad, las delegaciones que concurrieron a la comisión solicitaron que el Parlamento ofreciera orientación a fin de ajustar sus conductas con respecto a estos fenómenos novedosos, pero con esta resolución estamos ayudando a agravar la confusión y no a aclararla que, según entiendo, es el deber del Parlamento.

Gracias, señor presidente.

12.- Integración de comisiones

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Dese cuenta de la integración de comisiones.

(Se lee:)

"Los señores representantes Carlos Varela Nestier, Julio Battistoni, Roberto Chiazzaro, Pablo González, Macarena Gelman, Alejandro Sánchez, Mario García, Amin Niffouri, Walter Verri, Daniel Radío y Eduardo Rubio integrarán la Comisión con fines de Investigación sobre todo el proceso que condujo a la construcción de la Planta Regasificadora en Puntas de Sayago".

13.- Posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha. (Creación de una Comisión Investigadora). (Informe de la Comisión Preinvestigadora)

——Continuando con el tema en discusión, tiene la palabra el señor diputado Eduardo Rubio.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: como es público y notorio, vamos a apoyar, con total convicción, la creación de la comisión investigadora que debe indagar y buscar responsabilidades con respecto al espionaje militar y policial que se llevó a cabo en el período democrático.

Hace aproximadamente un par de meses -no recuerdo bien- los señores diputados Puig y Núñez nos preguntaron nuestra posición con respecto al tema e, inmediatamente, adelantamos nuestro voto a favor de la creación de una comisión investigadora.

Estamos ante un hecho muy grave, pero yo diría que no nos sorprende; no seríamos honestos si dijéramos que nos sorprende tomar conocimiento de la existencia de estos archivos, ya que se trata de la constatación de algo que suponíamos; en realidad, de alguna manera, teníamos elementos como para pensar que habíamos sido objeto de esa investigación. Solo había que realizar la constatación formal, lo que ya se hizo, porque no vamos a investigar si hubo espionaje; está claro que lo hubo, y lo que debemos hacer ahora es establecer responsabilidades.

Antes, creo que es bueno determinar por qué ocurren estos hechos. Algunos pueden decir que esto es común en el mundo, que es así, pero nosotros pensamos que es el resultado, una de las consecuencias, una de las metástasis de la impunidad, que treinta y cuatro años después de la vuelta a la democracia aún está vigente en el país. Hubo un leve -muy pequeño- descorrimiento del velo, pero en esencia esa impunidad generó estos efectos de arrastre.

Lo que no creo que se pueda decir es que treinta y tantos años después no se puede hacer nada. Eso ya sería demasiado, y pondría en cuestión hasta la real profundidad de la democracia en la que vivimos. En realidad, estamos a tiempo de investigar y de ir hasta el fondo, no solo de los detalles, de lo que pasó, o de la parte casi de novela policial, sino en las responsabilidades políticas de jerarcas, militares y civiles, ya sea por conocimiento o desconocimiento de los hechos.

Quien está a cargo de una repartición determinada no puede decir que no tuvo la posibilidad de estar al tanto de este tipo de cosas, porque algunos operativos implican desembolso de fondos, pago de salarios a los infiltrados, alquiler de vehículos e intervención de líneas telefónicas. No; eso no puede hacerse -imagino que es así- sin que no trascienda en algún nivel. Por lo tanto, hay que ir a buscar las responsabilidades y, como dijo el diputado Puig, en todas las administraciones.

Hablamos de espionaje militar y policial, porque es claro -surge de los elementos que se han ido conociendo- que de todos los servicios de inteligencia ha habido operativos de espionaje e infiltración. Basta estar en algunas manifestaciones para saber que aún hoy hay convidados de piedra. Creo que el actual

Ministro del Interior dijo una vez que ponían a los infiltrados para garantizar que no pasara nada; la verdad es que esa explicación no nos convence, porque sigue siendo una infiltración, no muy democrática.

Otro aspecto que aparece en los documentos a los que pudimos acceder es la participación activa en el espionaje de servicios de inteligencia de otros países. Aparece claramente identificada la CIA, y esto no es manía persecutoria; a este respecto no hay teoría conspirativa. Está acá: reclutamiento de infiltrados; conflicto con otros servicios de inteligencia locales, y en conocimiento de los propios servicios de inteligencia. Esto es gravísimo. Supongo que una vez que esto se constate, el Gobierno tendrá que pedir explicaciones a los gobiernos extranjeros. ¡¿Que la CIA está espiando e infiltrando partidos políticos uruguayos?! ¡No nos sorprende! La verdad es que seríamos deshonestos si dijéramos que nos sorprende; pero lo sabemos. ¿Qué vamos a hacer como país? ¿Qué va a hacer el Gobierno? Supongo que el afán de firmar algún TLC no va a sobreponerse a la defensa de la soberanía. Lo mismo ocurre con el espionaje de los servicios secretos españoles, cuando sucedió el conflicto por los ciudadanos vascos que se extraditaron al Estado español. O sea que en el caso que nos ocupa hay un conjunto de elementos que son tremendamente serios y graves, y creemos que habla bien del Parlamento instalar esta comisión investigadora, como se ha dicho, con el objetivo de trabajar con seriedad, con responsabilidad e ir a fondo. Supongo que de surgir responsabilidades -tendrán que surgir-, a quien le toque las asumirá como corresponde.

Por supuesto, reafirmamos nuestro voto afirmativo a la instalación de esta comisión investigadora.

Era cuanto tenía para decir.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: nosotros vamos a votar afirmativamente la creación de esta comisión investigadora por los motivos que con absoluta rotundidad y elocuencia expresó el señor diputado Gustavo Penadés, que representó al Partido Nacional en la Comisión Preinvestigadora que analizó este asunto. Sin perjuicio de ello, y en el entendido de que compartimos en general los argumentos que han ido desbrozando los distintos diputados que hicieron uso de la palabra hasta el momento, sin generar alarma, pensamos que estamos ante un tema muy delicado por la propia naturaleza del asunto que se propone sea objeto de investigación, y es por esa razón que hemos sentido la necesidad de formular algunas reflexiones y dejar alguna constancia en el transcurso del debate.

Entendemos que debe investigarse por muchas causas. En primer lugar, por una razón de principios, que desde la bancada del Partido Nacional hemos esgrimido en general, por lo menos a lo largo de las últimas legislaturas con relación a todos los planteamientos de este tenor, es decir, todas las propuestas que fundada y sensatamente se han sugerido desde distintos sectores parlamentarios en cuanto a la necesidad de promover procesos de investigación con relación a diferentes temas.

En segundo término, por la entidad del tema que el señor diputado Luis Puig trae a consideración de la Cámara a la hora de formular la denuncia correspondiente, que de acuerdo con el Reglamento fue presentada ante la Presidencia de la Cámara.

En tercer lugar, por el respeto y la consideración que el señor miembro denunciante nos merece a pesar de las diferencias políticas e ideológicas notorias que tenemos y de votar innúmeras veces de manera distinta en esta Cámara con relación a los más diversos asuntos -seguramente, innúmeras veces votemos diferente en el futuro-, y porque en los hechos ha quedado demostrado que le ha traído al pleno un tema, repito, de enorme significación y, además, lo ha planteado con una dosis de seriedad que queremos reconocer.

La denuncia del señor diputado Luis Puig aporta otro elemento, tal vez, accesorio al principal -al que me voy a referir después-, pero que es muy útil desde el punto de vista de la historia de las comisiones investigadoras. En instancias recientes en las que hemos debatido en sala a este respecto -como la de la semana pasada por la comisión investigadora vinculada a la regasificadora; antes el proceso de investigación que sugirió el señor diputado Jaime Trobo-, a quienes denunciábamos determinados hechos o proponíamos determinados procesos de investigación se nos demandaba que trajéramos a

consideración del Cuerpo irregularidades o ilícitos ya demostrados y sus pruebas porque, de lo contrario, de acuerdo con la ley, no había margen o sustento jurídico para investigar. Ese criterio implica una limitación evidente del artículo 120 de la Constitución. Creemos que la denuncia que ahora estamos analizando en algún sentido va a dirimir esta diferencia, porque el señor diputado Luis Puig, con muy buen criterio, en la página dos de su denuncia dice que ha tomado conocimiento de situaciones presumiblemente ilícitas o irregulares que indican la necesidad de crear una comisión preinvestigadora y la investigadora, como debe ser.

Frente a este tema -que es de una enorme profundidad porque tiene que ver con lo institucional, y también con propuestas de investigación referidas a temas de administración o de gobierno-, está claro que las investigaciones parlamentarias deben comenzar con la presunción o con el indicio de situaciones irregulares, confusas, oscuras, o de similar tenor, que es necesario esclarecer. Y eso es lo que tenemos que hacer con relación a un asunto que, reiteramos, es de una incuestionable gravedad.

Creemos que la gravedad de este asunto, cuyo alcance por supuesto deberá dirimir la comisión investigadora que crearemos, tiene ni más ni menos que ver con la definición y la calificación del régimen de gobierno bajo el cual los uruguayos hemos convivido desde el año 1985 hasta ahora que, sin duda, es un régimen republicano representativo, aunque estos hechos -de cuya apariencia irregular a esta altura nadie puede dudar- nos están enfrentando a la eventualidad de que durante todo este tiempo -hipotéticamente es así- hayamos estado viviendo en un régimen de democracia recortada, o tutelada o vigilada; es decir, sometida a algún tipo de condición o de servidumbre, según la cual la plena vigencia de la Constitución de la República y del Estado de derecho eran condiciones que todos proclamábamos o dábamos por conquistadas, pero sin embargo no estaban. Ahí radica la gravedad de este problema.

Estos hechos -repito, de evidente apariencia irregular e ilícita-, inclusive, introducen elementos que pueden llegar a alterar la propia interpretación de la historia reciente del Uruguay, lo que nos pasó a los uruguayos desde 1985 hasta ahora o desde antes de ese año, incluyendo por supuesto en ese análisis todo el proceso de salida de la dictadura y de transición hacia la democracia.

Creo que todos llegamos pacíficamente a coincidir en eso y a tener la convicción -con independencia de la interpretación distinta que cada partido político o cada actor político hace de esos mismos hechos- de que en el primer Gobierno del doctor Sanguinetti, en el primer Gobierno democrático, el país asistió a una transición hacia la nueva situación, hacia la plena vigencia de la democracia en el Uruguay.

Más allá de la posición que cada uno tenga con respecto al Pacto del Club Naval, a la ley de caducidad, a todo lo que vino después y a la forma de resolver el tan aflictivo y complejo tema de la violación de los derechos humanos durante la dictadura, todos asumimos y entendimos que en los años 1985 y 1986 el país estaba en plena transición política de un Estado hacia otro Estado democrático. Si no es así, ¿cómo se explica que en aquellos años, por ejemplo, todos admitiéramos pacíficamente que el Comandante en Jefe del Ejército hiciera comentarios de tenor político -como hacía-, y asistiera a convocatorias del presidente de la República en el Palacio Estévez cuando se dirimía, repito, la cuestión institucional que estaba planteada en cuanto a la convocatoria a los presuntos violadores de derechos humanos a la Justicia? ¿Cómo se explica que delante de quien se suponía era el Comandante supremo, el presidente de la República, y frente a la representación legítima de todos los partidos políticos hiciera comentarios de tenor político, o que le anunciara al país -como hizo en determinado momento de aquella etapa histórica- que el Comandante en Jefe del Ejército tenía guardadas en la caja fuerte del Comando las convocatorias o las citaciones judiciales para quienes estaban siendo indagados y es probable que después fueran imputados e inculpados por la comisión de graves delitos en los tiempos del gobierno militar?

Y si todos los partidos -todos- aceptamos eso pacíficamente, desde el gobierno hasta la oposición -el Partido Colorado que en aquel momento ocupaba la titularidad del Poder Ejecutivo pero también el Frente Amplio, el Partido Nacional y la Unión Cívica-, era porque sabíamos que en ese momento el poder político que había sido arrebatado a sus legítimos depositarios -los partidos políticos y los

representantes de la ciudadanía-, todavía no había sido completamente devuelto; estábamos en transición hacia eso. Todavía muchas parcelas de ese poder estaban pendientes de dilucidación para que efectivamente volvieran a sus dueños. Estaba vigente el Acto Institucional Nº 19, que fue el que expresó jurídicamente los acuerdos del Pacto del Club Naval y rigió durante todo 1985.

Ahora bien, en el acierto o en el error, coincidiendo o no con esa vía de salida, e interpretando aquellos hechos de la manera que fuera, todos sabíamos que después de eso venía la democracia plena. ¿Vino la democracia plena? ¿Después de eso vino el espionaje militar más o menos institucionalizado? No lo sabemos; para eso habrá que investigar. Si eventualmente se dieron estas prácticas ilegales e ilegítimas de escuchas, de interceptación, de espionaje, de pesquisa -las pesquisas secretas están prohibidas a texto expreso por la Constitución de la República-, entonces, creo que esto va a tener consecuencias desde el punto de vista de la identidad nacional, de saber qué nos pasó y por dónde anduvimos transitando en las últimas tres décadas. Eventualmente, pensábamos estar en un contexto, en un escenario de convivencia y en una situación que, en realidad, no era la que creíamos.

Otro punto que habrá que dirimir es, por supuesto, si esto fue la acción individual de alguno, de algunos o de unos pocos o si, en todo caso -lo cual sería un problema y una situación bastante más compleja y más grave-, se trató de una cuestión institucionalizada.

Quiero volver sobre algo que trajo a colación el señor diputado Penadés porque las expresiones vertidas por el señor Ministro de Defensa Nacional en el Senado en el día de ayer -dicho con total objetividad y sin el afán de cometer picardía política alguna porque en esta ocasión y con relación a este tema sería criminal- tienen una relevancia incuestionable. Más allá de que el señor ministro Jorge Menéndez haya contradicho -o no- la acción de la bancada oficialista en la Cámara de Representantes impulsando esta comisión investigadora, es evidente que por lo menos empezó por acotar el alcance de la investigación. El señor Ministro de Defensa Nacional, en función del informe que sus subordinados le proporcionaron -en particular, el señor Jefe del Estado Mayor de la Defensa-, dijo al país en el Senado que no hubo ni hay acción institucional alguna de parte de las Fuerzas Armadas en cuanto a la eventualidad de que estuvieran cometiendo acciones ilegales e ilegítimas vinculadas con casos de espionaje militar. Cuando el señor Ministro de Defensa Nacional dice eso, en lo personal, le creo porque tengo el deber de hacerlo. Sin embargo, es una afirmación muy categórica. Tan categórica es que considero que el señor Ministro termina atando su destino personal y su permanencia en el cargo de ministro de Estado -me parece muy valiente de su parte- al resultado de esta comisión investigadora. Si las conclusiones de la comisión investigadora que hoy se va a crear, dentro de ciento ochenta días llegan a indicar algo diferente a lo que el señor ministro proclamó en la tarde de ayer en el Senado, tendrá que asumir las consecuencias de esa realidad que, por supuesto, serán mucho más graves que su caída. Probablemente haya que empezar por la circunstancia de que el señor ministro sea removido porque estaríamos ante una crisis política bastante mayor.

Creo que estas razones, solo estas -nada menos que estas-, justifican que se avance por el camino que se ha sugerido y que el señor Diputado Luis Puig ha planteado, algo que determinó la solidaridad y el apoyo reflejo de todos los partidos políticos con representación parlamentaria. Hoy estamos -quiero darle valor histórico o desentrañar la proyección histórica del acto que estamos por resolver hoy- en una suerte de reafirmación institucional del sistema político frente a la mera insinuación de que una situación de estas características pudo haber acontecido en el pasado, independientemente de su magnitud o de su dimensión. Creo que esa reafirmación va a ser tanto o más contundente y tanto mayor cuanto mayor sea la base de apoyo y el espectro de opinión y de partidos políticos representados en el Parlamento que den su voto y su aprobación a que este camino sea recorrido.

Si de algo sirve todo esto es porque, frente a un hecho grave, podemos desentrañar la realidad y conocerla en toda su dimensión. Al mismo tiempo, entiendo que lo que estamos discutiendo hoy también ha servido de llamado de alerta para nosotros mismos, para los partidos políticos, para el Parlamento nacional, y nos ha venido a recordar que con relación a estos asuntos estamos omisos; que con relación a estos asuntos el Parlamento nacional debe avanzar en lo que sin ninguna duda debe ser -más

temprano que tarde- la superación de una situación de vacío normativo y, por lo tanto, la necesidad de legislar a los efectos de dar respuestas a un tema que es delicado pero indispensable, es decir, la inteligencia nacional, la inteligencia estratégica de manera de dar un sentido estratégico a la inteligencia o a las tareas de inteligencia. Hay que establecer todo lo necesario para dar al país estos servicios en la dimensión que corresponde y, al mismo tiempo, garantizar la plena vigencia de la ley, la plena vigencia de la Constitución y la plenitud de las libertades individuales y de las garantías constitucionales de todos y cada uno de los ciudadanos, gobernantes y no gobernantes.

Por supuesto que haber traído a la consideración de la Cámara -como han hecho los señores miembros informantes y todos los oradores- la tarea que realizó la comisión bicameral que se designó en 2012 es, sin duda, oportuno y atinado. En las últimas horas estuve leyendo -no integré la comisión- los informes que emanaron de esa comisión y aconsejo hacerlo a los señores legisladores que aun no lo han hecho, porque eventualmente en ese tiempo no eran legisladores, porque de ellos resulta la convicción -con mucha facilidad- de que tenemos que dar pronta aprobación al anteproyecto de ley que esa comisión elaboró o, de lo contrario, a uno de muy similar tenor.

Para el Estado, la inteligencia es absolutamente indispensable a efectos de servir a los objetivos nacionales, a fin de recoger información que permita mitigar en todas las situaciones y con relación a todos los temas amenazas y riesgos y, al mismo tiempo, advertir y constatar oportunidades que puedan ser provechosas para el país. La inteligencia debe estar al servicio de la integridad del Estado, debe estar al servicio de la soberanía nacional, debe estar al servicio de la institucionalidad, aunque parezca paradójico. Por lo tanto, no debe servir para que se mancille, para que se horade, para que se perfore o para que se ponga en riesgo la institucionalidad como eventualmente podría haber acontecido a raíz de estos hechos que hoy estamos investigando.

Es necesario que sea una actividad reglada, que tenga límites; es indispensable que por ley garanticemos la intervención del Poder Judicial para que la información que se vaya a recabar, cuando afecte la intimidad o los derechos individuales de los ciudadanos, cuente con la garantía o el control del Poder Judicial a fin de contener cualquier forma de desborde o de abuso de aquel que está llevando adelante las tareas de inteligencia o de investigación.

Por supuesto que el control parlamentario debe ser resuelto de la manera más eficaz y eficiente posible. En los trabajos de la comisión, ese fue un tema presente y creo que muy bien resuelto también en el articulado que, en aquel momento se llegó a compartir y en torno al que hubo consenso. Es verdad que cuando el trabajo de la comisión terminó, ya estábamos prácticamente encima del proceso electoral de 2014. Quiero imputar a esa causa la circunstancia de que no se haya avanzado más. Pero creo que ya ha pasado tiempo más que suficiente. Estamos terminando el segundo período de la actual legislatura y, si algo faltaba a los efectos de asumir la necesidad imperiosa y perentoria de legislar en esta materia, estos hechos se han encargado de proporcionarnos los motivos, las explicaciones y el impulso necesario y suficiente para avanzar en esa dirección.

Señor presidente: me veía en la necesidad y en la obligación de exponer estas razones -muchas de las cuales tal vez hayan reiterado las que expresadas por los colegas de las distintas bancadas- que tiene características tan peculiares, pero considero que son una forma de reafirmación democrática y -como dije- de reafirmación institucional. Es por eso que adelanto mi voto favorable a la conformación de esta comisión investigadora, y también mi anhelo o mi aspiración de que esta decisión no se adopte por una mayoría circunstancial, por amplia o importante que pueda ser. Más allá de que tampoco me gustan mucho las unanimidades, en algunos casos creo que es necesario procurarlas, y ojalá que la decisión que hoy adopte la Cámara sea con el voto favorable de todos y cada uno de sus integrantes.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Núñez Fallabrino.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Señor presidente: está claro que en esta sesión está a consideración de este Cuerpo un hecho de enorme relevancia histórica para el Uruguay, por dos grandes motivos. Uno de ellos es que se va a crear una comisión investigadora para analizar e investigar la

función de los servicios de inteligencia del Estado, desde la recuperación de la democracia a la fecha, y esto es un aspecto central, importante y muy significativo. El otro hecho no menor, que también tiene una relevancia histórica y es de una contundencia política trascendental, es que todos los partidos políticos representados en esta Cámara estarán aprobando la creación de la comisión investigadora. Y aprobar la creación de esta comisión investigadora es reafirmar un compromiso irrenunciable e ineludible del Cuerpo en defensa de la democracia, de la Constitución, de las leyes, de las libertades. Y estos aspectos deben ser medianamente considerados y puestos en su justa medida.

Esta comisión se va a crear porque hubo dos aspectos trascendentales de público conocimiento. El primero de ellos fue el informe publicado en el semanari*o Brecha* por el periodista Samuel Blixen, en el que se traslada parte del contenido de los informes realizados por los peritos Wschebor y Rico. Como aspecto de enorme contundencia, fueron incorporados a la denuncia los documentos textuales de estos dos peritos, analizados por la comisión preinvestigadora. Esos documentos nos llegaron a ciertos legisladores por vías anónimas aunque, evidentemente, constituyen un aspecto inicial fundamental que da seriedad, contundencia y un aval muy importante para que esta comisión investigadora se pueda conformar.

¿Qué son los archivos que se encontraron? Son archivos de inteligencia militar, algunos tienen que ver con la etapa de la predictadura, otros de la dictadura y de la posdictadura, y lo nuevo, desde nuestro punto de vista -que aún no está analizando la Justicia-, son los elementos vinculados al espionaje, la infiltración, las escuchas telefónicas y los seguimientos que se hicieron en democracia por parte de algunos servicios de inteligencia del Estado a organizaciones políticas, a organizaciones sociales, a organizaciones que trabajan en materia de derechos humanos, a personalidades de distintas colectividades políticas, sociales y sindicales. Y esto, de por sí, es gravísimo, porque es un atentado contra la democracia, contra la Constitución y contra la libertad. Según lo que hemos podido constatar de manera primaria, fueron acciones que se desarrollaron sin los debidos permisos y, por lo tanto, son actividades ilícitas, delictivas que se cometieron en nuestro país.

Se trata de archivos que tienen casi cincuenta años, porque van desde el año 1968 hasta el año 2015, y no podemos descartar, en las actuales circunstancias, que aún continúen funcionando servicios de inteligencia que espían a partidos políticos, a organizaciones sociales vinculadas a los derechos humanos, a organizaciones sindicales; eso no lo podemos descartar.

Está claro que desde nuestra posición y habiendo analizado algunos elementos, este archivo no puede constituir, de ninguna manera, una acción individual, aislada, en solitario, de quien fuera el coronel Elmar Castiglioni. Es materialmente imposible desarrollar una labor de inteligencia como la realizada, sistematizada, planificada y extendida durante un plazo muy grande desde el punto de vista histórico, en solitario o con grupos reducidos. Acá está claro que hubo colaboración de los servicios de inteligencia en su conjunto, y habrá que determinar qué grado de relación tienen estas acciones y estas prácticas con los archivos oficiales de los servicios de inteligencia, con los permisos que se hayan establecido, o no, desde la órbita civil.

También está claro que se utilizaron recursos públicos, porque de los informes se desprende de manera clara que hay recibos, que hubo pagos a aquellos infiltrados que estuvieron, de manera ilícita, desarrollando investigaciones sobre partidos políticos y organizaciones sociales.

¿Para qué hicieron esto? ¿Para qué montaron esta operación? Para nosotros es bien claro: para obstaculizar un camino de verdad y de justicia en nuestro país, para poner palos en la rueda en las investigaciones vinculadas al terrorismo de Estado, a lo que ocurrió en la dictadura en nuestro país, a conocer qué opinaban y cuáles iban a ser las acciones de los partidos políticos y de las organizaciones sociales vinculadas a este tema, pero también para incidir en decisiones políticas, no solamente vinculadas a estos puntos. Sin lugar a dudas, fueron acciones que pretendían consolidar la impunidad en nuestro país, pero que también se amparaban en ella. Y esto no puede ser ajeno a discusiones que tenemos que generar en este Parlamento y en toda la sociedad.

¿Qué nos dicen estos archivos? Que hubo seguimiento, infiltración, manipulación, chantaje. Hay pruebas contundentes, que no solamente violentan

nuestra Constitución y las leyes, sino que, además, ponen en tela de juicio nuestra soberanía y la seguridad nacional, de que servicios extranjeros, agencias internacionales de inteligencia, financiaban el espionaje y a funcionarios públicos de los servicios de inteligencia en nuestro país para que le brindaran información y para que trabajaran para estos servicios de inteligencia, particularmente la CIA, pero no solo ella.

Está claro, señor presidente, que de confirmarse todos estos aspectos que se señalaron de manera detallada en la denuncia, que se señalaron de forma contundente en el informe que hoy llegó al pleno, estaríamos frente a un hecho de enorme gravedad, porque atenta contra la democracia y la libertad. Y es por eso que este Parlamento, una de las expresiones democráticas más importantes de nuestro país, debe dar una respuesta contundente, debe decir que ¡esto no va más!

¡Y ojalá no siga ocurriendo! Porque con lo que ya existe es suficiente para crear una comisión investigadora que ponga fin a estas prácticas ilegales, ilegítimas, antidemocráticas, sostenidas en el odio, el rencor, y amparadas en la impunidad. Esta claro que debemos desarrollar un control civil a escala nacional sobre todos los servicios de inteligencia de nuestro país para que no actúen en solitario, sin controles, para que no generen más poder del que deben tener, del que ya tienen, para que no estén por encima de los demás Poderes democráticos constituidos en nuestro país.

Somos plenamente conscientes de que los archivos incautados, en sí mismos, constituyen una operación de inteligencia; no pensamos que haya sido casualidad que se hayan encontrado. Por lo tanto, esto exige al Parlamento y a la comisión investigadora una absoluta responsabilidad en dos niveles: responsabilidad para proteger a las víctimas que fueron violentadas en sus derechos -me refiero tanto a las organizaciones sociales y políticas, como a las personas-, porque antes que nada, son víctimas de los servicios de inteligencia y, al mismo tiempo, la enorme responsabilidad de ir hasta el fondo, hasta el hueso, porque no podemos generar una comisión que se quede en lo superficial. Hay que ir hasta el fondo para investigar a los investigadores; hay que ir hasta el fondo a efectos de conocer los procedimientos que fueron establecidos para infiltrar a los partidos políticos y a las organizaciones sociales.

Estos servicios de inteligencia, con los que mantenemos muchísimas diferencias, sustentan sus prácticas en función del miedo. Muchas veces, lo utilizan para dominar, para generar control social, amparados en la impunidad y también a través de la política del chantaje. Existe el miedo porque existen estas prácticas que debemos condenar y desterrar de nuestro país.

Como demuestran los informes de los peritos Wschebor y Rico, la misma práctica que aplicaron durante la dictadura los servicios de inteligencia que colaboraron con el terrorismo de Estado, que torturaron e hicieron desaparecer a uruguayos y uruguayas en nuestro país, es la que se consolida y desarrolla en democracia, con los mismos métodos y con un fundamento político-ideológico central que es haber desarrollado estas prácticas bajo la doctrina de la seguridad nacional que plantea el enemigo interno.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Rodrigo Goñi Reyes)

Deberán respondernos por qué investigaron en democracia a casi todos los partidos políticos de nuestro país; por qué investigaron a militantes de los derechos humanos; por qué investigaron e infiltraron a sindicatos. Para estos servicios de inteligencia, los partidos políticos de nuestro país ¿somos factores de riesgo? Pensamos que no; lo hemos demostrado todos los que hoy estamos presentes en esta Cámara.

Qué curioso que los mismos que en cada debate sobre la ley de caducidad, sobre la impunidad, nos decían que teníamos los ojos colocados en la nuca, que era hora de dar vuelta la página, que lo pasado ya pasó, hayan recurrido a las prácticas que negaron en democracia. Por eso, para nosotros, es inadmisible que estas prácticas continúen o hayan continuado en democracia.

¿Qué buscamos con la comisión investigadora? Establecer la relación de los archivos que públicamente se han denominado "Castiglioni" con los archivos oficiales de los Servicios de Inteligencia del Estado. Queremos saber si tuvieron la anuencia de los Servicios de Inteligencia del Estado; si jugaron en conjunto los distintos servicios. No estamos poniendo la mirada solo en lo militar, porque, según información a la que hemos accedido, se desprende

que también hubo elementos vinculados con la policía y tal vez con otras dependencias, porque estas no son las únicas que trabajan en materia de inteligencia.

Dicho sea de paso, tenemos que aclarar algo sobre lo que hoy hizo referencia nuestro compañero coordinador, diputado Gonzalo Civila. Lo que el ministro de Defensa Nacional explicó ayer en el Senado no fue su opinión. Él trasladó una comunicación de los mandos de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto, no corresponde enfrentar posiciones de la bancada del Frente Amplio, de la bancada de Gobierno, con posiciones del ministro de Defensa Nacional. Reitero: él trasladó una opinión de los mandos militares; no es su opinión.

Asimismo, queremos estudiar la metodología mediante la que se llevaron a cabo los seguimientos, las infiltraciones, las escuchas telefónicas, ya que constituyen un material fundamental para preservar la democracia. Hay partes que presumimos cómo se hicieron. Hay elementos que son tan contundentes que nos permiten señalar que, a *grosso modo*, se utilizaron los mismos procedimientos y métodos que en la dictadura, pero tenemos que estudiarlo.

Asimismo, queremos proponer medidas de carácter legislativo, medidas de gobierno, que reafirmen la democracia y que establezcan el control civil sobre los servicios de inteligencia.

Dado que ha estado presente en el debate, queremos mencionar lo siguiente. Como saben los señores diputados, está a estudio de distintas reparticiones del Gobierno nacional el proyecto vinculado con la regulación de los servicios de inteligencia y la inteligencia estratégica en nuestro país. El documento fue elaborado por la Asamblea General en el período anterior. Ahora, se está estudiando. Pero no nos adelantemos: esta comisión tiene que investigar primero lo primero, todo lo que venimos detallando. Después, veremos qué medidas corresponde adoptar desde el punto de vista legislativo.

Para nosotros, también militantes de los derechos humanos, es central arrojar luz sobre los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado en nuestro país. ¡Ojalá que esto nos sirva también para clarificar un poco más la situación, para conocer un poco más la verdad, para llegar un poco más a la justicia, para construir la memoria histórica que nuestro país necesita! El objetivo político que perseguimos es reafirmar la democracia, erosionar de manera clara la impunidad y transitar por un camino de verdad, de memoria y de justicia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Gracias, señor presidente.

El Partido Colorado va a acompañar resueltamente la moción que propone crear una comisión investigadora. Nos parece que es de orden por una razón de carácter general: toda vez que hay elementos que hacen presumir hechos irregulares o francamente delictivos, se traen al Parlamento y hay quienes están interesados en investigar, corresponde acompañar la iniciativa. Votamos a favor de la creación de comisiones investigadoras propuestas recientemente -que tuvieron éxito dispar- y ahora votamos a favor de la creación de esta. Somos partidarios de la transparencia en todos los temas y, en este, obviamente, también.

Pensamos que hay que investigar por todo lo que se ha dicho. No olvidamos que ciudadanos de todos los partidos, de todos los sectores sociales y figuras representativas de nuestra colectividad política, como los expresidentes Julio María Sanguinetti y Jorge Batlle, han sido objeto de pesquisas ilegales y de investigaciones ilícitas. Sin duda, aunque ellos no hubieran sido las víctimas, nuestra convicción sería exactamente la misma. Lo señalamos porque ese hecho refuerza nuestro propósito de investigar y que la indagatoria llegue, como se ha dicho reiteradamente, hasta las últimas consecuencias, hasta el hueso. Entonces, habrá que investigar y llegar hasta las últimas consecuencias, trabajando con la seriedad y la diligencia que han reclamado todos los legisladores que ya han hecho uso de la palabra.

Con la misma seriedad que todos coincidimos en reclamar, digo que tenemos que evitar tanto la subestimación de lo ocurrido como su sobreestimación. Nadie puede negar entidad a esto que ha pasado: que durante años y años, después del restablecimiento democrático, ha habido gente trabajando en las sombras, violando el derecho a la intimidad de los ciudadanos e inmiscuyéndose en la

vida interna de partidos políticos, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, etcétera.

Nadie puede negar entidad al hecho de que, según todas las apariencias indican, personal del Ejército y de la Policía estuvo involucrado en este tipo de actividades. Eso justifica la investigación parlamentaria, sin perjuicio de que pueda ameritar, también, la investigación judicial destinada a esclarecer los hechos y a imponer las sanciones que correspondan, ante lo que claramente parecen ser hechos delictivos.

Ahora bien: también digo que no hay que sobreestimar todo esto. Por un lado, están todos estos hechos, que deben investigarse y, por otro, está toda la historia que ha vivido el país desde el 1º de marzo de 1985 hasta hoy, que no solamente conocemos, sino que también todos los ciudadanos hemos protagonizado, en la medida en que a cada uno le ha tocado actuar en distintos ámbitos.

No tengo temor de que los hallazgos que resulten de esta comisión investigadora alteren nuestra visión del pasado reciente, de la identidad nacional o de la democracia uruguaya; no es eso lo que está en juego. La democracia uruguaya y nuestra historia desde 1985 hasta ahora, las hemos hecho entre todos y sabemos lo que hemos hecho. En nuestro país, la ciudadanía, en ejercicio pleno de la soberanía, ha tomado decisiones en incontables oportunidades, eligiendo gobiernos de distinto signo político y, también, pronunciándose en instancias de democracia directa sobre distintas materias.

En estos casos, el veredicto del pueblo ha sido la ley y la norma a la que se sujetó la República. Es decir que hemos sido los dueños de nuestra historia. Por lo tanto, de ninguna manera acepto que la actividad de algunos grupitos delictivos, incrustados en distintos ámbitos del Estado, nos puedan llevar a creer que hemos sido sonámbulos, que hemos creído ser protagonistas de la historia cuando, en realidad, otros nos estaban manejando como si fuéramos títeres, y que hemos creído vivir en una democracia cuando no era así. Esto no lo acepto. Es más: creo que es sobreestimar indebidamente y en términos perniciosos para la democracia y las instituciones lo que hemos ido construyendo entre todos.

Además, no debemos sobreestimar esto porque esos archivos, esas indagatorias, esas pesquisas secretas que hacía toda esta gente ¿qué entidad tuvieron? ¿Qué decisión puede atribuírseles? Se me dirá que eso lo sabremos cuando se termine de investigar. Estoy de acuerdo, pero estemos abiertos a recibir los resultados de la investigación sin prejuicios. Hay otras cosas que ya sabemos, no solamente lo que el pueblo ha resuelto soberanamente en el ejercicio de sus derechos democráticos. Por ejemplo, a raíz de las investigaciones del fiscal Nisman en Argentina a propósito del atentado de la AMIA sabemos que en nuetro país se instalaron elementos de la República de Irán, que trabajaron para producir dicho atentado. ¡Nuestro famoso aparato de inteligencia ni se enteró de esta situación! Entonces, no magnifiquemos, no pensemos que lo sabían todo, porque no era así. Las evidencias de su absoluta ineptitud cuando la materia a investigar tenía ciertas características son palmarias, evidentes.

Muy recientemente -creo que en el año 2014-, hubo un episodio que generó inquietud: se encontraron artefactos con apariencia de explosivos cerca del local donde se habría de instalar la Embajada de Israel. Nunca supimos qué pasó. Quedó todo en veremos; nunca se averiguó nada.

Antes aun, cuando tuvimos aquellos problemas con la Argentina a propósito de las plantas de Botnia y de UPM, que llevaron a que el presidente Vázquez se viera en la necesidad de requerir el apoyo de los Estados Unidos de América para hacer frente a lo que podría haber sido una contingencia bélica contra nosotros, la información que se tenía en cuenta no era la que obtenían nuestros servicios de inteligencia, sino la que provenía de servicios de inteligencia extranjeros, que nos avisaban que había una situación realmente peligrosa. Esto lo sé yo -como pueden saberlo seguramente muchos legisladores-, no porque tenga alguna fuente de información rara, sino porque encontré en *Facebook* algunos *posteos* de Gerardo Bleier, que en aquel momento era funcionario de la Presidencia; defendiendo la decisión del entonces presidente Vázquez de pedir ayuda a los Estados Unidos de América, él escribió en *Facebook* que varios servicios de inteligencia extranjeros, amigos del Uruguay, hicieron saber a nuestro gobierno que realmente había una situación de peligro y que era necesario tomar providencias para la defensa del país. Repito que los que avisaban eran los servicios de

inteligencia extranjeros, no los nuestros. Entonces, no magnifiquemos esta situación.

Que grupitos de nostálgicos de la dictadura, grupitos de personas que quisieron defender sus privilegios, sus posiciones y justificar de alguna manera su existencia y su lugar en el mundo se dedicaran a juntar información, puede querer decir -a mi juicio claramente es así- que cometían delitos y que deben ser castigados como manda la ley, pero no significa que todos los uruguayos hayamos vivido en las sombras, creyendo que éramos los dueños de nuestro destino, cuando en realidad estábamos siendo digitados por los servicios de inteligencia. Yo me resisto a aceptar eso. Es más: creo que entrar por esa variante y poner en entredicho nuestra historia de 1985 a la fecha y la identidad de la democracia uruguaya a propósito de estas cosas es exagerar muchísimo estos hechos que, repito, son materia de investigación hasta penal, porque existe toda la apariencia de que se cometieron delitos.

Así como sabemos que a veces aparecen funcionarios policiales involucrados en episodios delictivos vinculados con bandas de narcotraficantes y no pensamos que todos los uruguayos estamos siendo controlados por el narcotráfico o por una organización criminal de otra naturaleza, no exageremos los términos de estos hechos, porque es nocivo. No podemos decir a la ciudadanía desde este Cuerpo que hemos estado viviendo una especie de ilusión pseudodemocrática y que la realidad es otra. Yo no creo que sea así, y me parece que ni siquiera es bueno crear la apariencia de que haya sido de esa manera.

Entonces, investiguemos, lleguemos hasta las últimas consecuencias y sometamos a la Justicia penal a todos aquellos que aparezcan envueltos en hechos con apariencia delictiva, pero no nos anticipemos a atribuir a esto esa otra dimensión, que francamente rechazo.

Por otra parte, debemos tener mucho cuidado y respetar a las personas que han sido víctimas de los hechos a los que nos estamos refiriendo. En este caso hay gente que ha sido objeto de pesquisas ilegales, de escuchas indebidas, de seguimiento y de una serie de actividades delictivas, y no podemos revictimizarla, haciendo que a raíz de todos estos episodios ahora quede expuesta a la opinión pública. Debemos tener mucho cuidado con eso. Cualquiera que aparezca mencionado como habiendo realizado tal o cual conducta, frente a los ojos de la ciudadanía puede quedar como culpable o responsable de esta, sin que haya tenido ocasión de defenderse. Hay un peligro de escrache muy grande. Y hay gente que no ha tenido oportunidad de hacer descargos, de decir: "¡No! ¡Se equivocó! ¡Yo no fui! ¡Yo no dije eso! ¡Me adjudican algo que no es cierto!". Y a raíz de todo esto, puede quedar expuesta ante la ciudadanía, ante la sociedad, como habiendo incurrido en conductas reprobables o desdorosas, según la óptica de cada uno. Creo que debemos tener mucho cuidado con eso, y debe tenerlo la comisión. De lo contrario, estaremos colocando una especie de explosivo debajo de un contenedor lleno de estiércol, que va a diseminar su contenido por todos lados, salpicando a diestra y siniestra. ¡Mucho cuidado con eso!

Por otra parte, reitero conceptos que ya se han vertido, pero con los que coincido expresamente. Este país, como tantos otros, necesita servicio de inteligencia. Debemos tenerlo y que funcione lo mejor posible, y debemos tenerlo bajo un control parlamentario eficaz. Para nosotros, esa es una asignatura pendiente. No podemos distanciarnos del funcionamiento de esos servicios, más allá de que en esta Casa nadie tenga vocación para estar encima de esas cosas ni para jugar a los espías, pero tenemos que entender, como bien se ha dicho, que hay una inteligencia lícita que todo Estado debe realizar. Es necesario que esa actividad esté controlada por el Estado; es necesario que esté controlada por el Parlamento, y nosotros tenemos una tarea que cumplir.

Recuerdo que, en el período pasado, el entonces diputado colorado José Amy presentó un proyecto de ley previendo el control parlamentario de los servicios de inteligencia; en este período lo hizo el senador Bordaberry en la Cámara alta. Hay otras iniciativas. Los distintos partidos políticos han trabajado en el tema. Sigamos adelante con esos trabajos y concretemos en esta legislatura una ley que establezca claramente el control del Parlamento sobre los servicios de inteligencia y su funcionamiento, que nos permita conocer en qué están trabajando, qué es lo que investigan, cómo lo hacen, a fin de dar a la ciudadanía las máximas garantías que podamos. Creo que esa es una asignatura pendiente, señor presidente.

Me parece necesario que en este tema estemos todos juntos, nos encontremos todos de acuerdo. Es importante que algo que no se ha hecho nunca en la historia del país, que es establecer ese control parlamentario sobre el funcionamiento de los servicios de inteligencia, se haga con el máximo respaldo político posible, con el respaldo de todos los partidos políticos.

No me parece que sea esta la ocasión para entrar en un debate político, que hemos tenido ya muchas veces en el pasado y que sin duda alguna podríamos volver a tener. Pasar las facturas de esto al Pacto del Club Naval o a la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado me parece absolutamente inaceptable. Defendimos en su momento el Pacto del Club Naval y lo volveremos a defender si es necesario, si hay que incurrir en estos ejercicios históricos, cuantas veces corresponda hacerlo. Y hemos defendido la ley de caducidad con la tranquilidad de que la ciudadanía primero la confirmó y luego se rehusó a anularla. Pero eso no tiene nada que ver con lo que está pasando ahora, porque estos hechos sucedieron a partir del 1º de marzo de 1985 y ese período no está cubierto por la ley de caducidad. Entonces, no introduzcamos aspectos ajenos al asunto que tenemos que considerar, que es el control de los servicios de inteligencia militar o policial por parte del Estado de derecho, y en particular por el Parlamento, en el que es preciso que todos estemos juntos. Y luego, sí, naturalmente -como hemos hecho tantas veces-, podremos volver a discutir si el camino que elegimos para el tránsito a la democracia fue el mejor, si había otros o si hicimos las cosas bien. Sostendremos ese debate con muchísimo gusto, señor presidente, en cualquier oportunidad, menos en esta porque nos parece que no es lo que realmente corresponde hacer.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Rodríguez Gálvez.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Señor presidente: queremos comenzar nuestra intervención reconociendo que nuestro sector, el Espacio 609, en un principio no era partidario de presentar ahora el pedido de crear una comisión investigadora. Éramos de la idea de recabar más información que pudiera sustentar con mayor fuerza y con más elementos esta denuncia, pero la bancada del Frente Amplio entendió que el momento era ahora y, por lo tanto, vamos a acompañar con nuestro voto. Y no solo la vamos a votar, sino que aportaremos al desarrollo y al trabajo que llevará adelante.

La comisión que crearemos tiene un cometido difícil, que es incursionar en un tema que, de alguna manera, ha sido tabú para el sistema político. El espionaje, las tareas de inteligencia son, por definición, actividades que se realizan en secreto. Para las democracias la relación con las tareas de inteligencia, y sobre todo con los servicios de inteligencia o los organismos que llevan adelante la inteligencia, ha sido siempre conflictiva.

La democracia es sinónimo de transparencia, y los servicios de inteligencia a lo que menos tienden es a ser transparentes, más aun en nuestro país y en los países de la región, donde los servicios de inteligencia se formaron en un contexto de dictaduras o de condiciones marcadas por la situación internacional de la Guerra Fría.

En nuestro país, recién después de la Segunda Guerra Mundial comienzan a desarrollarse servicios de inteligencia, pero es a principios de la década del sesenta -a partir de una invitación que hace nuestro gobierno para que vengan a Uruguay militares de los Estados Unidos de América- que la inteligencia militar comienza a desarrollarse. Los servicios de inteligencia militar que se desarrollan en nuestro país, no lo hacen en el sentido tradicional o en el que se aplica en algunos otros países, en cuanto a que la inteligencia militar se ocupa de atender posibles agresiones externas. La inteligencia militar se desarrolló a impulsos de la visión del enemigo interno, del combate a los elementos internos.

Esa fue la línea con la que se formaron los militares uruguayos, varios de los cuales participaron en los cursos de la denominada Escuela de las Américas, en Panamá. Por la Escuela de las Américas también pasó, entre otros tantos, el coronel Elmar Castiglioni, aunque en aquel entonces tenía el grado de alférez.

Elmar Castiglioni falleció el 19 de setiembre de 2015, y el 3 de octubre de ese año su nombre fue tapa de casi todos los medios de prensa escrita; se lo nombró en informativos de radio y televisión, y fue conocido porque el día anterior la Justicia había

allanado su domicilio, encontrando una cantidad importante de documentos. Este allanamiento -como ya fue mencionado en sala- se realizó a raíz de la información que recibió el doctor Javier Miranda, que trasladó a la fiscal y a la jueza que llevan adelante la causa que investiga la muerte de su padre, y representó la retención por la Justicia de varios documentos que ocuparon sesenta y cinco cajas y pasaron a llamarse "el archivo Castiglioni".

Los peritos que trabajaron en el análisis de los documentos contenidos en esas sesenta y cinco cajas elaboraron un informe que fue entregado a la jueza a principios de este año, que tomó estado público en setiembre, a partir de una nota del periodista Samuel Blixen, publicada en el semanario *Brecha*.

El contenido de esas sesenta y cinco cajas es diverso. El doctor Rico dice que no puede hablarse de un archivo en sentido estricto porque "no está organizado ni catalogado con criterios archivísticos".

La historiadora Wschebor, en su informe a la jueza, hace un detalle interesante de qué contienen estas sesenta y cinco cajas. Resumimos: se trata de documentos personales que refieren a tareas de inteligencia y estrategia militar del coronel Castiglioni; documentos de su vida privada; un importante volumen de relevamiento de prensa; expedientes de organismos de inteligencia del Ministerio de Defensa Nacional referidos a asuntos diversos; expedientes relativos a Elena Quinteros; carpeta de seguimiento de Macarena Gelman; informes sobre predios militares; grabaciones de audio; documentación sobre la masonería en Uruguay y en Argentina; documentos de otro Castiglioni, Víctor, y de otros familiares de Elmar Castiglioni; objetos personales, y cuadernos con datos de contacto de informantes.

A nuestro entender, quizás este sea el principal punto que la comisión investigadora debería dilucidar, es decir, si toda esa documentación encontrada en el domicilio del coronel Castiglioni forma parte de un archivo personal o es parte de un archivo mayor de los servicios de inteligencia militar. Esta misma duda se la han planteado los peritos que trabajaron en el análisis de los documentos, en la medida en que el estudio que realizaron fue muy primario y ellos mismos expresan en el informe que necesitan analizar más.

En su informe, el doctor Álvaro Rico escribió:

"Sería muy importante poder determinar en los documentos del 'archivo Castiglioni' qué información fue seleccionada por interés personal de un especialista en la materia o por rutina burocrática del servicio en que revistaba y qué información fue seleccionada por corresponderse con los objetivos estratégicos definidos o constituir 'blancos' de la inteligencia del Estado. Ello no surge de la lectura en sí de la cantidad de documentos revisados ni tampoco se encontró documentación con órdenes militares ni resoluciones gubernamentales que aclararan este tema".

Un segundo aspecto importante a dilucidar en el trabajo de esta comisión es si Castiglioni trabajó solo o fue parte de una política de Estado. La comisión deberá investigar cuánto del trabajo de inteligencia de Castiglioni puede corresponderse con el montaje de una agencia paralela o si efectivamente actuó y trabajó en el marco de una política desarrollada por un servicio del Estado.

El coronel Castiglioni se retiró en el año 2006 -tengo entendido que fue sancionado por filtrar información a la prensa- y falleció casi diez años después de pasar a retiro. Evidentemente, estando jubilado, Castiglioni no se dedicó a tomar mate sentado en el patio de su casa, sino que tuvo una actividad intensa. Fue uno de los voceros principales del grupo que defiende a los militares presos por delitos cometidos durante la dictadura, el Foro Libertad y Concordia.

Varios legisladores han coincidido en que las conclusiones a las que arribe esta comisión investigadora también van a servir -no directamente porque no es su cometido, pero sí de forma indirecta- a una tarea que el Parlamento deberá encarar: la discusión y aprobación de una ley sobre inteligencia de Estado.

Como se ha manifestado en sala, en la pasada legislatura funcionó una comisión especial de la Asamblea General, que trabajó y elaboró un anteproyecto de ley para la creación de un sistema nacional de inteligencia. En lo medular, dicho anteproyecto apuntaba, precisamente, a superar las dificultades históricas que han existido para que la inteligencia -en especial la militar- estuviera bajo el control civil, como corresponde en un sistema

democrático. En ese sentido, el proyecto sobre el sistema nacional de inteligencia -iniciativa que se analizó en la comisión bicameral creada el 23 de noviembre de 2011- desarrolla en una serie de artículos algunos de los aspectos que nos preocupan y que son el motivo por el cual se creará esta comisión investigadora.

El artículo 4º de ese proyecto establece que las tareas de inteligencia se desarrollarán con ajuste a los objetivos de protección y defensa de los intereses estratégicos nacionales, y de acuerdo con los principios generales de derecho.

Asimismo, en su artículo 5º se indica que para la recolección y tratamiento de la información los órganos que integran el Sistema Nacional de Inteligencia deberán ajustar su actuación a algunos principios, entre otros, el de juridicidad, que refiere a la estricta observancia de la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y demás fuentes del ordenamiento jurídico, especialmente en los casos de actividades invasivas de la privacidad de las personas.

En su artículo 7º establece que ningún órgano de inteligencia tendrá facultades compulsivas, y les estará especialmente prohibido, entre otras cosas, intervenir en la actividad política, social o económica del país, en su política exterior o en la vida interna de los partidos políticos.

Tal como ha sido destacado en otras intervenciones, quizás ese proyecto de ley contenía un aspecto importantísimo: el control del Poder Ejecutivo de las actividades de inteligencia. Precisamente, el artículo 24 de esa iniciativa establece la posibilidad de que la Asamblea General cree una comisión parlamentaria bicameral para el control y la supervisión del sistema nacional de inteligencia.

Tal vez esta sea una de las iniciativas más importantes a trabajar el próximo año. Tenemos entendido que existe un proyecto de ley en la órbita de la Presidencia de la Republica, que en breve podría ingresar al Parlamento.

Señor presidente: antes de culminar mi intervención quiero contar un secreto. Tengo en mi poder documentos que, de alguna forma, podrían comprometer a una importante figura política de mi departamento, Florida. No es un archivo ni mucho menos; son apenas unas fotocopias de documentos. No tengo formación en inteligencia y mucho menos en contrainteligencia -a lo sumo he visto alguna película o serie de espías-, pero no me costó mucho darme cuenta de que esos documentos no los podía guardar en mi domicilio. Están guardados en un lugar secreto.

Desde el 3 de octubre de 2015, cuando fue noticia el allanamiento del domicilio del coronel Elmar Castiglioni, hay una pregunta que me he estado formulando: ¿cómo un oficial que trabajó en tareas de inteligencia durante toda su carrera, que tuvo una importante formación en inteligencia y contrainteligencia, pudo guardar en su domicilio estos documentos casi a la vista de todos? Tengo entendido que en el allanamiento no fue necesario buscar mucho, porque no había un berretín en el que estuvieran escondidos. Ojalá que el trabajo de la comisión investigadora que se creará también pueda responder esta otra interrogante: ¿por qué el espía Castiglioni guardaba en su domicilio sesenta y cinco cajas de documentos, fruto de sus tantas tareas de inteligencia?

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Desde la Mesa saludamos a alumnos de la Escuela "Juan Antonio Lavalleja", de Sarandí Grande, Florida, quienes nos acompañan en la barra.

Tiene la palabra el señor Diputado Daniel Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Señor presidente: queremos dejar claramente expuesto el posicionamiento del Partido de la Gente con relación a este tema.

Vamos a votar afirmativamente la creación de esta comisión investigadora, tal como hemos hecho con las dos anteriores. Y lo seguiremos haciendo en la medida en que todo aquello que aclare le hace bien a la democracia y le hace bien al país.

La democracia se defiende siempre. Se defiende cuando se ataca a distintos dirigentes políticos y también cuando se investigan hechos de corrupción, que bastante mal nos hace a quienes participamos del sistema político. Por lo tanto, en todo aquello que no sea panfletario y que reúna las condiciones de seriedad e investigación necesarias, el Partido de la Gente va a acompañar las distintas comisiones investigadoras.

También quiero decir claramente que esto sucederá en la medida en que todos vayamos reconociendo que en Uruguay nació un nuevo partido político, que tiene representación parlamentaria; en este momento somos dos legisladores. El 7 de noviembre de este año formalizamos ante la Corte Electoral un nuevo partido político, llamado Partido de la Gente, que tiene representación en todos los órdenes de la vida política del país: tiene senadores, tiene diputados, tiene ediles, tiene alcaldes, tiene concejales, etcétera. Por lo tanto, más allá de las consideraciones de cada cual al respecto, este es un hecho de la realidad política del país y de este Parlamento.

Hace un rato presentamos ante la Presidencia de esta Cámara todos los datos que nos han solicitado para la formalización del Partido de la Gente y de su bancada.

En ese sentido, vamos a solicitar formalmente al Cuerpo -como quien lo hace por primera vez- que se nos tenga en cuenta para integrar esta comisión investigadora, a diferencia de lo que sucedió, lamentablemente, cuando se integró la anterior. Con la misma claridad, nos referimos también a lo que pueda suceder en el futuro. Este es un partido que ya se ha integrado -tal vez alguien no se haya enterado y haya que redoblar la información en la opinión pública, porque se ve que no está llegando-, y lo cierto es, como dijeron algunos diputados preopinantes, que será bueno para la democracia en la medida en que todos estemos incluidos a la hora de investigar, de estar presente y de participar en la creación de la comisión investigadora que hace a la cristalinidad y a la democracia en el Uruguay. De aquí en adelante, este partido y estos parlamentarios reclamarán el espacio correspondiente a la representación política que hoy tienen en el Parlamento y en el país.

Decimos claramente que vamos a acompañar este proyecto de resolución. Sabemos por la prensa que no fuimos tomados en cuenta en la creación de la comisión investigadora. Íbamos a pedir un intermedio, pero no lo haremos para que el Parlamento y los distintos coordinadores de bancada piensen en la solicitud formal de que integremos esta comisión investigadora, porque este partido político tiene existencia real y fue inscripto en la Corte Electoral, y este va a ser un dato de los próximos años. Por lo tanto, de aquí en más deberíamos ser tratados como otro partido político.

Con la humildad del caso, pero en base a que la realidad de la vida política del país va cambiando y también lo ha hecho el Parlamento, sin poner de rehén nuestra forma de pensar porque vamos a votar afirmativamente la creación de la comisión investigadora, más allá de la decisión de los distintos coordinadores de bancada, solicitamos cambiar la designación de sus miembros y que se tenga en cuenta que la integremos todos los partidos políticos representados en este Parlamento, inclusive este nuevo partido político que ya hoy ya está oficialmente inscrito en la Corte Electoral.

Esta no es una propuesta formal, sino que queda a la espera de la reacción de cada uno, pero en aras de lo que he escuchado de cada parlamentario, en base a la participación de todos, a la cristalinidad y a la representación que hoy existe en el Parlamento, esperamos que todos podamos formar parte de esta comisión investigadora.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Óscar Groba.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señor presidente: como suele ocurrir, los últimos serán los primeros. En ese sentido y en forma contundente, vamos a votar afirmativamente, antes que nada porque, con la libertad de opinión que tienen cualquier legislador y cualquier ciudadano, consideramos que en este tema tan delicado sí hay pruebas contundentes que ameritan la creación de una comisión investigadora.

Expresamos nuestra mayor solidaridad con el compañero diputado Fernando Amado, quien ha sido víctima de las amenazas que manifestó. Creemos que todo el Parlamento tiene que manifestar su solidaridad con cualquier legislador o legisladora que en términos similares pueda padecer este tipo de amenazas. Estamos seguros de que no lo van a amedrentar ni tampoco a este Parlamento, en esta instancia, por este tema ni por cualquier otro. Más adelante vamos a contar una anécdota, porque conocemos los síntomas que padece el señor diputado Amado.

Nuestro Movimiento de Integración Frenteamplista, que forma parte del Espacio 609, el 6 de setiembre de 2016, en Montevideo, luego de una discusión en el sector, hizo pública una declaración que expresaba que estábamos dispuestos a apoyar todas las iniciativas que promovieran no solo la creación de una comisión investigadora, sino que apuntaran a la total transparencia en este tema y que ayudaran y profundizaran, de una buena vez, el establecimiento de pistas y métodos que nos permitan llegar definitivamente al término de la impunidad para que haya verdad y justicia. Lo hicimos en ese comunicado y poco después, el 12 de setiembre, en una media hora previa, dimos más argumentos sobre este tema, a los efectos de promover en forma unánime, todos los sectores -creo que, sin lugar a dudas, este tema los atraviesa a todos-, la creación de esta comisión investigadora.

(Ocupa la presidencia el señor representante Gerardo Amarilla)

——Como decíamos en nuestro comunicado y en la intervención en la media hora previa, no limitamos el trabajo de la comisión investigadora solamente a los militares, porque la dictadura fue cívico-militar y nosotros queremos ver, analizar y estudiar en función de todo lo que se conoce quién financió o "financia" -entre comillas, porque estamos investigando- las actividades de estas personas que han continuado, que fueron formadas en el período autoritario de los años sesenta, y continuaron su formación en la dictadura. Además, según me han dicho personas que conocen mucho de estos temas, la gente que se forma en espionaje, que forma parte de los servicios de inteligencia y atenta contra la democracia, no termina nunca de funcionar, porque es su oficio. Estas personas se han preparado para eso, tienen esa inercia y pueden operar de distintas maneras, a partir de lo que han aprendido: analizando situaciones competitivas entre multinacionales, situaciones competitivas entre empresarios nacionales y también en situaciones de relaciones laborales, dando información sobre las características de los sindicatos y de los actores que manejan las relaciones laborales y que son promovidos por cada uno de sus sindicatos; o sea que están en el mercado.

Lo que nos preocupa y siempre hemos sostenido es que estos servicios estuvieron vinculados en forma permanente, inmediatamente después de que reconquistamos la democracia. Ahí va una de las anécdotas que yo quería contar a Fernando Amado con respecto a conocer los síntomas, y no hablo solo de mí; nos ha pasado a todos quienes estuvimos en aquel momento procurando reafirmar la democracia sobre cimientos sólidos, que eran y son la verdad y la justicia. En el año 1986, en el marco del voto verde y el voto amarillo, muchos de los ciudadanos fueron amenazados, entre ellos, obviamente, el compañero D'Elía, con quien compartíamos el Secretariado del PIT-CNT, y ni qué hablar de nuestro compañero Germán Araújo, una de las principales víctimas del espionaje y de las amenazas.

Incluso, el compañero D'Elía nos contaba que en las madrugadas sonaba el teléfono de su casa, se levantaba a atender y no le respondían, quedando el teléfono inhabilitado durante un rato.

Nosotros, en algún momento, también recibimos ese tipo de llamadas. En una oportunidad llamaron a mi casa y cuando atendí, luego de unos segundos, me contestaron: "Cantinas militares". ¡Era lo que menos me imaginaba! Cuando uno atiende el teléfono piensa en un problema familiar, en algo que ha ocurrido o en algún compañero. Entonces yo dije: "Yo no llamé para ahí. Atendí porque el teléfono de mi casa sonó; llamaron de ahí". Y me respondieron: "De aquí no llamó nadie", y me cortaron.

Esto debe haber seguido durante todo este período, de ahí los informes, los archivos y la cantidad de ciudadanos que debieron haber sido investigados de alguna forma.

Coincido con todos los partidos políticos en que esta comisión investigadora debe investigar a los victimarios y no a las víctimas. El Parlamento y todos los sectores políticos estamos convencidos de la necesidad de investigar estos procedimientos.

Hablábamos de 1986 y en la media hora previa de la sesión del 14 de setiembre de este año decíamos que en 1992 el ex ministro de Defensa Nacional, Mariano Brito -lo reiteramos porque esta investigación va más allá de los partidos políticos de la época- citó a dos compañeros dirigentes sindicales a una reunión secreta -que no fue tan secreta porque después él mismo se encargó en aquella época de difundirla a través del semanario *Búsqueda*- para darles detalles e información alertándoles de los teléfonos intervenidos. Yo desconozco si el ex ministro

Mariano Brito envió esa información al movimiento sindical o a otras instituciones, gremios empresariales o partidos políticos. Sí lo hizo con el movimiento sindical.

Nosotros decimos lo que pasó en los años 1986 y 1992; tenemos los registros periodísticos de esa época, las declaraciones del exministro, con la consiguiente gravedad que eso representaba para la sociedad que en 1992, en plena vida democrática, el propio ministro de Defensa Nacional tuviera información del espionaje y de las escuchas telefónicas a ciudadanos uruguayos. La constatación de la existencia de estos archivos, que se preveía existían, pero no se sabía dónde estaban y finalmente se hallaron, demuestra la real dimensión de un problema en democracia que debemos investigar y resolver con la firme posición del Parlamento uruguayo. ¿Esto existe? Sí, existe. Es un dato de la realidad que, como recién se dijo, no hay que sobrevalorar, lo que me parece natural, porque no estamos en condiciones de generar aspectos dramáticos por la fortaleza de las instituciones democráticas y de la vida democrática del país.

Entonces, si bien debemos dimensionar adecuadamente lo que estamos haciendo, tenemos que saber en qué está esa gente que fue formada en los períodos que mencioné -y que no abandona su actividad, porque es lo que sabe hacer-, cuáles son sus actividades y quién los financia. En la denuncia y en distintos elementos que se han manejado se deja constancia de que fueron o son financiados. Hay que ver quién los financia, si fueron exmilitares fascistas que aún continúan sembrando dudas, amenazando a la sociedad, a quienes algunas veces escuchamos dirigirse a esta a través de la prensa; elementos militares fascistas que ensuciaron el uniforme militar, transformándolo en delantales de carniceros, metiéndose con la población y con los ciudadanos inofensivos en aquellos años de la dictadura. Eso fue lo que hicieron, ya lo hemos dicho y lo reiteramos, y así los califico. Debemos saber si están vinculados a alguno de estos temas, sin sobrevalorar la situación de ninguna manera -lo acabo de decir y no quiero ser incoherente-, porque hay que empezar a liquidar el tema.

Por eso la trascendencia que tiene la creación de la comisión investigadora, cuando muchos se refirieron a cuál era el objetivo después de tantos años, después de lo que sabíamos había pasado en 1986. Recuerdo a Germán Araújo, nuestro compañero, cuando en 1986 decía que si no habíamos tenido miedo durante la dictadura y habíamos sido capaces de enfrentarla en los años oscuros, ¿por qué no lo haríamos en democracia frente a algunas amenazas del momento? Hoy seguimos insistiendo en lo mismo. Por eso después de tantos años, habiendo pasado por las décadas del ochenta y del noventa, con el incidente del ex ministro de Defensa Nacional, Mariano Brito, y con lo que acaba de aparecer ahora, es necesario investigar. Hay pruebas y es necesario investigar a los victimarios para cortar de una vez con esto y saber quién está detrás. Aquí alguien habló de la CIA y no me cabe ninguna duda de que puede estar detrás; el informe refiere a las redes de espías e infiltrados en el MLN, en el Partido Comunista y la participación de la CIA en estos operativos, pero haciéndolo con total independencia, como decía Germán. Si en aquel momento enfrentamos la dictadura con valentía y con coraje -no sin miedo- ¿cómo ahora, en democracia, no vamos a investigar estos hechos?

¿Quién financia? ¿Hay otros archivos? ¿Hay otros elementos que siguen trabajando en este sentido? ¿Hay otros elementos que siguen financiados? ¿Por quiénes?

Señor presidente: creo que estamos ante un hecho trascendente para la vida democrática del país, que da una señal clara a quienes están detrás de que la vida democrática y el Parlamento se ocupan en serio y con responsabilidad de estos hechos. ¡Ojalá que estas investigaciones despejen el panorama, encuentren la punta de la madeja de todo lo que se ha hecho con el plan Cóndor! ¡Ojalá que con las importantes denuncias recogidas y a través de lo que seguramente la comisión investigadora irá avanzando, encontremos, reitero, la punta de la madeja para terminar de una vez por todas con esta gente y con la impunidad, para afianzar de una vez por todas la democracia que está fuerte, con institutos democráticos fortalecidos, y sobre esas bases y cimientos de verdad y justicia construir un país diferente.

Por todo lo expuesto, vamos a votar con mucha pasión y con razón -más sabiendo que hay pruebas concretas- la creación de esta comisión investigadora.

Muchas gracias.

14.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia en misión oficial:

Del señor Representante Daniel Caggiani, por el período comprendido entre los días 25 y 27 de noviembre de 2016, para visitar conjuntamente con otros miembros del Parlamento del Mercosur a la Parlamentaria electa Milagros Sala, convocándose al suplente siguiente, señor Camilo Cejas".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 24 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted para solicitar me conceda licencia por Misión Oficial, de acuerdo a lo establecido en el literal C, del artículo 1º de la Ley Nº 17.827; entre los días 25 y 27 de noviembre del corriente, con motivo de concurrir a la visita que miembros del Parlamento de Mercosur realizarán el día 26 de noviembre a la Parlamentaria electa Milagro Sala quien se encuentra privada de su libertad en la ciudad de Jujuy, Argentina.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DANIEL CAGGIANI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani, para visitar conjuntamente con otros miembros del Parlamento del Mercosur a la Parlamentaria electa Milagros Sala.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 25 y 27 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani, por el período comprendido entre los días 25 y 27 de noviembre de 2016, para visitar conjuntamente con otros miembros del Parlamento del Mercosur a la Parlamentaria electa Milagros Sala.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Camilo Cejas.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016.

VALENTINA RAPELA, MARGARITA LIBSCHITZ, NORMA GRIEGO VALIENTE".

15.- Posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha. (Creación de una Comisión Investigadora). (Informe de la Comisión Preinvestigadora)

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

Se coordinará luego la integración de la Comisión Investigadora.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al presentado, que figura en la página 217 del Anexo I del Repartido N° 594)

16.- Acuerdo con la República de Singapur para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Acuerdo con la República de Singapur para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 305

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 6 de julio de 2015

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Singapur para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el Patrimonio, suscrito en Singapur el 15 de enero de 2015.

ANTECEDENTES

El fenómeno que ha caracterizado la globalización de las últimas décadas es la apertura sin precedentes de la economía mundial.

La búsqueda de la maximización de utilidades de las empresas las ha llevado a reordenar y multiplicar sus centros de producción, adquirir nuevos canales de comercio y ubicar oficinas en distintos países formando un mismo grupo de intereses económicos.

Para ello, la legislación tributaria ha dotado a las autoridades fiscales de elementos que les permitan configurar el ingreso universal de los contribuyentes residentes dentro de su circunscripción territorial, apoyándose en instrumentos jurídicos de carácter internacional que les permitan ejercer, más allá de las fronteras, un control que derive en posibles actos de fiscalización.

Los problemas de doble tributación internacional surgen cuando dos países se encuentran involucrados en el cobro del impuesto a un mismo sujeto pasivo.

Cuando el contribuyente es residente según las leyes de los dos países contratantes, o cuando el residente tiene la fuente de su ingreso fuera del país de su residencia, estamos ante un problema de fiscalidad internacional, incluso cuando sea su país de nacionalidad.

Los Estados para enfrentar y resolver los casos de doble imposición internacional celebran acuerdos o convenios para regular esta situación. Estos convenios contemplan no sólo las reglas que usarán para evitar la doble imposición, sino también los mecanismos para que se dé la colaboración entre las Administraciones Tributarias a fin de detectar casos de evasión fiscal.

Mediante el uso de los convenios, los Estados firmantes renuncian a gravar determinadas ganancias y acuerdan que sea sólo uno de los Estados el que cobre el impuesto o, en todo caso, que se realice una imposición compartida entre ambos Estados.

Nuestro país adoptó estándares internacionales propuestos por la OCDE, en el marco de Convenios para evitar la Doble Imposición y ha suscrito acuerdos en esta materia con Alemania, Hungría, México, España, Portugal, Suiza, Liechtenstein, India, Malta, Corea, Ecuador, Rumania y Bélgica, Vietnam, Emiratos Árabes Unidos, Finlandia y Luxemburgo.

Los convenios más frecuentes se refieren al impuesto sobre la renta y al patrimonio.

TEXTO

El ámbito de aplicación del Convenio, según su Artículo 1, son las personas residentes de uno o ambos Estados contratantes.

En cuanto a los impuestos que son objeto del Tratado, para el caso de Uruguay, se listan (Artículo 2, inc. b), el IRAE, IRPF, IRNR, IASS y el IP.

Asimismo se definen los términos que se utilizan en el documento a fin de darles un sentido único, aspecto por demás importante en cualquier Tratado, más aún cuando quienes lo suscriben son países con diferentes culturas e idiomas.

Eso incluye "persona", "compañía", "empresa", "empresa de un Estado Contratante", "residente del otro Estado Contratante", "tráfico internacional", "establecimiento permanente", son conceptos que deben ser definidos rigurosamente con miras a reducir el riesgo de que puedan surgir problemas de interpretación (artículos 3 a 5).

En el Capítulo III en los Artículos 6 a 21, se determina el lugar de imposición de las rentas que se generen, dependiendo de quien las produce y se define qué tipo de renta se trata, dónde se realiza y con qué medios de producción.

Por otra parte, se definen los porcentajes máximos de retención de impuesto que se pueden practicar a los contribuyentes sometidos al Tratado.

También se establecen los métodos para evitar la doble tributación, los procesos para resolver controversias y los mecanismos de intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes, y las aclaratorias finales.

El Convenio cumple también otros fines, quizás ya de carácter secundario, tales como:

a) Dar protección a los contribuyentes de ambos Estados Contratantes y dar estabilidad a las normas tributarias, evitando con esto una carga excesiva e injusta para ellos.

b) Prevenir la discriminación y garantizar la igualdad de tratamiento entre nacionales y extranjeros.

c) Facilitar la expansión de las empresas tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados.

d) Combatir la evasión y elusión de impuestos, al contar con una mayor información a nivel internacional.

e) Promover la inversión en el país.

Este Acuerdo suscrito con la República de Singapur pone en evidencia el acercamiento con este país asiático, en particular, lo cual se enmarca en una parte importante de nuestra política exterior, que es la de inserción económica internacional en el continente asiático y el fomento de la diversificación del comercio y el incentivo a las inversiones en sectores productivos de nuestro país.

Al mismo tiempo, pauta el interés por el reforzamiento de los lazos de amistad, el espíritu de cooperación, la expansión del comercio y el fortalecimiento de las relaciones económicas con la República de Singapur.

El Acuerdo consta de un preámbulo, y 7 capítulos conteniendo 29 artículos y un Protocolo que forma parte integral del Convenio.

CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO

Artículo 1 - PERSONAS COMPRENDIDAS

Artículo 2 -IMPUESTOS COMPRENDIDOS

CAPÍTULO II - DEFINICIONES

Artículo 3 - DEFINICIONES GENERALES

Artículo 4 - RESIDENTE

Artículo 5 - ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

CAPÍTULO III - IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS

Artículo 6 - RENTAS INMOBILIARIAS

Artículo 7 - UTILIDADES EMPRESARIALES

Artículo 8 -NAVEGACIÓN MARÍTIMA y AÉREA

Artículo 9 - EMPRESAS ASOCIADAS

Artículo 10 - DIVIDENDOS

Artículo 11 - INTERESES

Artículo 12 - REGALÍAS

Artículo 13 - GANANCIAS DE CAPITAL

Artículo 14 - SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES

Artículo 15 - SERVICIOS PERSONALES DEPENDIENTES

Artículo 16 - HONORARIOS DE DIRECTORES

Artículo 17 - ARTISTAS y DEPORTISTAS

Artículo 18 - PENSIONES

Artículo 19 - FUNCIONES PÚBLICAS

Artículo 20 - ESTUDIANTES

PROTOCOLO

El Protocolo contiene tres disposiciones que forman parte integral del Acuerdo, relativas a dividendos pagados por una sociedad residente en Uruguay, a intereses que procedan de Uruguay y a la admisión de la deducción de pago por intereses a no residentes.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, RODOLFO NIN NOVOA, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República de Singapur para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio", suscrito en Singapur el 15 de enero de 2015.

Montevideo, 6 de julio de 2015

RODOLFO NIN NOVOA, DANILO ASTORI.

TEXTO DEL ACUERDO



ACUERDO

ENTRE

LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

LA REPÚBLICA DE SINGAPUR

PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO

La República Oriental del Uruguay
y
La República de Singapur

Deseando concluir un Acuerdo para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio,

Han acordado lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO

Artículo 1

PERSONAS COMPRENDIDAS

El presente Acuerdo se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

Artículo 2

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. El presente Acuerdo se aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por cada uno de los Estados Contratantes, sus subdivisiones políticas o sus autoridades locales, cualquiera que sea el sistema de exacción.

2. Se consideran impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio los que gravan la totalidad de la renta o del patrimonio o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de la propiedad mobiliaria o inmobiliaria, así como los impuestos sobre las plusvalías latentes.

3. Los impuestos actuales a los que se aplica este Acuerdo son, en particular:

a) en Singapur:

- el impuesto a la renta

(en adelante denominado como "impuesto singapurense");

b) en Uruguay:



(i) el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE);

(ii) el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF);

(iii) el Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR);

(iv) el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS); y

(v) el Impuesto al Patrimonio (IP);

(en adelante denominados como "impuesto uruguayo").





4. El Acuerdo se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o análoga que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del mismo, y que se añadan a los actuales o les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán mutuamente las modificaciones significativas que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 3

DEFINICIONES GENERALES

1. A los efectos del presente Acuerdo, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

(a) el término "Singapur" significa la República de Singapur y, cuando se utilice en sentido geográfico, incluye su territorio terrestre, aguas interiores y mar territorial, así como cualquier área marítima situada más allá de su mar territorial que haya sido o sea en un futuro designada bajo su legislación nacional, de acuerdo con el derecho internacional, como un área en la que Singapur pueda ejercer sus derechos de soberanía o jurisdicción en relación al mar, el lecho marino, el subsuelo y los recursos naturales;

(b) el término "Uruguay" significa la República Oriental del Uruguay, y cuando se utilice en sentido geográfico significa el territorio en el que se aplican las leyes impositivas, incluyendo el espacio aéreo, las áreas marítimas, bajo jurisdicción uruguaya o en las que se ejerzan derechos de soberanía, de acuerdo con el derecho internacional y la legislación nacional;

(c) las expresiones "un Estado Contratante" y "el otro Estado Contratante" significan Singapur o Uruguay, según el contexto;

(d) el término "persona" comprende las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;

(e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere persona jurídica a efectos impositivos;

(f) las expresiones "empresa de un Estado Contratante" y "empresa del otro Estado Contratante" significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



(g) la expresión "tráfico internacional" significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave explotado por una empresa de un Estado Contratante, salvo cuando el buque o aeronave sea explotado únicamente entre puntos situados en el otro Estado Contratante;

(h) la expresión "autoridad competente" significa:

(i) en Singapur, el Ministro de Finanzas o su representante autorizado;

(ii) en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

(i) el término "nacional", en relación con un Estado Contratante, significa:

(i) toda persona física que posea la nacionalidad o ciudadanía de este Estado Contratante; y

(ii) toda persona jurídica, sociedad de personas -partnership- o asociación constituida conforme a la legislación vigente en este Estado Contratante.

2. Para la aplicación del Acuerdo por un Estado Contratante en un momento determinado, cualquier término o expresión no definida en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos que son objeto del Acuerdo, prevaleciendo el significado atribuido por esa legislación fiscal sobre el que resultaría de otras leyes de ese Estado.

Artículo 4

RESIDENTE

1. A los efectos de este Acuerdo, la expresión "residente de un Estado Contratante" significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo en razón de su domicilio, residencia, lugar de constitución, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, incluyendo también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas, autoridades locales u organismos de derecho público.

2. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:

a) dicha persona será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del



Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado donde viva habitualmente;

c) si viviera habitualmente en ambos Estados, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;

d) en cualquier otro caso, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

3. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona que no sea una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, se considerará residente solamente del Estado donde se encuentre su sede de dirección efectiva.

Artículo 5

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. A efectos del presente Acuerdo, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.

2. La expresión "establecimiento permanente" comprende, en especial:

a) las sedes de dirección;
b) las sucursales;
c) las oficinas;
d) las fábricas;
e) los talleres; y
f) las minas, los pozos de petróleo o de gas, las canteras o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

3. La expresión "establecimiento permanente" comprende asimismo:

a) una obra, un proyecto de construcción, montaje o instalación o las actividades de supervisión relacionadas con los mismos, pero sólo cuando dicha obra, proyecto o actividades tenga una duración que exceda de 270 días;

b) la prestación de servicios, incluidos los servicios de consultoría, por parte de una empresa de un Estado Contratante por intermedio de sus empleados u otro personal contratado por la empresa para dicho propósito, pero sólo en el caso de que las actividades de esa naturaleza prosigan (en relación con el



mismo proyecto o con un proyecto conexo) en el otro Estado Contratante durante un periodo o periodos que en total excedan de 183 días, dentro de un periodo cualquiera de doce meses;

4. No obstante las disposiciones anteriores de este Artículo, se considera que la expresión "establecimiento permanente" no incluye:

a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar, exponer o entregar bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;

b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas, exponerlas o entregarlas;

c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;

d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recoger información para la empresa;

e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad de carácter auxiliar o preparatorio;

f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los subapartados a) a e), a condición de que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios que resulte de esa combinación conserve su carácter auxiliar o preparatorio.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, cuando una persona - distinta de un agente independiente al que le será aplicable el apartado 7 -actúe por cuenta de una empresa y ostente y ejerza habitualmente en un Estado Contratante poderes que la faculten para concluir contratos en nombre de la empresa, se considerará que esa empresa tiene un establecimiento permanente en ese Estado respecto de las actividades que dicha persona realice para la empresa, a menos que las actividades de esa persona se limiten a las mencionadas en el apartado 4 y que, de haber sido realizadas por medio de un lugar fijo de negocios, no hubieran determinado la consideración de dicho lugar fijo de negocios como un establecimiento permanente de acuerdo con las disposiciones de ese apartado.

6. No obstante las disposiciones anteriores del presente Artículo, se considerará que una empresa aseguradora de un Estado Contratante tiene, salvo por lo que respecta a los reaseguros, un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante si recauda primas en el territorio de ese Estado o si asegura contra riesgos situados en él por medio de una persona que no sea un representante independiente al que se aplique el apartado 7.

ES ... TEXTO ORIGINAL. ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



7. No se considera que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el mero hecho de que realice sus actividades en ese Estado por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente independiente, siempre que dichas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad. No obstante, cuando las actividades de ese agente se realicen exclusivamente, o casi exclusivamente, por cuenta de dicha empresa, y las condiciones aceptadas o impuestas entre la empresa y el agente en sus relaciones comerciales y financieras difieran de las que se darían entre empresas independientes, ese agente no será considerado un agente independiente en el sentido del presente apartado.

8. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante o que realice actividades empresariales en ese otro Estado (ya sea por medio de establecimiento permanente o de otra manera), no convierte por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

CAPÍTULO III

IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS

Artículo 6

RENTAS INMOBILIARIAS

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de la propiedad inmobiliaria (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales) situada en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión "propiedad inmobiliaria" tendrá el significado que le atribuya el derecho del Estado Contratante en que la propiedad en cuestión esté situada. Dicha expresión comprende en todo caso la propiedad accesoria a la propiedad inmobiliaria, el ganado y el equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y forestales, los derechos a los que sean aplicables las disposiciones de derecho privado relativas a los bienes raíces, el usufructo de la propiedad inmobiliaria y el derecho a percibir pagos fijos o variables en contraprestación por la explotación, o la concesión de la explotación, de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques y aeronaves no tendrán la consideración de propiedad inmobiliaria.

3. Las disposiciones del apartado 1 son aplicables a las rentas derivadas de la utilización directa, el arrendamiento o aparcería, así como de cualquier otra forma de explotación de la propiedad inmobiliaria.

46



4. Cuando la propiedad de acciones u otras participaciones en una sociedad, le permitan al propietario de tales acciones o participaciones el disfrute de propiedad inmobiliaria detentada por la sociedad, la renta por la utilización directa, el arrendamiento o el uso, así como de cualquier otra forma de explotación de tales derechos de disfrute, puede someterse a imposición en el Estado Contratante en que la propiedad en cuestión esté situada.

5. Las disposiciones de los apartados 1, 3 y 4 se aplican igualmente a las rentas derivadas de la propiedad inmobiliaria de una empresa y a las rentas derivadas de la propiedad inmobiliaria utilizada para el ejercicio de servicios personales independientes.

Artículo 7

UTILIDADES EMPRESARIALES

1. Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante solamente podrán someterse a imposición en ese Estado, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. En tal caso, dichas utilidades podrán ser gravadas en el otro Estado, pero solamente en la parte atribuible a ese establecimiento permanente.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del apartado 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente las utilidades que el mismo hubiera podido obtener si fuera una empresa distinta y separada que realizase actividades idénticas o similares, en las mismas o análogas condiciones y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para la determinación de la utilidad del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente, incluyéndose los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentra el establecimiento permanente como en otra parte.

4. No se atribuirán utilidades a un establecimiento permanente por la simple compra de bienes o mercancías para la empresa.

5. A efectos de los apartados anteriores, las utilidades imputables al establecimiento permanente se calcularán cada año utilizando el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.

6. Cuando las utilidades comprendan elementos de renta regulados separadamente en otros Artículos de este Acuerdo, las disposiciones de dichos artículos no quedarán afectadas por las del presente Artículo.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO OFICIAL



Artículo 8

NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y AÉREA

1. Las utilidades obtenidas por una empresa de un Estado Contratante procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. Las disposiciones del apartado 1 son también aplicables a las utilidades procedentes de la participación en un consorcio -pool-, en una empresa mixta o en una agencia de explotación internacional.

3. A los efectos de este Artículo, las utilidades procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional incluyen:

a) utilidades procedentes del arrendamiento de buques o aeronaves a casco desnudo;

b) utilidades procedentes del uso, mantenimiento o arrendamiento de contenedores (incluyendo trailers y equipamiento relacionado con el transporte de contendores), utilizados para el transporte de bienes y mercancías; e

c) intereses de fondos relacionados con la explotación de buques o aeronaves;

cuando dicho arrendamiento o dicho uso, mantenimiento o arrendamiento, o dicho interés, según corresponda, sea accesorio a la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional.

Artículo 9

EMPRESAS ASOCIADAS

1. Cuando

a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o

b) unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,

y, en uno y otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las



48

que serían acordadas por empresas independientes, las utilidades que habrían sido obtenidas por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en las utilidades de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en las utilidades de una empresa de ese Estado –y, en consecuencia, grave– las de una empresa del otro Estado que ya han sido gravadas por este segundo Estado, y estas utilidades así incluidas son las que habrían sido realizadas por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las acordadas entre empresas independientes, ese otro Estado practicará el ajuste correspondiente de la cuantía del impuesto que ha percibido sobre esas utilidades. Para determinar dicho ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo y las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán en caso necesario.

Artículo 10

DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos dividendos pueden someterse también a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

a) 5 por ciento del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad (excluidas las sociedades de personas –partnerships–) que posea directamente al menos el 10 por ciento del capital de la sociedad que paga los dividendos;

b) 10 por ciento del importe bruto de los dividendos en los demás casos.

Este apartado no afecta a la imposición de la sociedad respecto de las utilidades con cargo a las cuales se pagan los dividendos.

3. El término "dividendos", en el sentido de este Artículo, significa las rentas de las acciones, de las acciones o bonos de disfrute, de las participaciones mineras, de las partes de fundador u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en las utilidades, así como las rentas de otras participaciones sociales sujetas al mismo régimen fiscal que las rentas de las acciones por la legislación del Estado de residencia de la sociedad que hace la distribución.

10

49



4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, una actividad empresarial a través de un establecimiento permanente situado allí, o ejerce en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y la participación que genera los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según corresponda.

5. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga utilidades o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir impuesto alguno sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado o la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente o una base fija, situada en ese otro Estado, ni tampoco someter las utilidades no distribuidas de la sociedad a un impuesto sobre las mismas, aunque los dividendos pagados o las utilidades no distribuidas consistan, total o parcialmente, en utilidades o rentas procedentes de ese otro Estado.

Artículo 11

INTERESES

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos intereses pueden someterse también a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de los intereses.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2., lo intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en ese otro Estado, si quien recibe los intereses es su beneficiario efectivo y:

(a) es ese Estado, el banco central, una subdivisión política, autoridad local u organismo de derecho público del mismo;

(b) los intereses son pagados por el Estado del que proceden los intereses, o por una de sus subdivisiones políticas, autoridades locales u organismos de derecho público;

(c) los intereses son pagados por una institución financiera de un Estado Contratante a una institución financiera del otro Estado Contratante.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

50



(d) los intereses son pagados en virtud de un préstamo, título de crédito o crédito que sea garantizado o asegurado por ese Estado, una subdivisión política, autoridad local u organismo de derecho público del mismo;

(e) es una institución que es total o principalmente propiedad de un Estado Contratante, que pueda acordarse en cualquier momento entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes;

(f) es el GIC Private Limited; o

(g) es el Banco de la República Oriental del Uruguay.

4. El término "intereses", en el sentido de este Artículo, significa las rentas de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en las utilidades del deudor, y en particular las rentas de valores públicos y las rentas de bonos y obligaciones, incluidas las primas y premios unidos a esos títulos. Las penalizaciones por mora en el pago no se consideran intereses a efectos del presente Artículo.

5. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, o ejerce en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según corresponda.

6. Los intereses se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o una base fija, en relación con el cual se haya contraído la deuda por la que se pagan los intereses, y estos últimos son soportados por el citado establecimiento permanente o base fija, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado en que esté situado el susodicho establecimiento permanente o base fija.

7. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses, habida cuenta del crédito por el que se paguen, exceda del que hubieran convenido el deudor y el acreedor en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la

12



51



legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 12

REGALÍAS

1. Las regalías procedentes de un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichas regalías también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

(a) 5 por ciento del importe bruto de las regalías por el uso, o la concesión de uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas, o las películas o cintas para su difusión televisiva o radial;

(b) 10 por ciento del importe bruto de las regalías en los demás casos.

3. El término "regalías", en el sentido de este Artículo, significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o la concesión de uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas, o las películas o cintas para su difusión televisiva o radial, de patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de las regalías, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante del que proceden las regalías, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, o ejerce en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y el bien o derecho por el que se pagan las regalías está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según corresponda.

5. Las regalías se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de las regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o una base fija, en relación con el cual se haya contraído la obligación del pago de las regalías, y tales regalías son soportadas por el citado establecimiento permanente o base fija, dichas regalías se considerarán procedentes del Estado en que esté situado el susodicho establecimiento permanente o base fija.

52



6. Cuando, por las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo o por las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías, habida cuenta del uso, derecho o información por los que se pagan, exceda del que habrían convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 13

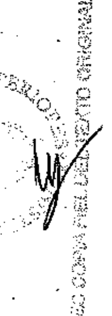
GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de propiedad inmobiliaria tal como se define en el Artículo 6, situada en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Las ganancias derivadas de la enajenación de propiedad mobiliaria que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante o de propiedad mobiliaria relacionada a una base fija disponible para un residente de un Estado Contratante en el otro Estado Contratante a fin de ejercer servicios personales independientes, incluyendo las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (sólo o con el conjunto de la empresa) o de dicha base fija, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante, derivadas de la enajenación de buques o aeronaves explotados en tráfico internacional, o de propiedad mobiliaria afecta a la explotación de dichos buques o aeronaves, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

4. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante en la enajenación de acciones o de otras participaciones en una sociedad, en las que más del 50% de su valor procede, de forma directa o indirecta, de propiedad inmobiliaria situada en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado. No obstante, el presente apartado no aplica a las ganancias obtenidas por la enajenación de acciones o de otras participaciones en una sociedad que cotice en una bolsa de valores reconocida por uno o ambos Estados Contratantes.



5. Las ganancias derivadas de la enajenación de acciones o de otras participaciones en una sociedad que, en forma directa o indirecta, otorguen al propietario de dichas acciones o participaciones el derecho al disfrute de bienes inmuebles situados en un Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese Estado.

53



6. Las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier otro bien distinto de los mencionados en los apartados anteriores de este Artículo pueden someterse a imposición sólo en el Estado Contratante en que resida el enajenante.

Artículo 14

SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES

1. Las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante por la prestación de servicios profesionales o el ejercicio de otras actividades de carácter independiente sólo podrán someterse a imposición en ese Estado, excepto en las siguientes circunstancias, en que esas rentas también podrán someterse a imposición en el otro Estado Contratante:

a) si tiene una base fija disponible regularmente en el otro Estado Contratante con el propósito de realizar sus actividades; en tal caso, únicamente la parte de las rentas que sea atribuible a dicha base fija puede someterse a imposición en ese otro Estado Contratante; o

b) si su permanencia en el otro Estado Contratante es por un período o períodos que en conjunto sumen o excedan 183 días dentro de cualquier período de doce meses; en tal caso, únicamente la parte de la renta que provenga de sus actividades realizadas en ese otro Estado puede someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión "servicios profesionales" incluye especialmente las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o docente, así como las actividades independientes de médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, dentistas y contadores.

Artículo 15

SERVICIOS PERSONALES DEPENDIENTES

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 16, 18 y 19 los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente sólo pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que el trabajo dependiente se desarrolle en el otro Estado Contratante. Si el trabajo dependiente se desarrolla en este último Estado, las remuneraciones derivadas del mismo pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente realizado

54



en el otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en el Estado mencionado en primer lugar si:

a) el perceptor permanece en el otro Estado durante un período o períodos cuya duración no exceda, en conjunto, de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado, y

b) las remuneraciones son pagadas por, o en nombre de, un empleador que no sea residente del otro Estado, y

c) las remuneraciones no son soportadas por un establecimiento permanente o una base fija que el empleador tenga en el otro Estado.

3. No obstante las disposiciones precedentes de este Artículo, las remuneraciones obtenidas de un trabajo dependiente realizado a bordo de un buque o aeronave explotados en tráfico internacional por una empresa de un Estado Contratante, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado. No obstante, si las remuneraciones son obtenidas por un residente del otro Estado Contratante, también pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 16

HONORARIOS DE DIRECTORES

Los honorarios de directores y otras retribuciones similares que un residente de un Estado Contratante obtenga como miembro del directorio de una sociedad residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 17

ARTISTAS Y DEPORTISTAS

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 14 y 15, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de sus actividades personales en el otro Estado Contratante en calidad de artista del espectáculo, tal como actor de teatro, cine, radio o televisión o músico o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7, 14 y 15, cuando las rentas derivadas de las actividades personales de los artistas del espectáculo o los deportistas, en esa calidad, se atribuyan no ya al propio artista del espectáculo o deportista sino a otra persona, dichas rentas pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde se realicen las actividades del artista del espectáculo o del deportista.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

55



3. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 no se aplicará a las rentas obtenidas por actividades realizadas en un Estado Contratante por un artista o un deportista si la visita a dicho Estado es total o principalmente financiada por fondos públicos de uno o ambos Estados Contratantes o sus subdivisiones políticas o autoridades locales u organismos de derecho público. En tal caso, las rentas podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante del que sea residente el artista o deportista.

Artículo 18

PENSIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 19, las pensiones y demás remuneraciones similares pagadas a un residente de un Estado Contratante por un trabajo dependiente anterior sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

Artículo 19

FUNCIONES PÚBLICAS

1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas, autoridades locales u organismo de derecho público a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión, autoridad u organismo, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

   b) Sin embargo, dichos sueldos, salarios y remuneraciones sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si los servicios se prestan en ese Estado y la persona física es un residente de ese Estado que:

      (i) es nacional de ese Estado, o

      (ii) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente para prestar los servicios.

2. a) No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas, autoridades locales u organismos de derecho público, bien directamente o con cargo a fondos constituidos por ellos, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión, autoridad u organismo, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

56



b) Sin embargo, dichas pensiones y otras remuneraciones similares sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado.

3. Lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 se aplica a los sueldos, salarios, pensiones, y otras remuneraciones similares, pagados por los servicios prestados en el marco de una actividad o un negocio realizado por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas, autoridades locales u organismos de derecho público.

Artículo 20

ESTUDIANTES

Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de manutención, estudios o capacitación un estudiante o una persona en prácticas que sea, o haya sido inmediatamente antes de llegar a un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios o capacitación, no pueden someterse a imposición en ese Estado siempre que procedan de fuentes situadas fuera de ese Estado.

Artículo 21

OTRAS RENTAS

1. Las rentas de un residente de un Estado Contratante, cualquiera que fuese su procedencia, no mencionadas en los anteriores Artículos del presente Acuerdo podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no es aplicable a las rentas, distintas de las derivadas de la propiedad inmobiliaria en el sentido del apartado 2 del Artículo 6, cuando el beneficiario de dichas rentas, residente de un Estado Contratante, realice en el otro Estado Contratante una actividad o un negocio por medio de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado, o ejerza en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y el derecho o bien por el que se pagan las rentas esté vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según corresponda.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, las rentas de un residente de un Estado Contratante no mencionadas en los anteriores Artículos de este Acuerdo que procedan del otro Estado Contratante también pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

57



CAPÍTULO IV

IMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

Artículo 22

PATRIMONIO

1. El patrimonio constituido por propiedad inmobiliaria, en el sentido del artículo 6, que posea un residente de un Estado Contratante y esté situada en el otro Estado Contratante puede someterse a imposición en ese otro Estado.

2. El patrimonio constituido por propiedad mobiliaria que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante o por propiedad mobiliaria relacionada a una base fija disponible para un residente de un Estado Contratante en el otro Estado Contratante a fin de ejercer servicios personales independientes, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

3. El patrimonio constituido por buques o aeronaves explotados en el tráfico internacional, así como por propiedad mobiliaria afecta a la explotación de tales buques o aeronaves, sólo puede someterse a imposición en el Estado Contratante de la empresa.

4. Todos los demás elementos patrimoniales de un residente de un Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

CAPÍTULO V

MÉTODOS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

Artículo 23

ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

1. En Singapur, la doble imposición se evitará de la manera siguiente:

Cuando un residente de Singapur obtenga rentas en Uruguay que, de acuerdo a las disposiciones del presente Acuerdo, puedan someterse a imposición en Uruguay, Singapur admitirá, sujeto a su legislación sobre la admisión como un crédito contra el impuesto Singapurense del impuesto pagado en cualquier otro país distinto de Singapur, el impuesto Uruguayo pagado, sea directamente o vía deducción, como un crédito contra el impuesto Singapurense que corresponda pagar sobre las rentas de ese residente. Cuando dicha renta sea un dividendo pagado por una sociedad residente de Uruguay a un residente de

19

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

58



Singapur que sea una sociedad que posea directa o indirectamente no menos del 10 por ciento del capital de la sociedad mencionada en primer lugar, el crédito deberá tomar en cuenta el impuesto uruguayo pagado por dicha sociedad sobre la parte de sus utilidades con cargo a las cuales se pagan los dividendos.

2. En Uruguay, la doble imposición se evitará de la manera siguiente:

a) los residentes de Uruguay que obtengan rentas que, conforme a la legislación de Singapur y a las disposiciones del presente Acuerdo, hayan sido sometidas a imposición en Singapur, podrán acreditar el impuesto abonado en tal concepto contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado con relación a la misma renta, sujeto a las disposiciones aplicables de la legislación uruguaya. Lo mismo será de aplicación con respecto al patrimonio que, conforme a la legislación de Singapur y a las disposiciones de este Acuerdo, haya sido sometido a imposición en Singapur; el impuesto al patrimonio abonado en tal concepto podrá ser acreditado contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado con relación al mismo patrimonio, sujeto a las disposiciones aplicables de la legislación uruguaya. Sin embargo, tal deducción no podrá exceder la parte del impuesto uruguayo sobre la renta o el patrimonio, calculado previo al otorgamiento de la misma.

b) Cuando de conformidad con cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo, la renta obtenida por un residente de Uruguay o el patrimonio que posea estén exentos de impuestos en Uruguay, Uruguay podrá, no obstante, tomar en consideración las rentas o el patrimonio exentos para calcular el impuesto sobre el resto de las rentas o el patrimonio de ese residente.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 24

NO DISCRIMINACIÓN

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no serán sometidos a imposición en ese Estado

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

59



de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. Esta disposición no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue a sus propios residentes en consideración a su estado civil o cargas familiares.

3. A menos que se apliquen las disposiciones del apartado 1 del Artículo 9, del apartado 7 del Artículo 11 o del apartado 6 del Artículo 12, los intereses, regalías y demás gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para determinar las utilidades sujetas a imposición de dicha empresa, en las mismas condiciones que si se hubieran pagado a un residente del Estado mencionado en primer lugar. Igualmente, las deudas de una empresa de un Estado Contratante contraídas con un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para la determinación del patrimonio imponible de dicha empresa en las mismas condiciones que si se hubieran contraído con un residente del Estado mencionado en primer lugar.

4. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté, total o parcialmente, poseído o controlado, directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado Contratante, no se someterán en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

5. Cuando un Estado Contratante garantice incentivos fiscales a sus nacionales a efectos de promover el desarrollo económico o social conforme con su política y criterios nacionales, ello no podrá interpretarse como discriminación bajo este Artículo.

6. Las disposiciones del presente Artículo son aplicables a los impuestos comprendidos en este Acuerdo.

Artículo 25

PROCEDIMIENTO AMISTOSO

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o por ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Acuerdo podrá, con independencia de los recursos previstos por el derecho interno de esos Estados, someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el apartado 1 del Artículo 24, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso deberá ser planteado dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición no conforme a las disposiciones del Acuerdo.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

60



2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma encontrar una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión por medio de un acuerdo amistoso con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste a este Acuerdo. El acuerdo será aplicable independientemente de los plazos previstos por el derecho interno de los Estados Contratantes.

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver las dificultades o las dudas que plantee la interpretación o aplicación del Acuerdo por medio de un acuerdo amistoso. También podrán ponerse de acuerdo para tratar de eliminar la doble imposición en los casos no previstos en el Acuerdo.

4. A fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los apartados anteriores, las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente.

Artículo 26

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información previsiblemente pertinente para aplicar lo dispuesto en el presente Acuerdo o para administrar y exigir lo dispuesto en la legislación nacional de los Estados Contratantes relativa a los impuestos de toda clase y naturaleza percibidos por los Estados Contratantes, sus subdivisiones o autoridades locales en la medida en que la imposición prevista en el mismo no sea contraria al Acuerdo. El intercambio de información no vendrá limitado por los Artículos 1 y 2.

2. La información recibida por un Estado Contratante en virtud del apartado 1 será mantenida secreta de la misma forma que la información obtenida en virtud del derecho interno de ese Estado y sólo se desvelará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la liquidación o recaudación de los impuestos a los que hace referencia el apartado 1, de su aplicación efectiva o de la persecución del incumplimiento relativo a los mismos, de la resolución de los recursos en relación con los mismos o de la supervisión de las funciones anteriores. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esta información para estos fines. Podrán desvelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales.

3. En ningún caso las disposiciones de los apartados 1 y 2 podrán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



b) suministrar información que no se pueda obtener sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de su práctica administrativa normal, o de las del otro Estado Contratante;

c) suministrar información que revele secretos comerciales, gerenciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales o informaciones cuya comunicación sea contraria al orden público.

4. Si un Estado Contratante solicita información conforme al presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga con el fin de obtener la información solicitada, aun cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios. La obligación precedente está limitada por lo dispuesto en el apartado 3 siempre y cuando este apartado no sea interpretado para impedir a un Estado Contratante proporcionar información exclusivamente por la ausencia de interés doméstico en la misma.

5. En ningún caso las disposiciones del apartado 3 se interpretarán en el sentido de permitir a un Estado Contratante negarse a proporcionar información únicamente porque ésta obre en poder de bancos, otras instituciones financieras, o de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria o porque esa información haga referencia a la participación en la titularidad de una persona.

Artículo 27

MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES

Las disposiciones del presente Acuerdo no afectarán a los privilegios fiscales de que disfruten los miembros de las misiones diplomáticas o de las oficinas consulares de acuerdo con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28

ENTRADA EN VIGOR

1. Cada uno de los Estados Contratantes notificará al otro que se han cumplido los requerimientos legales para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

2. El Acuerdo entrará en vigor quince días después de la fecha de recepción de la última notificación a que se refiere el apartado 1 y sus disposiciones surtirán efecto:

62



(a) en Singapur:

(i) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, sobre las cantidades sujetas a ser pagadas, consideradas pagadas o pagadas (lo que ocurra primero) a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente al año en que entre en vigor el Acuerdo; y

(ii) respecto de los impuestos imputables (distintos de los impuestos retenidos en la fuente) a cualquier año de liquidación que se inicie a partir del primer día de enero, inclusive, del segundo año calendario siguiente al año en que entre en vigor el Acuerdo.

(b) en Uruguay:

(i) respecto de los impuestos debidos en la fuente, a las cantidades pagadas o acreditadas a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquél en que entre en vigor el presente Acuerdo; y

(ii) respecto de los restantes impuestos, a los períodos impositivos que se inicien a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquél en que entre en vigor el presente Acuerdo;

(c) en Singapur y en Uruguay:

respecto del Artículo 26 (Intercambio de Información), para las solicitudes realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor, inclusive, de información concerniente a impuestos relativos a períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero, inclusive, del año calendario siguiente al año en que entre en vigor el Acuerdo; o cuando no exista período impositivo, para todas las obligaciones impositivas que surjan a partir del 1 de enero, inclusive, del año calendario siguiente al año en que entre en vigor el Acuerdo.

Artículo 29

TERMINACIÓN

El presente Acuerdo permanecerá en vigor mientras no se termine por uno de los Estados Contratantes. Cualquiera de los Estados Contratantes puede terminar el Acuerdo por vía diplomática, comunicándolo con al menos seis meses de antelación a la terminación de cualquier año calendario posterior a la expiración de un período de 5 años desde la fecha de su entrada en vigor. En tal caso, el Acuerdo dejará de aplicarse:

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

63



(a) en Singapur:

(i) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, sobre las cantidades sujetas a ser pagadas, consideradas pagadas o pagadas (lo que ocurra primero) a partir de la terminación del año calendario en que se haga la comunicación; y

(ii) respecto de los impuestos imputables (distintos de los impuestos retenidos en la fuente) a cualquier año de liquidación que se inicie a partir del primer día de enero, inclusive, del segundo año calendario siguiente al año calendario en que se haga la comunicación.

(b) en Uruguay:

(i) respecto de los impuestos debidos en la fuente, a las cantidades pagadas o acreditadas a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquél en que se haga la comunicación; y

(ii) respecto de los restantes impuestos, a los períodos impositivos que se inicien a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquél en que se comunique la terminación;

(c) en Singapur y en Uruguay:

en los demás casos, incluyendo las solicitudes realizadas bajo el Artículo 26 (Intercambio de Información), luego de la terminación del año calendario en que se haga la comunicación.

EN FE DE LO CUAL, los signatarios, debidamente autorizados a tales efectos, han firmado el presente Acuerdo.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

64



Hecho en Singapur el 15 de enero de 2015 por duplicado, en idioma español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En el caso de divergencias de interpretación entre los textos, prevalecerá la versión en inglés.

Por la República Oriental del Uruguay	**Por la República de Singapur**
....	....

EMBAJADOR DR. JORGE LUIS JURE
DIRECTOR
DIRECCION DE TRATADOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

TEXTO DEL PROTOCOLO

67



PROTOCOLO

La República Oriental del Uruguay y la República de Singapur han acordado al momento de la firma del Acuerdo para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, que las siguientes disposiciones formarán parte integral del citado Acuerdo:

1. Respecto del Artículo 10 (Dividendos), está acordado que si después de la entrada en vigor de este Acuerdo, Uruguay concede a cualquier otra jurisdicción bajo un Acuerdo, Convenio o Protocolo, que los dividendos pagados por una sociedad residente en Uruguay serán exonerados o sometidos a imposición en Uruguay a una tasa menor a la que se aplica en el presente Acuerdo, dicha exoneración o tasa menor aplicará automáticamente a los dividendos regidos por las disposiciones del presente Acuerdo. En tal caso, se entiende que la autoridad competente de Uruguay informará a la autoridad competente de Singapur sin demora que se han dado las condiciones para la aplicación del presente apartado.

2. Respecto del Artículo 11 (Intereses), está acordado que si después de la entrada en vigor de este Acuerdo, Uruguay concede a cualquier otra jurisdicción bajo un Acuerdo, Convenio o Protocolo, que los intereses que procedan de Uruguay serán exonerados o sometidos a imposición en Uruguay a una tasa menor a la que se aplica en el presente Acuerdo, dicha exoneración o tasa menor aplicará automáticamente a los intereses regidos por las disposiciones del presente Acuerdo. En tal caso, se entiende que la autoridad competente de Uruguay informará a la autoridad competente de Singapur sin demora que se han dado las condiciones para la aplicación del presente apartado.

3. Respecto del apartado 3 del Artículo 24 (No Discriminación), se entiende que, a efectos de la admisión de la deducción de un pago por intereses a un no residente, nada en el apartado mencionado impedirá a un Estado Contratante la no admisión de la deducción de dicho pago por intereses si no se retiene impuesto sobre el mismo.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

68



EN FE DE LO CUAL, los signatarios, debidamente autorizados a tales efectos, han firmado el presente Protocolo.

Hecho en Singapur el 15 de enero de 2015 por duplicado, en idioma español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En el caso de divergencias de interpretación entre los textos, prevalecerá la versión en inglés.

Por la República Oriental del Uruguay **Por la República de Singapur**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

EMBAJADOR DR. JORGE LUIS JURE
DIRECTOR
DIRECCION DE TRATADOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébense el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Singapur para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, suscritos en Singapur, República de Singapur, el 15 de enero de 2015.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de octubre de 2015.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 305

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Singapur para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el Patrimonio, suscrito en Singapur el 15 de enero de 2015.

ANTECEDENTES

El fenómeno que ha caracterizado la globalización de las últimas décadas es la apertura sin precedentes de la economía mundial.

La búsqueda de la maximización de utilidades de las empresas las ha llevado a reordenar y multiplicar sus centros de producción, adquirir nuevos canales de comercio y ubicar oficinas en distintos países formando un mismo grupo de intereses económicos.

Para ello, la legislación tributaria ha dotado a las autoridades fiscales de elementos que les permitan configurar el ingreso universal de los contribuyentes residentes dentro de su circunscripción territorial, apoyándose en instrumentos jurídicos de carácter internacional que les permitan ejercer, más allá de las fronteras, un control que derive en posibles actos de fiscalización.

Los problemas de doble tributación internacional surgen cuando dos países se encuentran involucrados en el cobro del impuesto a un mismo sujeto pasivo.

Cuando el contribuyente es residente según las leyes de los dos países contratantes, o cuando el residente tiene la fuente de su ingreso fuera del país de su residencia, estamos ante un problema de fiscalidad internacional, incluso cuando sea su país de nacionalidad.

Los Estados para enfrentar y resolver los casos de doble imposición internacional celebran acuerdos o convenios para regular esta situación. Estos convenios contemplan no sólo las reglas que usarán para evitar la doble imposición, sino también los mecanismos para que se dé la colaboración entre las Administraciones Tributarias a fin de detectar casos de evasión fiscal.

Mediante el uso de los convenios, los Estados firmantes renuncian a gravar determinadas ganancias y acuerdan que sea sólo uno de los Estados el que cobre el impuesto o, en todo caso, que se realice una imposición compartida entre ambos Estados.

Nuestro país adoptó estándares internacionales propuestos por la OCDE, en el marco de Convenios para evitar la Doble Imposición y ha suscrito acuerdos en esta materia con Alemania, Hungría, México, España, Suiza, Ecuador, Liechtenstein, Portugal, India, Malta, Argentina, Corea, Finlandia, Rumania, Hungría, España, Bélgica, Vietnam, Emiratos Árabes Unidos y Luxemburgo.

Los convenios más frecuentes se refieren al impuesto sobre la renta y al patrimonio.

TEXTO

El ámbito de aplicación del Acuerdo, según su Artículo 1º, son las personas residentes de uno o ambos Estados contratantes.

En cuanto a los impuestos que son objeto del Acuerdo, para el caso de Uruguay, se listan (Artículo 2, inc. b), el IRAE, IRPF, IRNR, IASS y el IP.

Asimismo se definen los términos que se utilizan en el documento a fin de darles un sentido único, aspecto por demás importante en cualquier Tratado, más aún cuando quienes lo suscriben son países con diferentes culturas e idiomas.

Eso incluye "persona", "compañía", "empresa", "empresa de un Estado Contratante", "residente del otro Estado Contratante", "tráfico internacional", "establecimiento permanente", son conceptos que deben ser definidos rigurosamente con miras a reducir el riesgo de que puedan surgir problemas de interpretación (artículos 3 a 5).

En el Capítulo III en los Artículos 6 a 21, se de termina el lugar de imposición de las rentas que se generen, dependiendo de quien las produce y se define qué tipo de renta se trata, dónde se realiza y con qué medios de producción.

Por otra parte, se definen los porcentajes máximos de retención de impuesto que se pueden practicar a los contribuyentes sometidos al Tratado. También se establecen los métodos para evitar la doble tributación, los procesos para resolver controversias y los mecanismos de intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes, y las aclaratorias finales.

El Acuerdo cumple también otros fines, quizás ya de carácter secundario, tales como:

a) Dar protección a los contribuyentes de ambos Estados Contratantes y dar estabilidad a las normas tributarias, evitando con esto una carga excesiva e injusta para ellos.

b) Prevenir la discriminación y garantizar la igualdad de tratamiento entre nacionales y extranjeros.

c) Facilitar la expansión de las empresas tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados.

d) Combatir la evasión y elusión de impuestos, al contar con una mayor información a nivel internacional.

e) Promover la inversión en el país.

Este Acuerdo suscrito con la República de Singapur pone en evidencia el acercamiento con este país asiático, en particular, lo cual se enmarca en una parte importante de nuestra política exterior, que es la de inserción económica internacional en el continente asiático y el fomento de la diversificación del comercio y el incentivo a las inversiones en sectores productivos de nuestro país.

Al mismo tiempo, pauta el interés por el reforzamiento de los lazos de amistad, el espíritu de cooperación, la expansión del comercio y el fortalecimiento de las relaciones económicas con la República de Singapur.

El Acuerdo consta de un preámbulo, y 7 capítulos conteniendo 29 artículos y un Protocolo que forma parte integral del mismo.

CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO

Artículo 1 - PERSONAS COMPRENDIDAS

Artículo 2 - IMPUESTOS COMPRENDIDOS

CAPÍTULO II - DEFINICIONES

Artículo 3 - DEFINICIONES GENERALES

Artículo 4 - RESIDENTE

Artículo 5 - ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

CAPÍTULO III - IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS

Artículo 6 - RENTAS INMOBILIARIAS

Artículo 7 - UTILIDADES EMPRESARIALES

Artículo 8 - NAVEGACIÓN MARÍTIMA y AÉREA

Artículo 9 - EMPRESAS ASOCIADAS

Artículo 10 - DIVIDENDOS

Artículo 11 - INTERESES

Artículo 12 - REGALÍAS

Artículo 13 - GANANCIAS DE CAPITAL

Artículo 14 - SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES

Artículo 15 - SERVICIOS PERSONALES DEPENDIENTES

Artículo 16 - HONORARIOS DE DIRECTORES

Artículo 17 - ARTISTAS y DEPORTISTAS

Artículo 18 - PENSIONES

Artículo 19 - FUNCIONES PÚBLICAS

Artículo 20 - ESTUDIANTES

Artículo 21 - OTRAS RENTAS

CAPÍTULO IV - IMPOSICIÓN AL PATRIMONIO

Artículo 22 - PATRIMONIO

CAPÍTULO V - MÉTODOS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

Artículo 23 - ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 24 - NO DISCRIMINACIÓN

Artículo 25 - PROCEDIMIENTO AMISTOSO

Artículo 26 - INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Artículo 27 - MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES

CAPÍTULO VII - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28 - ENTRADA EN VIGOR

Artículo 29 - TERMINACIÓN

PROTOCOLO

El Protocolo contiene tres disposiciones que forman parte integral del Acuerdo, relativas a dividendos pagados por una sociedad residente en Uruguay, a intereses que procedan de Uruguay y a la admisión de la deducción de pago por intereses a no residentes.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, se solicita al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 6 de julio de 2016

ROBERTO CHIAZZARO, Miembro Informante, VALENTINA ARLEGUI, JORGE MERONI, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, SILVIO RÍOS FERREIRA, TABARÉ VIERA DUARTE".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Roberto Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y de someter a consideración del Cuerpo el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Singapur para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, suscrito en Singapur, el 15 de enero de 2015.

El fenómeno que ha caracterizado la globalización, en las últimas décadas, ha sido la apertura sin precedentes de la economía mundial.

La búsqueda de la maximización de utilidades de las empresas las ha llevado a reordenar y multiplicar sus centros de producción, a adquirir nuevos canales de comercio y a ubicar oficinas en distintos países, formando un mismo grupo de intereses económicos. Por eso, la legislación tributaria ha dotado a las autoridades fiscales de elementos que les permiten configurar el ingreso universal de los contribuyentes residentes dentro de su circunscripción territorial, apoyándose en instrumentos jurídicos de carácter internacional a efectos de que puedan ejercer, más allá de las fronteras, un control que derive en posibles actos de fiscalización.

Los problemas de doble tributación internacional surgen cuando dos países se encuentran involucrados en el cobro del impuesto a un mismo sujeto pasivo. Cuando el contribuyente es residente, según las leyes de los dos países contratantes, o cuando el residente tiene la fuente de su ingreso fuera del país de residencia, se está ante un problema de fiscalidad internacional, incluso cuando se trata del país de su nacionalidad.

Para enfrentar y resolver los casos de doble imposición internacional, los Estados celebran acuerdos o convenios a efectos de regular esa situación. Estos convenios contemplan no solo las reglas que usarán para evitar la doble imposición, sino los mecanismos de colaboración entre las administraciones tributarias, a fin de detectar casos de evasión fiscal.

Mediante el uso de los convenios, los Estados firmantes renuncian a gravar determinadas ganancias y acuerdan que sea solo uno de los Estados el que cobre un impuesto o, en todo caso, que se realice una imposición compartida entre ambos.

Nuestro país adoptó estándares internacionales propuestos por la OCDE, en el marco de convenios para evitar la doble imposición y ha suscrito acuerdos en esta materia con Alemania, Hungría, México, España, Portugal, Suiza, Liechtenstein, India, Malta, Corea, Ecuador, Rumania, Bélgica, Vietnam, Emiratos Árabes Unidos, Finlandia y Luxemburgo. Los convenios más frecuentes se refieren al impuesto sobre la renta y al patrimonio.

Según su artículo 1°, el ámbito de aplicación del convenio son las personas residentes de uno o de ambos Estados contratantes.

En cuanto a los impuestos que son objeto del tratado, para el caso de Uruguay, se señalan: IRAE, IRPF, IRNR, IASS e IP.

Asimismo, se definen los términos que se utilizan en el documento a fin de darles un sentido único, aspecto por demás importante en cualquier tratado, más aun cuando quienes lo suscriben son países con diferentes culturas e idiomas. Eso incluye los términos "persona", "compañía", "empresa", "empresa de un Estado Contratante", "residente del otro Estado Contratante", "tráfico internacional", "establecimiento permanente". Estos son conceptos que deben ser definidos rigurosamente con miras a reducir el riesgo de que puedan surgir problemas de interpretación.

En el Capítulo III, que comprende los artículos 6° a 21, se determina el lugar de imposición de las rentas que se generan, dependiendo de quién las produce, y se define de qué tipo de renta se trata, dónde se realiza y con qué medios de producción. Por otra parte, se definen los porcentajes máximos de retención de impuestos que se pueden practicar a los contribuyentes sometidos al Acuerdo.

También se establecen los métodos para evitar la doble tributación, los procesos para resolver controversias y los mecanismos de intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados contratantes y las aclaratorias finales.

El convenio tiene también otros fines, quizá ya de carácter secundario, tales como dar protección a los contribuyentes de ambos Estados contratantes; prevenir la discriminación y garantizar la igualdad de tratamiento; facilitar la expansión de las empresas, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados; combatir la evasión y elusión de impuestos, al contar con mayor información a nivel internacional, y promover la inversión en el país.

Este Acuerdo suscrito con la República de Singapur pone en evidencia el acercamiento con este país asiático en particular, lo cual se enmarca en una parte importante de nuestra política exterior que tiene que ver con la inserción económica internacional en el continente asiático, con el fomento de la diversificación del comercio y con el incentivo a las inversiones en sectores productivos de nuestro país. Al mismo tiempo, pauta el interés por el reforzamiento de los lazos de amistad, por el espíritu de cooperación, por la expansión del comercio y por el fortalecimiento de las relaciones económicas con la República de Singapur.

El Acuerdo consta de un preámbulo, siete capítulos que contienen veintinueve artículos y un protocolo. El protocolo contiene tres disposiciones que forman parte integral del Acuerdo, relativas a dividendos pagados por una sociedad residente en Uruguay, a intereses que procedan de Uruguay y a la admisión de la deducción de pago por intereses a no residentes.

En atención a lo expuesto, y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de acuerdos, se aconseja al Cuerpo la sanción de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y seis: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 16)

Dr. GERARDO AMARILLA

PRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio

Secretario Relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Redactora

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes